



## Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía

Yo CARLOS TADEO RIBERA PARRA CI. 5956147 LP  
autor/a de la tesis titulada

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA DEL ORGANISMO LEGISLATIVO EN LA POLÍTICA EXTERIOR BOLIVIANA: Fortalecimiento en las Negociaciones sobre Libre Comercio con Chile.  
mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de

Magister en Relaciones Internacionales e Integración

En la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede académica La Paz.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Académica La Paz, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación a partir de la fecha de defensa de grado, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamo de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría Adjunta a la Secretaría General sede Académica La Paz, los tres ejemplares respectivos y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha... 18-05-21

Firma: 



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR**

**SEDE ACADEMICA LA PAZ**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACIÓN**

**Propuesta de Participación Estratégica del Órgano Legislativo en  
la Política Exterior Boliviana: Fortalecimiento en las  
Negociaciones sobre Libre Tránsito con Chile**

**Tesis De Grado Para La Obtención Del Título De Magister**

**AUTOR: CARLOS TADEO RIBERA PARRA**

**TUTOR: SERGIO ALBERTO FERNANDEZ**

**La Paz – Bolivia  
2021**

## **DEDICATORIA**

A Dios por todas las oportunidades que ha presentado en mi vida y a mis abuelos Carlos, Hilarión, Antonia y María, por heredarme sus sueños en favor de la lucha por la libertad y equidad de hombres y mujeres.

## RESUMEN

La Política Exterior de Bolivia, al igual que en todos los países con modelos políticos presidencialistas, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo. Ni siquiera la última reforma constitucional llevada en 2009, en la cual se pretendía refundar el Estado, fue capaz de incorporar o reconocer la participación y/o acción exterior de otros niveles u órganos de poder en la toma de decisiones con alcance internacional. La falta de atención por fortalecer la institucionalidad de Cancillería y renovar la forma de manejo de sus asuntos exteriores, ha llevado a Bolivia a bastantes pérdidas territoriales mediante el uso de la fuerza. Pérdidas territoriales que podían ser evitadas por medio de verdaderas políticas de Estado y no así medidas que respondan a intereses personales de quienes se encontraban en ejercicio del poder.

Bolivia entre todas las guerras libradas con sus vecinos, sólo una derivó en la pérdida de su condición como país ribereño, la Guerra del Pacífico. En este conflicto armado, Bolivia perdió cerca de 120.000 kilómetros cuadrados de territorio, 400 kilómetros de costa y su vocación de ser un país que, por efecto del principio de *uti possidetis iuris*, nació con derecho soberano de acceso al océano Pacífico.

Si bien la cuestión de sus aspiraciones de reintegración marítima con derechos soberanos puede haber sido solucionada por la Corte Internacional de Justicia el 1 de octubre de 2018, el fallo versó contra sus intereses. No se debe olvidar que dentro el Tratado Bilateral de Paz y Amistad de 1904 firmado con Chile, se reconoce a favor de Bolivia un régimen de libre tránsito irrestricto, el cual ya sea por la generalidad, la edad o la interpretación que se puede hacer del Tratado, en lugar de otorgar beneficios ha generado múltiples daños económicos a Bolivia derivados de su incumplimiento; traducidos en un daño económico y situación adversa frente a otros países de la región. A lo anterior se puede sumar que por sí sólo, el Ejecutivo boliviano y la cartera de relaciones exteriores, no han sido capaces de restablecer una relación de amistad, cordialidad e integración con el gobierno chileno, lo cual es atribuible a la falta de voluntad política y el no reconocimiento de temas pendientes entre ambos países por parte de Chile.

En este sentido, en la indagación de fuentes bibliográficas se puede verificar que no existen investigaciones sobre la importancia, la aplicación y el ejercicio de una forma de “diplomacia parlamentaria” por parte del Órgano Legislativo en Bolivia, siendo un tópico que aún no ha sido desarrollado por parte de las esferas de poder,

profesionales y sectores sociales. Bajo esta lógica, Bolivia ha desaprovechado un elemento que puede fortalecer su estrategia en el diálogo y negociación frente a Chile (bastante familiarizado con esta forma de diplomacia) en el marco del libre tránsito; sin comprometer su soberanía. De esta manera es que nace una interrogante: ¿Puede el Órgano Legislativo boliviano contribuir al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia? De acuerdo a la experiencia de otros Estados de la comunidad internacional, los beneficios, una política exterior sin participación del órgano legislativo reduce las posibilidades de tener una negociación con bases en un diálogo libre, democrático y horizontal entre naciones.

Por tales motivos es que en la presente investigación se planteó el objetivo de: Proponer una estrategia de participación del Órgano Legislativo boliviano en las negociaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B que coadyuven al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia.

Dicha propuesta se desarrolló a partir de un previo análisis, plasmado a lo largo de la presente investigación, que se centra en la factibilidad de la intervención del Órgano Legislativo Boliviano en las relaciones bilaterales con la República de Chile, a través de la diplomacia legislativa o parlamentaria como oportunidad de fortalecer la posición de Bolivia sobre el régimen de libre tránsito consagrado por el Tratado de Paz de 1904 y sus instrumentos conexos, régimen que se encuentra debilitado y cuestionado debido a la tensa relación y la diferencia interpretativa de algunos instrumentos jurídicos internacionales con el Estado chileno.

Dicha tarea ha conllevado más que revisar la normativa interna o los Tratados Internacionales suscritos por Bolivia sobre ambas variables (diplomacia parlamentaria y libre tránsito) proponiendo su modificación e interpretación. Por el contrario, la investigación también abarcó la determinación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas históricas de la política exterior de libre tránsito por territorio chileno a modo de justiciar más allá de lo teórico, la factibilidad de la diplomacia de segunda vía; así como en la realización de un estudio prospectivo y la construcción de cuatro posibles escenarios base de la propuesta que aboga por la toma de esta vía de diálogo y negociación para la obtención de mejores resultados.

Al tratarse de una investigación multidisciplinaria, se aplicaron diversos métodos durante la investigación. Es así que, para la evaluación del papel del Órgano Legislativo en la Política Exterior de Bolivia a la fecha, se identificaron las fortalezas, las debilidades, las amenazas y las oportunidades que hubo de las negociaciones entre Bolivia y Chile, mediante datos históricos, obras literarias sobre diplomacia, relaciones internacionales y Derecho internacional público, así como la posición de política exterior de ambos Estados respecto al tema. Así también se plantearon las estrategias a tomarse en concordancia con la diplomacia parlamentaria y la herramienta de análisis comparativo empleada fue la elaboración de una matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

En cuanto a la determinación de la existencia de filtros jurídicos y el alcance de éstos que posibiliten esta forma de diplomacia, se empleó el método deductivo analítico jurídico para la descomposición de Artículos de la Ley N° 465, Ley N° 255 y la Constitución Política del Estado, relacionados con la política exterior y las atribuciones del Órgano Legislativo Plurinacional.

Para la determinación de factibilidad de la diplomacia parlamentaria aplicada en Bolivia, se realizó una revisión de antecedentes, teoría y casuística a nivel internacional donde la diplomacia parlamentaria fue causal del logro de negociaciones exitosas entre Estados. Por ello, uno de los métodos empleados será el analítico – comparativo sobre antecedentes y casos similares a nivel internacional y de carácter correlacional a fin de respaldar el aporte de la diplomacia parlamentaria tiene en la política exterior.

Para el conocimiento de la posición del Gobierno Central boliviano, se empleó la técnica investigativa de las entrevistas dirigidas a altos miembros de las oficinas del Órgano Ejecutivo y sus asesores técnicos en el área, así como técnicos parlamentarios, a fin de obtener su opinión acerca de la inclusión de legisladores en la política exterior de Bolivia.

Finalmente, para el análisis prospectivo y la construcción de escenarios de suscitarse una relación bilateral enfocada en los legislativos de ambos países, se utilizaron tablas de prospección y en base a los resultados se redactó la propuesta de escenarios.

Los resultados a los que se llegaron, a partir de lo teórico, lo histórico, lo jurídico y los posibles escenarios, demuestran la conveniencia de entablar un diálogo

en el que el mecanismo de la diplomacia parlamentaria se emplearía. A pesar que este mecanismo no pueda comprometer la fe del Estado, llegaría a ser un mecanismo que facilite una mejor negociación con Chile en el marco del libre tránsito, al igual que se configura como un eje de cooperación al trabajo que viene realizando al Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la lógica de un diálogo democrático.

Entre las conclusiones se destaca que, por incumplimiento del Tratado de Paz y Amistad de 1904, hoy existe una arista de conflicto, que Bolivia tiene la oportunidad de solucionar de forma inusual pero legítima. Con mayor razón cuando ambos Estados, Bolivia y Chile se encuentran vinculados por algo más que límites geográficos: una dependencia comercial portuaria. A raíz de ello, dialogar y alcanzar acuerdos es una obligación y una oportunidad. Esto en razón a que Bolivia se encuentra en un momento histórico en el que puede tomar las riendas hacia una conversación alternativa a nivel inter-parlamentario con Chile, escenario donde a pesar de no comprometerse la fe del Estado en sus actuaciones, funcione como un catalizador para mejorar el relacionamiento en el marco de un eje transversal como lo es el Libre Tránsito.

La propuesta final se basa en democratizar el relacionamiento entre Bolivia y Chile, mediante la creación de foros de amistad legislativa complementarios a las negociaciones dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B, para que en un escenario de mejor entendimiento bilateral se cumpla, fortalezca y mejore el régimen de libre tránsito otorgado a Bolivia.

**Palabras Claves:** Diplomacia Parlamentaria; Paradiplomacia; Libre Tránsito Comercial; Legislativo.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	2
<b>RESUMEN</b>	3
<b>INTRODUCCIÓN</b>	11
<b>CAPÍTULO I: DISEÑO METODOLÓGICO</b>	15
a) Antecedentes	15
b) Relevancia y motivación de la investigación	18
c) Objeto de la Investigación	19
d) Planteamiento del problema	19
e) Objetivos generales y específicos	20
f) Operacionalización de los Objetivos de Estudio	21
g) Hipótesis de investigación	22
h) Alcance de la investigación	23
i) Metodología de la Investigación	24
j) Herramientas de la Investigación	25
<b>CAPÍTULO II EL RÉGIMEN DE LIBRE TRÁNSITO ENTRE BOLIVIA Y CHILE</b>	27
A) El Órgano Legislativo y la Política Exterior en Bolivia	27
B) El Libre Tránsito Comercial: Causas, origen y efectos del conflicto	29
C) Análisis FODA y las futuras negociaciones sobre Libre Tránsito Comercial	48
<b>CAPÍTULO III: LA POLÍTICA EXTERIOR BOLIVIANA - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA</b>	53
<b>CAPÍTULO IV: LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA-JUSTIFICACIÓN TEÓRICA E HISTÓRICA DE SU APLICACIÓN Y PRÁCTICA INTERNACIONAL EN LOS CUALES LA DIPLOMACIA NO OFICIAL HA TENIDO ÉXITO EL OBJETIVOS DE POLITICA EXTERIOR</b>	61
A) La Paradiplomacia (o diplomacia de segunda vía) y su vinculación al Poder Legislativo.	61
B) La Diplomacia Parlamentaria: Fundamentos y Campo de Acción.	66
C) Las experiencias positivas de la Diplomacia Parlamentaria.	70



D) El Poder Blando y Casos Exitosos del empleo de la Paradiplomacia: Diplomacia del Ping Pong con China y EEUU y la Diplomacia del Jazz de EEUU con Países de Europa del Este.	78
<b>CAPÍTULO V: EL PAPEL DEL ÓRGANO LEGISLATIVO BOLIVIANO EN LA POLÍTICA EXTERIOR Y SU RELACIÓN CON EL EJECUTIVO (RATIFICACIÓN DE LEYES DE TRATADOS FORMALES)</b>	83
A) El Rol del Parlamento en la Política Exterior de gobiernos de modelo presidencialista y modelo parlamentarista.	83
<b>CAPÍTULO VI: MARCO PRÁCTICO</b>	89
A) Descripción de la entrevista	89
B) Perfil de los entrevistados	91
C) Transcripción de las entrevistas	93
D) Matriz de Vacío de la entrevista	113
E) Resultados del trabajo de campo	118
<b>CAPÍTULO VII: LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA - CONSTRUCCIÓN DE FUTUROS ESCENARIOS DE DIÁLOGO BOLIVIA-CHILE</b>	121
I. Diagnóstico	121
II. Problema Fundamental	124
III. Identificación y Descripción de Factores en la Toma de Decisiones y la Diplomacia de Múltiples Vías (paradiplomacia)	125
IV. Análisis de Actores	129
V. Selección de Factores Críticos e Independientes	133
VI. Lógica de escenarios	133
VII. Materialización de Escenarios	134
VIII. Conclusiones y Recomendaciones	136
<b>PROPUESTA FINAL:</b>	145
<b>PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO EN LA POLÍTICA EXTERIOR BOLIVIANA</b>	
1) Antecedentes	145
2) Objetivos de la Propuesta	147
3) Resultados Esperados	148
4) Indicadores	148

<b>5) Actividades a Realizarse</b>	149
<b>6) Marco Lógico</b>	155
<b>7) Cronograma</b>	160
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	164
<b>ANEXOS</b>	176



## INTRODUCCIÓN

Ante el estancamiento en la agenda de diálogo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Chile, situación que de un tiempo a esta parte ha provocado enfrentamientos verbales entre dignatarios de Estado, así como la comisión de arbitrariedades que atentan contra los derechos humanos y más aún el derecho a la libertad de tránsito por territorios chilenos que tiene Bolivia. Esto no quita las dificultades presentadas en la aplicación del régimen de libre tránsito por sus distintas interpretaciones a la luz de instrumentos como el Tratado de Paz y Amistad de 1904, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (o GATT por sus siglas en inglés, *General Agreement on Tariffs and Trade*) de 1994 y la Convención sobre Derecho del Mar firmada en *Montego Bay* en 1982.

En la búsqueda de una alternativa a la construcción del diálogo entre ambos Estados vecinos, la presente investigación sugiere el ejercicio de la llamada “diplomacia parlamentaria” como salida alternativa al estancamiento diplomático de ambas naciones con especial mirada al libre tránsito comercial. El escaso desarrollo que tiene en Bolivia y por el contrario el avance considerable que tiene en la diplomacia parlamentaria es una oportunidad que Bolivia no puede desperdiciar para poder acceder un diálogo de intenciones conjuntas y de manera más democrática con Chile. De esta manera, será el Órgano Legislativo el que deba institucionalizar este medio “paradiplomático” de relacionamiento entre ambas naciones incursionando en el mismo y quizá obteniendo los mismos frutos que tuvieron México, España entre otros países. A la vez, esto posibilitará que la política exterior boliviana, responda a los requerimientos y lineamientos de distintos actores políticos, legitimando la misma al ser consonante a la voz del pueblo; y de alguna manera un punto de conflicto que mantiene el país andino con el Estado Chileno llegaría a solucionarse facilitando las relaciones entre ambas naciones.

En tal sentido, la investigación tiene justificaciones a nivel estratégico, metodológico, jurídico, institucional y social. Una justificación estratégica, puesto que la presente investigación tratará de plasmar a lo largo de su contenido el fortalecimiento de la estrategia de negociación boliviana frente a la República de Chile, en el marco de la libertad de tránsito con nuevos actores que, si bien no gozan de poderes plenos para llegar a acuerdos internacionales, son potenciales

facilitadores de relaciones cordiales entre los Estados. Por otra parte, la razón metodológica de esta investigación se sintetiza en la creación de un criterio de diversificación de los actores de la política exterior en los Estados en el marco de la interpretación de su Constitución Política y resto de la normativa vigente, previa revisión histórica y examen de fortalezas y debilidades con carácter retrospectivo. La justificación jurídica tiene argumento en la interpretación y concordancia de las atribuciones del Órgano Legislativo Plurinacional, mismas que figuran en la Constitución Política del Estado, con aquellos preceptos relacionados a la política exterior, a fin que ambos se vinculen a favor del desarrollo de Diplomacia Parlamentaria.

La razón institucional, traducida en un nuevo enfoque de negociación y diálogo interestatal cambiará, el enfoque asumido por el Estado boliviano en su política exterior, llegando a ser más democrática con la participación de Senadores y Diputados sin que se invadan las competencias de dirección de la política exterior propias del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, una justificación social, que se resume en la despolitización de la diplomacia, exclusiva del Órgano Ejecutivo, puesto que senadores y diputados en respuesta a sus bases podrán hacer de las relaciones exteriores, un espacio más participativo.

La Contribución y finalidad que este trabajo supone para el desarrollo y dirección de las relaciones internacionales y el Derecho internacional en Bolivia, es refrescar su política exterior permitiendo la participación del órgano legislativo, el órgano de poder más democrático que existe en cuanto a su representatividad responde a la participación ciudadana. Dado que todos sus miembros son elegidos por ejercicio de voto popular; y que el mismo, posibilitaría el encuentro de representantes y funcionarios parlamentarios de ambos países para construir un diálogo entorno al régimen del libre tránsito que goza Bolivia y se ha visto en innumerables veces vulnerado; sin invadir las competencias de ambos Órganos Ejecutivos.

A la vez, la investigación representa un aporte a los ejes de integración y relaciones internacionales que promueve la Universidad Andina Simón Bolívar como organismo académico de la Comunidad Andina, proceso de integración que, si bien no alberga dentro su membresía a la República de Chile, sí centra su trabajo en la

construcción de áreas económicas de libertad de tránsito, movilidad humana y fortalecimiento del Derecho internacional.

Por lo anteriormente explicado, la propuesta puede significar una solución para el desestancamiento de las relaciones bilaterales entre ambos países, dejando de ser de ejercicio excluyente de los respectivos Ejecutivos; diversificando en cierto grado las voces de diálogo a fin de facilitar la comunicación y fortalecer las deterioradas relaciones entre ambos países.

De esta manera, ante un problema como lo es la pérdida de una oportunidad para fortalecer y mejorar la amplia e irrestricta libertad de tránsito, mediante una estrategia que negociación con la República de Chile que involucre la participación del Órgano Legislativo boliviano, este trabajo tiene por objetivo general:

Proponer una estrategia de participación del Órgano Legislativo boliviano en las negociaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B que coadyuven al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia. Todo esto con el ánimo de dar respuesta al problema en base a un previo análisis sobre la pertinencia de una posible intervención efectiva y constitucional del Legislativo en las negociaciones que se puedan sostener con Chile entorno régimen de libre tránsito vigente según al Tratado de “Paz y Amistad” de 1904 y sus instrumentos conexos.

Conforme lo anterior, el presente trabajo se estructurará en siete capítulos. El capítulo primero se centra en el diseño metodológico de la investigación como el problema, los objetivos, hipótesis y el alcance.

El capítulo segundo se circunscribirá al estudio del régimen de libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia y al funcionamiento del Órgano Legislativo en Bolivia y el Poder Legislativo en Chile, un análisis comparativo para encontrar los espacios y paralelos donde se pueda desarrollar la estrategia, a fin de justificar la factibilidad de la diplomacia parlamentaria en Bolivia por medio de una Matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas).

En el capítulo tercero se desarrollará el análisis hermenéutico teleológico al ordenamiento jurídico nacional vinculado a la política exterior de Bolivia y el Órgano Legislativo Plurinacional.

El capítulo cuarto se encargará de la revisión de antecedentes históricos, teoría y casuística a nivel internacional donde la diplomacia parlamentaria se ve respaldada como una práctica beneficiosa para sujetos de Derecho internacional en sus negociaciones.

El capítulo quinto se centrará en detallar el papel del Órgano Legislativo en la política exterior boliviana y su relación con el Ejecutivo, además de la diferenciación del rol de la política exterior en los sistemas presidencialistas y parlamentarios.

En el capítulo sexto se desarrollará el marco práctico de la investigación, explicando el trabajo de campo llevado a cabo mediante entrevistas realizadas a técnicos del ejecutivo y legislativo boliviano, expertos en las áreas de interés, además del vaciado de sus entrevistas y los resultados obtenidos.

El capítulo séptimo contendrá un análisis prospectivo y la construcción de futuros escenarios en caso de suscitarse un diálogo bajo este mecanismo entre ambos estados suramericanos.

Al final de la investigación se resumirá en la propuesta para la efectiva participación del órgano legislativo en las negociaciones con Chile en el marco de libre tránsito comercial, a fin de lograr un acercamiento, un diálogo democrático, pero sin que esta comprometa la fe y soberanía del Estado.

## **CAPÍTULO I**

### **DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **a) Antecedentes**

Desde la firma del “Tratado de Paz y Amistad” con la República de Chile en 1904, Bolivia goza de un régimen de libre tránsito por territorio chileno y sus puertos, por mandato del Artículo VI. Régimen que a lo largo de 115 años y a pesar de haber sido reglamentado a través de las convenciones de Tráfico Comercial de 1912, Tránsito de 1937 y la Declaración de Arica de 1953 ha sufrido constantes violaciones por parte de Chile bajo un sin número de criterios. Criterios y argumentos que en la opinión de Andrés Guzmán Escobari en su obra “Un Mar de Promesas Incumplidas” se exceden en afirmar la “intangibilidad” (p. 220) del Tratado de 1904 y el régimen de libre tránsito que se desprende del mismo como “mejor argumento” para vulnerar lo pactado, tal cual quedará demostrado en 1953 tras un sin número de sucesos que preceden a la Declaración de Arica.

El primer intento de Chile por vulnerar el libre tránsito se suscitó en 1921 en la Conferencia de Barcelona, donde el Estado Chileno propuso que el reconocimiento del libre tránsito solamente cuando no se vea perjudicada la soberanía de los Estados. Siete años después, siendo observador de la tensión entre Bolivia y Paraguay, quiso restringir la libertad de tránsito en contra de Bolivia aplicando las reservas a la Conferencia de Neutralidad Marítima, condicionando el tránsito de mercancías solo si Bolivia se encontraba en determinado punto y ante un conflicto bélico: sin provisiones.

Durante el periodo en el que se suscitó la Guerra del Chaco entre Bolivia y Paraguay, el Estado chileno violó la más amplia e irrestricta libertad de tránsito que había concedido tres décadas, perjudicando a la entonces república boliviana, mediante la restricción al tránsito de armas que equiparían al ejército boliviano, debido a que el libre tránsito de las mismas no se encontraría contemplado en el Tratado de 1904.

Posteriormente, en 1952 Chile embargaría equipos e implementos de trabajo que se dirigían a Bolivia, exactamente para el funcionamiento de las minas nacionalizadas tras la revolución nacional, lo cual repercutió a gran escala en la economía nacional y generaría varias protestas en respeto al régimen de libre tránsito, de modo que el 25 de enero de 1953 los Cancilleres Guevara y Olavarría suscribirían



la Declaración de Arica. Cuatro años después (1956) se dictó una ley que otorgó al Presidente de ese país la facultad de fijar tarifas a las cargas en tránsito en los puertos chilenos, lo que viola el Tratado de 1904 y la Convención sobre Tránsito de 1937. Así también en 1962 se violaron los precintos de cargas bolivianas en la sección chilena del Ferrocarril Arica-La Paz. En las últimas dos décadas se ha vuelto demasiado común.

De esa fecha a la actualidad Chile siguió cometiendo violaciones al libre tránsito comercial como las recientemente denunciadas a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que pasan por obligar a desconsolidar la carga en el extrapuerto Hansen, con los respectivos costos que esto ocasiona; el aforado, escaneo y la inspección de dicha mercadería boliviana; además de la desconsolidación de mercancía en tránsito para importación en un extrapuerto.

Otra contravención frecuente al Tratado y sus instrumentos conexos, tiene raíz en los paros de funcionarios aduaneros chilenos como sucedió recientemente en el año 2015 cuando se volvió a detener la carga boliviana. Las huelgas de este tipo son frecuentes y no hallan solución pronta, perjudicando así al comercio boliviano tal como se demuestra en el capítulo II. Cabe mencionar que la República de Chile tiene por posición oficial para rechazar los términos de amplitud del libre tránsito concedido en favor del Estado boliviano, argumentos sujetos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (1994), desconociendo los privilegios concedidos según lo redactado en el Tratado de 1904.

Cabe hacer una distinción entre el régimen de libre tránsito unilateral que Bolivia tiene con Chile y que es el más avanzado del mundo y se aplica con primacía sobre los regímenes multilaterales debido al principio *lex specialis abrogat generalis*, siendo estos últimos el ATIT, el GATT y más recientemente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Ahora bien, al momento de la realización de la presente investigación se vive un momento de silencio entre ambos Estados, que está perjudicando la comunicación entre ambas Cancillerías al igual que en el momento de tensión previo al fallo de la Corte Internacional de Justicia de octubre de 2018. El mismo se debe a: 1) El fallo de la Corte de La Haya respecto a la demanda marítima presentada por Bolivia, que terminó por deteriorar la escasa relación entre ambas Partes, así como la demanda

interpuesta por Chile en contra de Bolivia por las Aguas del Silala que se encuentra pendiente; 2) La presión social que ejercen medios de comunicación chilenos y bolivianos, en muchas ocasiones tergiversando información o en su caso confundiendo al diferendo marítimo con el régimen de libre tránsito; 3) Intercambio de declaraciones subidas de tono entre miembros del Órgano Ejecutivo de ambos países, que no hacen más que empeorar el escaso relacionamiento entre ambos países andinos.

A lo anterior se suma: La transición democrática suscitada en Bolivia tras una serie de manifestaciones pacíficas que derivaron en la renuncia del ex presidente Evo Morales a causa de un presunto fraude electoral a finales de 2019; el paro nacional en Chile en el último trimestres de 2019, derivado del descontento social con algunas medidas económicas y sociales del gobierno de turno, que afectó a Bolivia con la salida e ingreso de bienes por puertos chilenos; y la actual crisis sanitaria global provocada por la pandemia CoVid-19, que derivó en el cierre de fronteras de ambos países con garantía para la circulación de carga boliviana para el abastecimiento, la que puede verse afectada por el pedido de un cierre total de fronteras, hecho en Arica, que impediría el ingreso de bienes a Bolivia.

Si bien en los últimos años Bolivia por medio de la negociación nuevamente intentó reunirse con la República de Chile para tratar de resolver temas pendientes, Bolivia no ha considerado una forma de actuar en política exterior que para el vecino país es familiar: la diplomacia parlamentaria. Este mecanismo para el país transandino y para otros Estados como México o España ha sido sumamente fructífero, puesto que se logró celebrar múltiples acuerdos internacionales con bloques como la Unión Europea y la Alianza del Pacífico, con la sola intervención de legisladores elegidos por voto popular, dejando de lado a negociadores clásicos pertenecientes al órgano ejecutivo, además de la conformación de redes de amistad parlamentaria donde la negociación de acuerdos internacionales se realiza entre legisladores y no así a funcionarios designados o de carrera.

En este sentido, Bolivia desaprovecha un elemento que puede fortalecer su estrategia de negociación frente a Chile y en defecto su hacer respetar el régimen de libre tránsito por territorio chileno otorgado mediante el Tratado de Paz y Amistad de 1904; naciendo así una pregunta: ¿Cuáles podrían ser las oportunidades o ventajas en la estrategia de negociación en el marco del régimen de libre tránsito para Bolivia,

en caso que ésta opte por hacer diplomacia a través de Legisladores, teniendo en cuenta que esta vía es utilizada en múltiples ocasiones por el Estado chileno? De acuerdo a la experiencia de otros países, los beneficios serían innumerables siendo el inicial el diálogo horizontal entre ambas naciones y ante todo una reingeniería en la política exterior boliviana, con un enfoque democrático y despolitizado.

#### **b) Relevancia y motivación de la investigación**

El valor potencial de la presente investigación se traduce en contribuir con una propuesta que coadyuve a la política exterior boliviana con pleno respaldo en la normativa nacional, que puede ser de utilidad al Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, su utilidad práctica no sólo traerá beneficios en el marco de una negociación con Chile sino con otros socios comerciales con los que Bolivia busca complementariedad en el intercambio. Dicho esto, existen seis campos de valor, que resumen la relevancia de esta investigación:

✓ **Valor Estratégico.** - La presente investigación tratará de plasmar a lo largo de su contenido el fortalecimiento de la estrategia de negociación boliviana con la República de Chile, en el marco de la libertad de tránsito que demanda Bolivia desde hace más de un siglo. Así, ingresarían nuevos actores políticos en la negociación haciendo de esta más amplia y democrática, ya que entrarían intereses no solo de capitales sino de regiones, intereses de negocios, culturales, sociales, etc. Emerge así también la oportunidad de aperturar un canal de negociación sin que necesariamente el fallo de la ALADI en contra de Chile, predisponga del todo los parámetros de libertad de tránsito para Bolivia.

Con relación a lo anterior, la Asociación Latinoamericana de Integración se encuentra paralizada hasta que Nicolás Maduro abandone el poder en Venezuela. Situación que se debe a que, si bien su gobierno es reconocido por este proceso de integración, los gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú desconocen el régimen de Nicolás Maduro y de sus representantes en el exterior, entre ellos los acreditados ante la ALADI. En consecuencia, en cualquier actividad de la Asociación donde participe uno de sus representantes no goza de reconocimiento por parte de estos países.

✓ **Valor Metodológico.**- El aporte metodológico se sintetiza en la creación de un criterio de diversificación de los actores de la política exterior en los Estados en el

marco de la interpretación de sus Constituciones y el resto de la normativa vigente, previo análisis histórico – jurídico y examen de fortalezas y debilidades.

✓ **Valor Jurídico.-** Interpretación y concordancia de las atribuciones del Órgano Legislativo Plurinacional, mismas que figuran en la Constitución Política del Estado, con aquellos preceptos relacionados a la política exterior, a fin que ambos se vinculen a favor del desarrollo de la diplomacia parlamentaria.

✓ **Valor Institucional.-** La participación de actores políticos en una negociación entre Estados cambiará. El enfoque asumido por el Estado boliviano en su política exterior será de carácter participativo, democrático y de diálogo continuo, debido a su vital importancia para el desarrollo del país.

✓ **Valor Social.-** El cual se resume en la apertura de la diplomacia exclusiva del Órgano Ejecutivo a la participación de senadores y diputados, que sin comprometer la fe del estado y en respuesta a sus bases, podrán construir escenarios de diálogo con el Estado chileno en el marco del libre tránsito.

✓ **Valor Teórico.-** Está estrechamente relacionado con la teoría de las relaciones internacionales y el respeto del Derecho internacional público, asignaturas cursadas en la Maestría. Se ajusta a proponer el desarrollo de la denominada “tercera revolución diplomática” en Bolivia, ajustándose a la normativa y al momento histórico que vive el Estado Plurinacional.

### **c) Objeto de la Investigación**

La participación del Órgano Legislativo boliviano en el cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia.

### **d) Planteamiento del problema**

#### ✓ **Formulación del Problema de Investigación.**

¿Puede el Órgano Legislativo boliviano contribuir al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia?

#### ✓ **Preguntas de Investigación.**

- 1) ¿Cuenta el Órgano Legislativo con mecanismos adecuados para participar y contribuir en la política exterior de Bolivia, concretamente para contribuir en una negociación con Chile referida al régimen de libertad de tránsito?

- 2) ¿Existe el marco legal necesario en el ordenamiento jurídico boliviano que posibiliten la participación del Órgano Legislativo de Bolivia y el Poder Legislativo de Chile en una negociación de carácter internacional?
- 3) ¿Es factible el ejercicio de la diplomacia parlamentaria en Bolivia dentro del relacionamiento con Chile, siendo el eje de negociación la libertad de tránsito?
- 4) ¿Es importante para los representantes del Gobierno Central boliviano la participación de legisladores nacionales en la política exterior de Bolivia?
- 5) ¿Cuáles son los posibles escenarios de diálogo y los intereses comunes con Chile en caso de institucionalizarse la diplomacia parlamentaria en Bolivia?

**e) Objetivos general y específicos**

**-Objetivo General de la Investigación.**

Proponer una estrategia de participación del Órgano Legislativo boliviano en las negociaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B que coadyuven al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia.

**- Objetivos Específicos de la Investigación.**

- 1) Evaluar el futuro papel del Órgano Legislativo en la política exterior de Bolivia, de accionar el mecanismo de diplomacia parlamentaria, a partir de la recopilación de datos y una matriz FODA que permitan identificar los factores de éxito en futuras negociaciones en torno a la libertad de tránsito.
- 2) Determinar la existencia de un marco legal y el alcance del mismo a partir de un análisis hermenéutico jurídico teleológico de la Constitución Política del Estado, la Ley 465 de Servicio Exterior, la Ley N° 255 de Representación Supra-estatal, que posibiliten la intervención del Órgano Legislativo en negociaciones de carácter internacional.
- 3) Determinar la factibilidad de la práctica de diplomacia parlamentaria por medio de revisión teórica e histórica a nivel internacional para evaluar la predisposición del Estado Chileno en negociar mejores condiciones sobre la libertad de tránsito para Bolivia.
- 4) Conocer la posición del Gobierno Central boliviano, a partir de entrevistas a técnicos de los órganos Ejecutivo y Legislativo, a fin de determinar el nivel de importancia que tiene la inclusión de legisladores nacionales en la política exterior de Bolivia.

- 5) Construir cuatro posibles escenarios mediante un análisis prospectivo de las relaciones con Chile, para intentar predecir las futuras relaciones bilaterales en el marco de libre tránsito, en caso de institucionalizarse en Bolivia la diplomacia parlamentaria.

**f) Operacionalización de los Objetivos de Estudio**

**CUADRO N° 1: Operacionalización de los Objetivos de Estudios**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Instrumento de Recolección de Datos</b>
Evaluar el futuro papel del Órgano Legislativo en la política exterior de Bolivia, de accionar el mecanismo de diplomacia parlamentaria, a partir de la recopilación de datos y una matriz FODA que permitan identificar los factores de éxito en futuras negociaciones en torno a la libertad de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de Revisión Histórica y de datos.</li> <li>• Fase de Deducción de efectos.</li> <li>• Fase de Análisis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Accionar Histórico en la Política Exterior.</li> <li>✓ Identificación y medición de efectos.</li> <li>✓ Identificación de variables.</li> <li>✓ Cruce de Variables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de fuentes bibliográficas.</li> <li>▪ Revisión de fuentes bibliográficas.</li> <li>▪ Comparación de datos.</li> <li>▪ Sintetización de la Información previa.</li> </ul>
Determinar la existencia de un marco legal y el alcance del mismo a partir de un análisis hermenéutico jurídico teleológico de la Constitución Política del Estado, la Ley 465 de Servicio Exterior, la Ley N° 255 de Representación Supra-estatal, que posibiliten la intervención del Órgano Legislativo en negociaciones de carácter internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de identificación.</li> <li>• Fase de Reflexión.</li> <li>• Fase Deductiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vinculación Jurídica temática.</li> <li>✓ Identificación y análisis literal de las normas jurídicas.</li> <li>✓ Construcción de Argumento final.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de Instrumentos Jurídicos nacionales e internacionales.</li> <li>▪ Selección de normas jurídicas para ser sometidas a un análisis.</li> <li>▪ Condensación de los análisis jurídicos particulares en uno único.</li> </ul>
Determinar la factibilidad de la práctica de diplomacia parlamentaria por medio de revisión teórica e histórica a nivel internacional para evaluar la predisposición del Estado Chileno en negociar mejores condiciones sobre la libertad de tránsito para Bolivia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de Revisión de Histórica -Teórica.</li> <li>• Fase de Evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factibilidad Teórica.</li> <li>✓ Fundamentos de Conveniencia.</li> <li>✓ Experiencia Internacional.</li> <li>✓ Reflexión en base a la información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de fuentes bibliográficas.</li> <li>▪ Breve análisis de sobre toda la información recolectada.</li> </ul>

<p>Conocer la posición del Gobierno Central boliviano, a partir de entrevistas a técnicos de los órganos Ejecutivo y Legislativo, a fin de determinar el nivel de importancia que tiene la inclusión de legisladores nacionales en la política exterior de Bolivia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de determinación del rol de la política exterior en los distintos sistemas de gobierno</li> <li>• Fase de Identificación de autoridades.</li> <li>• Fase de Construcción de preguntas.</li> <li>• Fase de Desarrollo de la entrevista.</li> <li>• Fase de Evaluación de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Distinción del rol de la política exterior en el Ejecutivo y el Legislativo.</li> <li>✓ Vinculación de las autoridades con el ejercicio de la Política Exterior.</li> <li>✓ Correlación entre interrogantes, cargo y Diplomacia Parlamentaria.</li> <li>✓ Opinión de autoridades con relación al tópico.</li> <li>✓ Evaluación de las respuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de fuentes bibliográficas.</li> <li>▪ Comparación de roles.</li> <li>▪ Sintetización de la información.</li> <li>▪ Entrevista estructurada.</li> <li>▪ Entrevista estructurada.</li> <li>▪ Entrevista estructurada.</li> <li>▪ Entrevista y comparación de información.</li> </ul>
<p>Construir cuatro posibles escenarios mediante un análisis prospectivo de las relaciones con Chile, para intentar predecir las futuras relaciones bilaterales en el marco de libre tránsito, en caso de institucionalizarse en Bolivia la diplomacia parlamentaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de Diagnóstico.</li> <li>• Fase de Identificación de Problemas.</li> <li>• Fase de Identificación de factores.</li> <li>• Fase de Análisis de factores y actores.</li> <li>• Fase de construcción de escenarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes históricos y coyuntura.</li> <li>✓ Objeto de disputa: Libre Tránsito.</li> <li>✓ Relaciones de influencia y dependencia.</li> <li>✓ Cruce de factores en función a la importancia de los actores.</li> <li>✓ Relato de escenarios en función al cruce de factores e importancia de actores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de información plasmada en Capítulos II, III, IV y V.</li> <li>▪ Revisión de información plasmada en capítulos II, III, IV y V.</li> <li>▪ Revisión de información plasmada en capítulos II, III, IV y V.</li> <li>▪ Correlación entre factores y actores.</li> <li>▪ Deducción en base a información previa y cruce de factores, en función a patrones de favorabilidad o inconveniencia.</li> </ul>

### g) Hipótesis de investigación

La participación del Órgano Legislativo boliviano a través de la diplomacia parlamentaria podría coadyuvar en las negociaciones conducentes al cumplimiento, fortalecimiento y mejoramiento del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia.

**Variable independiente:** democracia parlamentaria ejercida por el O.L.

**Variable dependiente:** negociaciones que mejoren el libre tránsito otorgado por Chile.

La hipótesis de la investigación establece una relación de causalidad bivariada y correlacional dada la proposición tentativa entre ambas variables (independiente y dependiente). Dado que con un carácter casi predictivo (sin certezas) y explicativo, se cree que el Órgano Legislativo mediante el ejercicio de diplomacia parlamentaria, “podría” (enlace lógico) fortalecer las negociaciones sobre libre tránsito con Chile.

Entonces se trata de comprobar que “a mayor **X** (La participación del Órgano Legislativo boliviano a través de la democracia parlamentaria), mayor **Y** (se cumpliría, fortalecería y mejoraría el régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia)”.

#### **h) Alcance de la investigación**

##### **✓ Alcance Temporal**

La presente investigación queda enmarcada temporalmente, para el análisis de la baja participación del Órgano Legislativo y para el análisis del fortalecimiento de la política exterior, entre los años 1826 y 2019 en función a la disponibilidad de información y la posición de la política exterior en Bolivia.

##### **✓ Alcance Espacial**

Para el caso de la delimitación espacial, sólo se tomará en cuenta un espacio:

*A nivel nacional.*- Para la determinación de filtros jurídicos; la compatibilidad de Política Exterior y la forma de democracia indirecta; la investigación de la baja participación legislativa en la política exterior desde 1826; se tomará en cuenta la información proveniente de textos académicos de ex presidentes, diplomáticos y académicos en el área de relaciones internacionales.

##### **✓ Alcance Temático**

Se enmarcará dentro análisis de la baja participación, para el caso de representantes del Órgano Legislativo Plurinacional; y en el análisis del Fortalecimiento de la Política Exterior para el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, aplicadas al conflicto de libre tránsito que se mantiene con la República de Chile.

No se contemplará en el análisis temático, otro tipo de participación gubernamental u otro fortalecimiento que no sea aquel referido a la Política Exterior Bolivia en el marco de la libertad otorgada por el Tratado de 1904 e instrumentos conexos, que es el centro del trabajo. Sin embargo, por motivos metodológicos se deja abierta la



posibilidad de incorporar algunas variables que pueda ser de relevancia. Aspecto que quedará sujeto a la disponibilidad de la información.

#### **i) Metodología de la Investigación**

##### **✓ Con relación al Objetivo Específico N° 1:**

En cuanto a la evaluación del papel del Órgano Legislativo en la política exterior de Bolivia a la fecha, se identificaron las fortalezas, las debilidades, las amenazas y las oportunidades que hubo de las negociaciones entre Bolivia y Chile, mediante datos históricos, obras literarias sobre diplomacia, relaciones internacionales y Derecho internacional, así como la posición de ambos Estados respecto al tema. Así también se plantearon las estrategias a tomarse en concordancia con la diplomacia parlamentaria. El método a utilizarse será la elaboración de una Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y el tipo de investigación corresponde a descriptivo correlacional.

##### **✓ Con relación al Objetivo Específico N° 2:**

Con referencia a la determinación de la existencia de filtros jurídicos y el alcance de éstos que posibiliten esta forma de diplomacia, se realizó la descomposición de Artículos de la Ley N° 465, Ley N° 255 y la Constitución Política del Estado, relacionados con la política exterior y las atribuciones del Órgano Legislativo. El método fue hermenéutico jurídico teleológico y la investigación de tipo exploratorio.

##### **✓ Con relación al Objetivo Específico N° 3:**

En determinación de la factibilidad de la diplomacia parlamentaria aplicada en Bolivia, se realizó una revisión de antecedentes, teoría y casuística a nivel internacional donde la diplomacia parlamentaria fue causal del logro de negociaciones exitosas entre Estados. El método será el análisis de antecedentes y casuística a nivel internacional; siendo el tipo de estudio correlacional.

##### **✓ Con relación al Objetivo Específico N°4:**

Con relación al conocimiento de la posición del Gobierno Central boliviano, se empleará el método de entrevistas dirigidas técnicos de los órganos Ejecutivo y Legislativo, a fin de obtener su opinión acerca de la inclusión de legisladores en la política exterior de Bolivia, el tipo de estudio es descriptivo.

##### **✓ Con relación al Objetivo Específico N° 5:**

Este último objetivo se responderá mediante un análisis prospectivo y la construcción de escenarios de suscitarse una relación bilateral enfocada en los legislativos de

ambos países, se utilizaron tablas de prospección y en base a los resultados se redactó los escenarios que se analizarán más adelante. El tipo de estudio es correlacional.

#### **j) Herramientas de la Investigación**

La herramienta de investigación a utilizarse en la presente tesis es: la entrevista. Se desarrollará en el acápite VI de la presente investigación. Para cada una de las entrevistas, se ha seleccionado a entrevistas con experticia y conocimiento sobre las relaciones con Chile, el libre tránsito y la diplomacia parlamentaria; elaborándose un cuestionario modelo. La entrevista será realizada en la ciudad de La Paz a las siguientes personas: Andrés Guzmán, Marwin Flores, Rodolfo Flores y Mario Boada. Las preguntas a realizarse serán *estructurales* y de *contraste*. Las primeras tienen el objetivo de solicitar los entrevistados, conceptos e información técnica sobre la participación del Órgano Legislativo en la Política Exterior. Mientras que las segundas, se abocarán en el cuestionamiento de esos conceptos e información técnica haciendo hincapié en la oportunidad que significaría la participación del Legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito.



## **CAPÍTULO II**

### **EL RÉGIMEN DE LIBRE TRÁNSITO ENTRE BOLIVIA Y CHILE**

*Resumen: En el presente capítulo se trata evaluar el papel futuro del Órgano Legislativo boliviano en la política exterior. Para ello, se identificarán las falencias/debilidades que se causaron en el pasado en negociaciones llevadas estrictamente por el Ejecutivo. Identificados los daños, mediante una matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) se identifican los factores positivos y negativos que pueden influir en futuras negociaciones a nivel legislativo, en torno a la libertad de tránsito con la República de Chile.*

#### **A) El Órgano Legislativo y la Política Exterior en Bolivia**

Bolivia nace a la vida republicana el 6 de agosto de 1825. En su primera Constitución (1826), redactada por Simón Bolívar, como en las posteriores reformas emblemáticas de la historia Bolivia -1831, 1868, 1938 y 1967-, no se vio prevista la participación del Poder Legislativo en Política Exterior. Ninguna de las reformas pudo superar la clásica división de Poderes ideada por Charles de Montesquieu en 1748 en su obra “El espíritu de las Leyes”. Ni siquiera la constitución 1967, resultado de la Revolución Nacional de abril de 1952 por la cual Bolivia se constituye como un Estado moderno, pudo superar la tesis del francés. El funcionamiento de dichas cámaras, ya sea bajo un sistema unicameral, bicameral o tricameral, se circunscribió siempre a la elaboración de leyes y un control limitado al resto de los órganos de poder.

El único ámbito en el cual el Legislativo se encontraba palpablemente vinculado a un tópico de política exterior era en la Comisión de Constitución de ambas cámaras. Ésta se encargaba de dar impulso y revisar en grande y detalle las ratificaciones de los Tratados Internacionales celebrados por Bolivia; levantando informe para su aprobación por el pleno del entonces Congreso Nacional hoy llamado Asamblea Legislativa.

No fue hasta 2009 que, como resultado del debate de la Asamblea Constituyente, se aprobó una norma fundamental en la que incluyeron algunos cambios. Uno de ellos, la creación de la Comisión de Política Internacional e Integración en ambas cámaras, desmembrando la que hasta entonces era la Comisión de Constitución de Bolivia. Sin embargo, a pesar de la toma las atribuciones de la Comisión de Constitución en materia de tratados internacionales, persiste una

subordinación por parte de la nueva Comisión Legislativa atribuida al control previo de constitucionalidad sobre instrumentos internacionales en el marco de la ratificación que aún realiza la Comisión de Constitución.

Otro de los cambios es la creación de “representantes supraestatales”, asambleístas elegidos por voto popular que de algún modo pueden participar de la política exterior del país en foros internacionales, de los cuales Bolivia es miembro pleno. A pesar de ello y como se explica en el capítulo III del presente trabajo, estas formas de participación legítimas, no son suficientes, ni su trabajo es perceptible dentro el aparato institucional del Estado.

Sumado a lo anterior, en ningún momento histórico de la vida independiente y republicana de Bolivia, miembros del actual órgano legislativo fueron participes de negociación o política alguna en materia de política exterior. Dicha tarea fue de exclusividad del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. De tal manera, que ni en tiempos de paz ni en tiempos de guerra con los países limítrofes, el país optó por distender o democratizar el diálogo. Como consecuencia se perdieron territorios (en el Acre, Mato Grosso, Chaco y salida al Océano Pacífico) pero también se ganaron y recuperaron otros. El primero de ellos Tarija, territorio que decidió pertenecer a Bolivia en 1826, procediendo el Congreso de la República a admitir congresistas tarijeños en el plenario mediante Resolución Congresal de 23 de septiembre ese mismo año. Esta situación provocó un conflicto diplomático que duraría hasta 1888 con la firma del Tratado Vaca Guzmán-Quirno Acosta de 10 de mayo de 1889, instrumento que zanjó una larga fricción diplomática mediante una transacción territorial. Bolivia cedería con carácter estratégico la Puna de Atacama a Argentina a fin de evitar el avance chileno, aceptando la demarcación que determina el río Pilcomayo y recibiendo a cambio el dominio sobre Tarija.

Otro caso es el del Tratado Polo-Bustamante de 17 de septiembre 1909 que significó la rectificación de fronteras entre Perú y Bolivia tras el conflicto originado por la determinación de propiedad de la provincia boliviana de Apolobamba por parte del Perú. Este instrumento jurídico internacional, evitaría una guerra entre los países andinos que ya habían movilizad sus ejércitos a la frontera común. Por otra parte, el Tratado posibilitaría la recuperación de territorios perdidos por Bolivia a efectos del laudo arbitral del gobierno argentino presidido por José Figueroa Alcorta quien intervino tras solicitarse arbitraje por medio del Tratado especial de Arbitraje de 30 de

diciembre de 1902; esto sin contar el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre La Paz y Buenos Aires.

En el caso de Brasil y Paraguay, sucedió algo semejante puesto que el segundo, luego de la Guerra del Chaco, se opuso a otorgar a Bolivia acceso soberano al río Paraguay. Sin embargo, el Tratado de Petrópolis de 17 de noviembre de 1903 firmado entre Bolivia y Brasil, ya había consolidado soberanía boliviana sobre la cuenca de aquel río. En 1938, luego de llevarse una intensa negociación en la que incluso hubo amenazas de guerra por parte del gobierno de Germán Busch para que se reconozcan 48.000 km de costa sobre el río Paraguay, se firmó el Tratado de Paz entre ambas naciones. Uno de los resultados de esta victoria diplomática es la consolidación de Puerto Busch.

Ahora bien, de todos aquellos conflictos limítrofes sólo uno persiste, ha significado la pérdida de la cualidad de país costero y ha enfrentado a Bolivia con la República de Chile por casi ciento cuarenta años no únicamente por la causa de reivindicación marítima sino por el incumplimiento del Tratado de Paz y Amistad de 1904 por parte de Chile respecto al libre tránsito comercial sobre su territorio que concedió a Bolivia. Se trata de una disputa que no encuentra solución a la fecha y que genera un constante daño económico al país andino, explicado en el siguiente apartado, que de haberse utilizado a la fecha otros canales de comunicación interestatal pudieron haber cesado.

## **B) El Libre Tránsito Comercial: Causas, origen y efectos del conflicto**

Para entender el conflicto existente sobre el libre tránsito comercial entre ambos países americanos, es preciso explicar las causas que configuraron sus actuales relaciones, así como los efectos que más allá de la mediterraneidad que vive Bolivia son propiciados por interpretaciones distintas de un mismo Tratado. Por lo que se decidió dividir la explicación en tres tiempos.

### **i) Causas del Conflicto**

Intentar explicar una de las aristas del mal relacionamiento entre los Estados boliviano y chileno, como lo es el libre tránsito comercial, es imposible sin revisar la Guerra del Pacífico. Dicho conflicto armado enfrentaría a tres estados: Bolivia, Chile y Perú, siendo el resultado la pérdida de la cualidad marítima de Bolivia y el rompimiento de relaciones diplomáticas con Chile.

El conflicto tiene diversas interpretaciones sobre su origen. No obstante, se puede atribuirlo a la riqueza de guano (excremento de pelícanos), salitre (nitrato de sodio) y plata en la región de Atacama, entonces territorio de Bolivia. Estos productos fueron sumamente importantes durante la segunda mitad del siglo XIX debido a su utilidad para la fertilización de tierra, en el caso de los dos primeros y el valor de la última tras su descubrimiento en la localidad de Mejillones. Dicha riqueza natural ya había llamado la atención del Estado Chileno desde 1838 y dada la pobre vinculación del Departamento de Litoral con el resto del territorio boliviano, la falta de una política de fronteras y el escaso capital humano y monetario para iniciar la explotación de los tres recursos, se permitió el ingreso de inversiones extranjeras, anglo-chilenas entre los paralelos 23 y 24, liberándolas de “cualquier cargo por explotación en la zona”; a efectos de los Tratados de 1866 y de 6 de agosto de 1874.

A ello se suma, lo que Jorge Escobari Cusicanqui, en su obra “Historia Diplomática de Bolivia”, ha nombrado como “una diplomacia inmoral para un fin inmoral” en referencia a la Ley por la que Chile se adjudica Atacama (pp. 52-53), creando la provincia de Atacama con el único fin de confundir aquella provincia con el Atacama de Bolivia. El voraz apetito de la política exterior chilena sobre aquellos territorios no pudo ni siquiera detenerse por medio de sucesivas misiones diplomáticas ante el gobierno chileno. Por el contrario, según Escobari Cusicanqui “el festín que auguraban las riquezas bolivianas se inició con el advenimiento en Bolivia de la dictadura de Mariano Melgarejo” (p. 53). Melgarejo con su postura americanista y fraternal no fue más que auspicioso a las aspiraciones de Chile, llegando incluso a: 1) decretar, el 18 de marzo de 1866, que las fronteras de Bolivia sólo eran líneas matemáticas; 2) conceder los mismos derechos que los bolivianos tenían a ciudadanos pertenecientes a repúblicas suramericanas que se encuentren en el país; 3) nombrar como ministro de hacienda a Aniceto Vergara Albano antiguo embajador chileno en La Paz.

La política auspiciosa de Melgarejo derivó en la firma del Tratado de 1866. Este tratado establecía: la demarcación entre los territorios boliviano y chilenos en el paralelo 24; la repartición a mitades de los productos provenientes de la explotación de guano y salitre entre el paralelo 23 y 25; la liberación de derechos de importación sobre los productos extraídos entre el paralelo 24 y 25. Con ello en palabras del

historiador Carlos Mesa Gisbert en su obra Historia del Mar Boliviano, “accedía al 50% de los beneficios de la mayor riqueza guanera boliviana” (p. 79).

Si bien es cierto que en el gobierno de Agustín Morales la Misión Bustillo (1872), denominada de esa forma por el envío a Chile del plenipotenciario Rafael Bustillo intentó modificar el tratado de 1866. Fue en el gobierno de Tomás Frías que se ratificó el límite territorial de Bolivia en el paralelo 24, con la firma del Protocolo Corral-Lindsay. A pesar que éste originalmente se encontraba en el Río Salado cerca al paralelo 26 (Mesa, 2016, p.86). Para este momento Chile ya había propuesto meses antes a Rafael Bustillo, plenipotenciario boliviano, la compra del Litoral boliviano haciendo gala de sus aspiraciones y de la posición que La Moneda gozaba frente a las mismas.

No obstante, el tratado de 1866 fue abrogado en 1874 por medio del Tratado de Límites entre Bolivia y Chile. Entre algunas observaciones realizadas por el diplomático Sergio Fernández en su obra “Promissio est Servanda – Lo que se promete se cumple” (2014), con referencia a este instrumento internacional que son dignas de mención, se encuentran: a) la confirmación del límite territorial en el paralelo 24 invocando el *divortia aquarum*; b) la confirmación de la medianería creada en 1866 para la explotación del guano; c) la fijación del status legal de los gravámenes por exportación de minerales exportados en la zona, congelando los aranceles exigidos hasta la fecha del T74; d) la eliminación de gravámenes a los productos naturales de ambos países (pp. 45-46).

Sin embargo, el 14 de febrero de 1878, Bolivia aprobó mediante Ley el cobro de 10 centavos por quintal de salitre explotado, a la Compañía de Salitres de Antofagasta, empresa derivada de los capitales extranjeros antes mencionados. Situación que a criterio de la Profesora Sylvia Hilton (2017), en la obra “Historia de las Relaciones Internacionales” coordinada por el Profesor Juan Carlos Pereira (2017), había sido una “medida unilateral y únicamente atribuible al general boliviano Hilarión Daza” (p. 184).

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), en su publicación “Libro del Mar”, en realidad “dicha medida fue adoptada en respuesta a la crisis derivada por los maremotos de mayo de 1877 y agosto de 1878, así como por la sequía del mismo año” (p. 29), cuyas consecuencias fueron: la destrucción de los puertos bolivianos más importantes (Tocopilla, Antofagasta, Mejillones y Cobija) y una crisis alimentaria



que derivó en peste. Pero hay un detalle importante: el cobro de los 10 centavos era un gravamen, que es diferente a un impuesto, a una tasa, a una contribución especial. En el fondo fue simplemente un pretexto ya que los acorazados Blanco Encalada y Cochrane que asaltarían Antofagasta en cuestión de días ya habían sido encargados a los astilleros ingleses en 1875 y la Administración Daza había promulgado el primero de febrero de 1878 un Decreto Supremo que rescindía el Contrato de 27 de noviembre de 1873 que otorgaba la concesión a la Compañía de Salitres y abrogaba la Ley de los 10 centavos.

En referencia al terremoto, cabe mencionar que este punto no es tocado por la historiografía chilena, por ello su narrativa arriba a una primera y muy obvia conclusión: “la creación de gravámenes fue una violación flagrante, arbitraria” (Fernández, 2014, p. 50). Dejando de lado Chile, que el cobro del gravamen surgía del daño causado por una fuerza natural invencible e imprevisible y que ello no era una causal para actuar fuera del principio de proporcionalidad y del Derecho Internacional. En palabras de Jorge Escobari Cusicanqui, “el pretexto era demasiado valioso como para dejarlo escapar” (p. 108). Pues Chile ya había puesto su plan en marcha, aunque contradictorio, de hacer una reclamación oficial en La Paz el 12 de febrero de 1879 mientras ocupaba simultáneamente Antofagasta a las pocas horas.

Sumado a lo anterior, dada la protesta de los inversionistas ingleses y las intenciones de negociar por parte del gobierno boliviano, Chile optó por defender los intereses económicos de una empresa privada primero por la vía diplomática para luego optar por violar soberanía boliviana al desplazar un blindado Blanco Escalada frente a la zona portuaria de Antofagasta. La invasión se hizo efectiva el 14 de febrero de 1879, día para cuando se esperaba el embargo de la empresa. Se trató de una invasión intempestiva y sin declaratoria de guerra, lo cual para el Derecho de la guerra es ilegal e ilegítimo. La respuesta boliviana fue tardía, se convocó a la toma de armas para defender territorio boliviano el 26 de febrero y se solicitó la ayuda del Perú en base a un Tratado Secreto de 1873. No obstante, el rápido actuar de las fuerzas chilenas hizo posible una invasión, la ocupación efectiva de Antofagasta, y la victoria en las batallas de Topáter, San Francisco y Tarapacá sobre ejércitos boliviano y peruano.

La salida de Bolivia se propiciaría luego de la derrota en la batalla de “Alto de la Alianza” en Tacna en mayo de 1880, quedando la República del Perú sola en la

guerra. A partir de dicha fecha empezó una serie de negociaciones por lograr la paz entre ambas naciones. En una primera etapa tal como señala el diplomático boliviano Andrés Guzmán Escobari (2015), el gobierno chileno se mostró generoso por conceder una salida soberana a Bolivia por Arica al océano pacífico que obedecía a razones estratégicas de tipo militar que se concentraban básicamente en la obtención de una victoria sobre el Perú (p. 91), más la política boliviana no accedió a tales ofertas por la lealtad e historia común que vincula a ambos pueblos.

Ahora bien, en los veinte años siguientes se firmarían una serie de acuerdos en tres momentos vitales para el relacionamiento entre ambas naciones. El primer momento se suscita con la suscripción del Pacto de Tregua entre ambas naciones el 4 de abril de 1884, firmado bajo presión y amenaza continua de violencia por parte de Chile. En dicho documento se acordaba: a) la aceptación de Bolivia a la ocupación continua de su litoral por parte de Chile quien gobernaría con sujeción a régimen político administrativo que establece el ordenamiento jurídico chileno; b) una Tregua indefinida que terminaba con el estado de guerra; c) la devolución de bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos; d) el restablecimiento de relaciones comerciales entre ambos países; y e) el cobro conforme a Arancel chileno de los derechos de internación por las mercaderías extranjeras destinadas a su consumo en Bolivia.

El segundo momento se da con la firma de los tres acuerdos de 1895. El primero de estos llegaría el 18 de mayo de 1895 con la firma del Acuerdo Paz y Amistad que establecía la transferencia a perpetuidad del territorio comprendido en el Pacto de Tregua de 1884 (desde el río Loa hasta el grado 23) por parte de Bolivia a Chile. El segundo acuerdo de 28 de mayo de 1895 sería el Tratado Especial de Transferencia de territorios bolivianos a Chile, con la peculiaridad de que Chile se obligaba a celebrar un plebiscito en Tacna y Arica (territorios peruanos ocupados) para que, en caso de adquirirlos, los transfiera a Bolivia como forma de compensación por la pérdida de territorial a cambio de 5 millones de pesos de plata. Caso contrario Chile se comprometía a ceder a Bolivia un territorio que comprendería desde la caleta de Vitor hasta la caleta de Camarones o una análoga y 5 millones de pesos.

No obstante, hubo una constante obstrucción por parte del Perú para la celebración de la consulta. El tercer acuerdo de 1895 sería el Tratado de Comercio, de misma fecha que el anterior, que versó sobre el establecimiento de relaciones comerciales

amplias, la liberación de productos naturales y manufacturados de ambos Estados “con el reconocimiento a la cláusula de la nación más favorecida, la construcción de más ramales férreos que integren el comercio entre ciudades y el reconocimiento a la inviolabilidad de los Cónsules de Bolivia y Chile” (Fernández, 2014, p. 60). Estos tres acuerdos y la coyuntura del momento, al menos sin soluciones con respecto al plebiscito, llevó a Bolivia repensar su situación, aceptar la superioridad diplomática y militar chilena que se tradujo en el Tratado de Paz y Amistad de 1904.

El 20 de octubre de 1904 se sellaría la paz entre ambas naciones. En este quinto Tratado, se acuerdan límites fronterizos; la construcción de un ferrocarril que conectaría Arica y La Paz; el pago a Bolivia de trescientas mil libras esterlinas, una cláusula de nación más favorecida; y un “perpetuo, amplio e irrestricto derecho de tránsito comercial por territorio chileno y sus puertos en el pacífico” (Art. VI). A partir de este momento, es de suma importancia, ver más allá de los protocolos, notas reversales y promesas posteriores llevadas a cabo entre ambos países que conciernen más a la reivindicación de territorios perdidos que al régimen de libre tránsito comercial. Sólo es oportuno tener en cuenta un hecho que pervive y ha complicado en más de veinte ocasiones el hostil relacionamiento entre ambos países: la ruptura de relaciones diplomáticas.

El rompimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países se dio en dos ocasiones. La primera suscitada el 15 de abril de 1962 como consecuencia de la desviación unilateral del río internacional Lauca, evitando su paso por Bolivia. La segunda se suscitó a instancias de Bolivia el 17 de marzo 1978, luego de tres años de ser restablecidas con el Acta de Charaña de 8 de febrero de 1975 entre Bolivia y Chile entre los dictadores militares Augusto Pinochet y Hugo Banzer Suarez, esto debido cuatro razones retratadas en las obras Sergio Carrasco “Historia de las Relaciones Chileno-Bolivianas” (1991:298), Jorge Escobari Cusicanqui “Historia Diplomática de Bolivia” (2013: TI 287) y Oscar Pinochet de la Barra “¿Puerto para Bolivia? Centenaria negociación” (1987: 102-103).

Las razones son: 1) La negativa boliviana para allanar el canje territorial ya que comprometía su soberanía, existía desconfianza por parte de la población boliviana hacia la política exterior chilena y el difícil momento que pasaba el gobierno de Hugo Banzer frente a una oposición que cobraba mayor participación; 2) La posición inflexible de Chile con una Hipótesis Vecinal 3 (HV3) con la cual frente a posibilidad

de tambores de guerra con Argentina, Perú y ocasionalmente Bolivia, no tenía otra alternativa de desprenderse de parte de su suelo a cambio de otro; 3) La ejecución del Protocolo de 1929 con una sorpresiva “no respuesta” por parte del Perú oponiéndose a la posible transacción territorial entre Bolivia y Chile, a pesar que apoyaba ambivalentemente la causa marítima incluso haciendo una contrapropuesta; 4) El agotamiento de las negociaciones como efecto de las complicaciones derivadas de la imposibilidad de realizar un canje territorial, lo que desgastó los ánimos y derivó en el desentendimiento de Chile acerca de las negociaciones.

Sobre ello, el ex-presidente e historiador boliviano Carlos D. Mesa Gisbert (2016), señala en su libro “La Historia del Mar Boliviano” que culminaba a finales de la década de los setenta del siglo anterior, “uno de los momentos más extraordinarios del relacionamiento entre ambas naciones quienes estuvieron cerca de coronar un objetivo común” (p. 183), cumpliéndose a la fecha más de cuarenta años.

Todo lo descrito anteriormente no es más que un motivo para meditar que otro canal de diálogo cordial es posible entre dos naciones vinculadas por la geografía, pero separadas por la historia. Un canal que lejos de atender a la política de los Órganos Ejecutivos que fue ventilada en una brava disputa judicial en la Corte Internacional de Justicia y que a largo plazo, independientemente del resultado, aspira a una negociación binacional para otorgar un puerto soberano a los bolivianos; atienda a corto plazo a todos los problemas, conflictos y malentendidos en el marco del libre tránsito comercial descritos en los antecedentes de la presente tesis y a la vez suspenda todo el daño comercial que será explicado en las páginas siguientes.

## **ii) El Conflicto en la Interpretación de Libre Tránsito Comercial**

Como se había retratado en los antecedentes del presente texto, desde 1921 a la fecha se han llevado a cabo una serie de vulneraciones al régimen de libre tránsito a través del territorio y los puertos marítimos de Chile. Entre todas las vulneraciones se pueden destacar:

- La restricción al derecho boliviano en cuestión, por razón de neutralidad marítima durante la Guerra del Chaco, aplicándose en contra de Bolivia, las reservas de la Conferencia de Neutralidad Marítima, dejándola sin armamento ni provisiones.
- El embargo de equipos y maquinaria minera destinada a su utilización en centros mineros, luego de la nacionalización de las minas como producto de la Revolución Nacional de abril del 1952.

- El cambio unilateral y arbitrario en las tarifas de carga por parte del ejecutivo chileno en 1956.
- La violación de precintos a cargas bolivianas en la sección chilena del Ferrocarril Arica-La Paz de 1962.
- La falta de soluciones por parte del gobierno chileno ante la huelga de sus funcionarios aduaneros, transportistas y modernizaciones portuarias, situaciones que han causado la acumulación y pérdida de mercadería fuera de los puertos, generando pérdidas en las exportaciones bolivianas. Con respecto a este punto podemos citar algunas de las innumerables interrupciones al libre tránsito en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 2: Interrupciones al libre tránsito**

Año	Interrupciones al libre tránsito
2005	Bolivia solicitó la habilitación del puerto de Iquique al libre tránsito, argumentando que era un derecho del Tratado de 1904, Chile responde que se realizan estudios para habilitar puerto (Correa, 2019). Tras muchas dilaciones Chile propuso la habilitación de un área de almacenaje en Alto Hospicio, que es una zona elevada muy alejada del puerto y que hacía impracticable cualquier operación comercial por su alto costo.
2007	Bolivia manifiesta que la política de modernización portuaria genera un impacto negativo en el comercio exterior boliviano, debido a un aumento en las tarifas portuarias, Chile respondió que las concesiones portuarias estaban respetando el régimen internacional (Correa, 2019).
2008	Bolivia alega retardos y costos para los usuarios bolivianos en puertos chilenos. Chile respondió explicando que se debía transitoriamente a la modernización del puerto (Correa, 2019)
2013	Huelga de marzo en Puertos de Chile, el paro se genera en Angamos, en el norte de Chile y genera 210 millones de dólares al día (EFE, 2013).
2014	Huelga en enero de trabajadores portuarios de Chile, tres semanas de paro en puertos pidiendo mejores salarios (BBC, 2014).
2015	Bolivia expresa reclamo por nuevo paro portuario en Chile en mayo de 2015 (Página Siete, 2015).
2015	Quinta huelga de aduanas de noviembre, provoca que más de 1600 camiones bolivianos

	permanezcan paralizados en Arica y en la frontera Chileno-Boliviana (EFE, 2015).
2016	Transportistas bolivianos denuncian perjuicio a 1600 camiones por cierre de garajes portuarios en julio de 2016 (UNITEL, 2016).
2016	Paro de 72 horas de trabajadores portuarios en octubre, genera perjuicio al comercio internacional boliviano por más de siete días (Correo del Sur, 2016).
2017	Huelga de mayo trabajadores portuarios de Chile deja varados 800 camiones de transporte en un día (Gestión, 2017).
2018	Paro de trabajadores portuarios de noviembre y diciembre, exigen estabilidad laboral (TELESUR, 2018).
2019	Comercio boliviano pierde 100 millones de dólares y 1400 camiones bolivianos quedan parados en Arica debido a que la empresa concesionaria EPA le exige el pago anticipado por servicio, dispuesto por su manual en septiembre de 2019 (Brújula Digital, 2019).
2019	Seis mil trabajadores portuarios de 19 puertos se unen a la huelga nacional de octubre y noviembre (Portal Portuario, 2019).

Fuente: Elaboración Propia.

Así, las constantes violaciones al derecho boliviano de tránsito comercial perpetuo e irrestricto sobre territorio chileno, produjeron que en 2015 se interponga una denuncia ante Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que aún no halla solución.

La justificación por parte de la Cancillería chilena para cada una de sus violaciones, tiene respaldo en los regímenes de tránsito comercial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT) de 1994, además del ATIT y ahora recientemente el AFC, suscritos por ambos países, para intentar desconocer al Tratado de Paz y Amistad con Bolivia de 1904, pero en virtud al principio *lex specialis abrogat generalis* tiene prevalencia el régimen bilateral que no es recíproco. Los criterios para pretender desconocer el régimen concedido hace más de un siglo al país andino, se cimentan en: el respeto a la soberanía chilena en referencia a los procedimientos aduaneros y portuarios que puedan establecerse; el supuesto cumplimiento del tratado por más de un siglo; y la formación de una costumbre internacional con relación al procedimiento al que se ha sometido la mercadería

boliviana en tránsito, además del derecho a la huelga que tienen sus trabajadores aprovechándose de la dependencia portuaria que sufre Bolivia y que será explicada más adelante.

Sin embargo, la postura boliviana se erige sobre los siguientes cinco fundamentos. En primer lugar, el Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904 señala:

*La República de Chile reconoce a favor de la de Bolivia, y a perpetuidad, el más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del pacífico. Ambos Gobiernos acordarán, en actos especiales, la reglamentación conveniente para asegurar, sin perjuicios para sus respectivos intereses fiscales, el propósito arriba expresado (Art. VI).*

De dicha disposición, se puede rescatar que Bolivia adquiere un derecho perpetuo sin barreras temporales ni materiales en el marco del libre tránsito de mercaderías en dos situaciones: cuando la mercadería se encuentre de paso hacia otro país o cuando la mercadería transite hasta los puertos para ser exportados por mar. Otro efecto de este artículo recae en acuerdos que reglamenten el Tratado, situación que no se ha dado más allá de la autorización para que la Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B) gestione el tránsito de mercaderías desde y hacia el Estado boliviano. Por ello, Chile no estaría en posición de poder cuestionar y limitar el derecho de tránsito boliviano en razón a la soberanía, debido a que se comprometió en otorgar un derecho a favor de otro sujeto de Derecho internacional y de no respetarla daría paso al surgimiento de responsabilidad internacional.

El segundo fundamento de la posición boliviana ante la controversia se enfoca en sostener la vigencia y la primacía del Tratado de 1904 por sobre cualquier otro de carácter multilateral como el GATT de 1994, la CONVEMAR de 1982, el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre ATIT de 1989 y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Con relación al primer acuerdo se consagra uno de los principios fundacionales del comercio multilateral como es el “Trato general de la nación más favorecida” en su artículo 1. El TNMF consiste en que cualquier favor, ventaja, privilegio o inmunidad concedido por una parte a un producto originario de otro país o destinado a él, deberá ser concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado.

No obstante, el mismo artículo establece en su párrafo 2, apartado d), 4 hipótesis de excepción a la aplicación del mencionado principio. Una de ellas establece que se eximen aquellas preferencias vigentes exclusivamente entre países vecinos enumerados en los Anexos E. Este anexo desarrolla una lista, de la cual Chile y Bolivia son parte, permitiendo así la coexistencia del paraguas multilateral que permite la coexistencia del acervo normativo de la OMC con aquel especialísimo y vigente entre Bolivia y Chile; elevando esta obligación bilateral a rango de obligación multilateral.

Ahora bien, lo mismo sucede con relación a la cláusula del trato general de la nación más favorecida, bajo la salvedad del párrafo 2, apartado d) del artículo 1 (GATT, 1994). Al ser oponible a terceros el paraguas de la normativa entre Bolivia y Chile, ningún país puede solicitar (o exigir) que Chile le otorgue el mismo régimen de libre tránsito que le otorga a Bolivia, puesto que el régimen de libre tránsito es más avanzado, no es recíproco, es anterior y se extiende a todo tipo de mercancías en todo tiempo y lugar, y a perpetuidad tal como establecen las Convenciones de 1912 y 1937 como se demuestra más adelante.

Complementando a lo anterior, el artículo V el GATT establece puntos para entender la libertad de tránsito. Siendo la primera que importa para fines de la presente investigación, la definición de “tráfico en tránsito”:

*Las mercancías (con inclusión de los equipajes), así como los barcos y otros medios de transporte serán considerados en tránsito a través del territorio de una parte contratante, cuando el paso por dicho territorio, con o sin transbordo, almacenamiento, fraccionamiento del cargamento o cambio de medio de transporte, constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras de la parte contratante por cuyo territorio se efectúe... (Art. V.1.).*

Es decir, toda mercancía que se encuentre de paso por un territorio, cuyo paso no signifique la totalidad del viaje o el destino de la mercancía puede ser catalogada como tráfico en tránsito. Lo cual se ajusta al tráfico de mercancías que en el momento de ser exportadas desde Bolivia o importadas a ella, transitan por territorios contiguos antes de llegar a su destino final.

Por otra parte, el numeral segundo del mismo artículo V establece que:



*Habrá libertad de tránsito por el territorio de cada parte contratante para el tráfico en tránsito con destino al territorio de otra parte contratante o procedente de él, que utilice las rutas más convenientes para el tránsito internacional. No se hará distinción alguna que se funde en el pabellón de los barcos, en el lugar de origen, en los puntos de partida, de entrada, de salida o de destino, o en consideraciones relativas a la propiedad de las mercancías, de los barcos o de otros medios de transporte (Art. V.2.).*

En esta disposición, lo resaltante es la segunda frase referida a que no se debe hacer distinción alguna sobre el transporte o la carga sometida que pueda entorpecer o perjudicar al libre tránsito de mercancías, punto que a menudo no es respetado por Chile con relación a la mercadería boliviana en tránsito. De forma complementaria, el numeral 3 de la misma disposición normativa de derecho internacional comercial establece:

*Toda parte contratante podrá exigir que el tráfico en tránsito que pase por su territorio sea declarado en la aduana correspondiente; sin embargo, salvo en el caso de inobservancia de las leyes y reglamentos de aduana aplicables, los transportes de esta naturaleza procedentes del territorio de otra parte contratante o destinados a él no serán objeto de ninguna demora ni de restricciones innecesarias y estarán exentos de derechos de aduana y de todo derecho de tránsito o de cualquier otra carga relativa al tránsito, con excepción de los gastos de transporte y de las cargas imputadas como gastos administrativos ocasionados por el tránsito o como costo de los servicios prestados (Art. V.3.).*

Del que es necesario destacar que las mercancías, en el marco del libre tránsito no pueden ser objeto de demora además de la exención de derechos de aduana, salvo gastos de transporte y administrativos. No obstante, si bien es cierto que la demora de mercancía boliviana en tránsito dentro del territorio chileno es frecuente, la libertad de tránsito consagrada en el Tratado de 1904 e instrumentos posteriores conexos se encuentra por encima del pago de gastos de transporte; dada su amplitud, carácter unilateral y extensión a todo tipo de mercadería.

Con el mismo espíritu, la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar establece:

*Las disposiciones de esta Convención, así como los acuerdos especiales relativos al ejercicio del derecho de acceso al mar y desde el mar, que establezcan derechos y concedan facilidades por razón de la situación geográfica especial de los Estados sin litoral quedan excluidos de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida (Art. 126).*

De acuerdo a lo anterior, Bolivia al ser un país sin litoral y al tener firmado y vigente un acuerdo bilateral con la república chilena quedaría excluido del trato que Chile pretende otorgar a sus mercaderías en tránsito de acuerdo a al *Tratado de Montego Bay* y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Adicionalmente, el Artículo 132 del mismo instrumento internacional hace referencia a la concesión de mayores facilidades de tránsito estableciendo que lo siguiente:

*Esta Convención no entraña de ninguna manera la suspensión de las facilidades de tránsito que sean mayores que las previstas en la Convención y que hayan sido acordadas entre los Estados Partes en ella o concedidas por un Estado Parte. Esta Convención tampoco impedirá la concesión de mayores facilidades en el futuro (1982, p. 168).*

El artículo consolida la primacía del Tratado de 1904 por sobre la Convención de Montego Bay, al ser un acuerdo entre dos Estados parte y suscrito con anterioridad; no pudiendo excusarse nadie de su aplicación en base a su antigüedad y generalidad.

En la misma lógica, el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) de 1989, suscrito por Bolivia, Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay. Establece en sus artículos 14 y 15: *Las Partes podrán llegar a acuerdos bilaterales o multilaterales sobre los diferentes aspectos considerados en el Convenio y, en especial, en materia de reciprocidad en los permisos, regímenes tarifarios y otros aspectos técnico-operativos. Dichos acuerdos no podrán en ningún caso contrariar los logrados en el presente Acuerdo (Art. 14) y que el mismo “no significa en ningún caso restricción a las facilidades que, sobre transporte y libre tránsito, se hubiese concedido las Partes” (Art. 15).* Ratificando en el mismo sentido que el libre tránsito otorgado unilateralmente por Chile a Bolivia no puede verse restringido o perjudicado por el ATIT. Por el contrario, debe complementarlo siempre no sea entorpecido u obstaculizado.

Así también, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es claro al establecer (Art. 12, párrafo 2): *Nada de lo dispuesto en el presente artículo se interpretará de modo que altere o afecte los derechos y obligaciones que correspondan a un Miembro en virtud de tales acuerdos bilaterales, plurilaterales o regionales o que rija el intercambio de información y datos aduaneros en el marco de otros acuerdos de esa naturaleza.* De tal manera, que el amplio y aún no superado régimen de libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia, no puede ser condicionado a este otro instrumento de derecho internacional multilateral, por cuanto otorga mayores facilidades que este.

Y específicamente el artículo 11: Libertad de Tránsito, del mismo instrumento internacional, que impone las siguientes reglas:

*1. Los reglamentos o formalidades que imponga un Miembro en relación con el tráfico en tránsito:*

*b) No se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta al tráfico en tránsito” (Art.11.1. b.).*

Aspecto que es incumplido por Chile debido a que constantemente trata de imponer normas internas portuarias por encima de lo establecido en el régimen de libre tránsito que nace en el Tratado de 1904, entorpeciendo así el tráfico en tránsito de carga boliviana.

Por otra parte, el numeral 3 del mismo artículo, señala:

*3. Los Miembros no buscarán, adoptarán ni mantendrán limitaciones voluntarias u otras medidas similares respecto del tráfico en tránsito. Esto se entiende sin perjuicio de los reglamentos nacionales y los arreglos bilaterales o multilaterales existentes y futuros relativos a la reglamentación del transporte y compatibles con las normas de la OMC (Art. 11.3.).*

Complementario al numeral 8 de la misma disposición normativa, en el sentido que Chile aplica disposiciones internas y acuerdos internacionales en sus puertos marítimos como justificación para obstaculizar y limitar el libre tránsito otorgado unilateralmente a Bolivia, concibiendo y tratando de reducir la amplitud del régimen:

*8. Los Miembros no aplicarán reglamentos técnicos ni procedimientos de evaluación de la conformidad en el sentido del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio a las mercancías en tránsito (Art. 11.8.).*

Por último, dentro del segundo fundamento, Bolivia conforme al Artículo 11.16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (2017), ha tratado de cooperar y

coordinar con Chile para fortalecer y mejorar el régimen de libre tránsito que se le ha otorgado. No obstante, la posición de Chile ha sido siempre una limitante para atender y entender las reclamaciones de Bolivia en la revisión de carga, formalidades y funcionamiento del régimen de libre tránsito:

*16. Los Miembros se esforzarán por cooperar y coordinarse entre ellos con miras a reforzar la libertad de tránsito. Esa cooperación y esa coordinación podrán incluir, pero no exclusivamente, un entendimiento sobre:*

- a) Las cargas;*
- b) Las formalidades y los requisitos legales; y*
- c) El funcionamiento práctico de los regímenes de tránsito (Art. 11.16.).*

La actitud y la posición de Chile con referencia al régimen de libre tránsito que otorgó a Bolivia, se encuentra lejos de la cooperación o coordinación. Por tal motivo, el Estado boliviano debe lograr un acercamiento y entendimiento por vías de relacionamiento no tradicionales que puedan ser efectivas para alcanzar acuerdos que mejoren y no detengan el funcionamiento de la libertad de tránsito entre ambos países.

Como tercer fundamento, la pretensión chilena para que el trato a la mercadería boliviana por parte de sus funcionarios constituya costumbre internacional y se oponga al Artículo VI del Tratado de Paz y Amistad, encuentra freno en la objeción persistente por parte del gobierno boliviano desde 1921. Sabemos que toda costumbre internacional está conformada por dos elementos. Un elemento material que es la repetición constante de actos en un periodo determinado, y un elemento espiritual también llamado *opinio iuris* como el “convencimiento o creencia de que aquellos producen obligaciones jurídicas” (Diez de Velasco, 2007, p. 74). Es este último el que no permite la formación de costumbre, por cuanto la Cancillería Boliviana viene realizando protesta desde la tercera década del siglo XX e incluso sometiendo la disputa a organismos de integración regional como ALADI.

El cuarto fundamento se encuentra en las constantes vulneraciones a las Convenciones de Tráfico Comercial de 1912 y de Tránsito de 1937 así como a la Declaración de Arica de 1953 a raíz de la concesión de los puertos chilenos a privados con relación al almacenaje de carga. Para empezar, la Convención de Tráfico Comercial suscrita el 6 de agosto de 1912 por el Ministro de Relaciones Exteriores de

Chile Joaquín Figueroa y el Encargado de Negocios de Bolivia Eduardo Diez de Medina de Bolivia reglamenta de forma taxativa establece:

*Las mercaderías en tránsito a Bolivia y que tengan que ingresar a los almacenes de Aduana, quedan exoneradas del pago de almacenaje en las aduanas chilenas, no pudiendo aquellas permanecer en almacenes un tiempo mayor de un año” (Art. 12º) y “la exportación de productos bolivianos por los puertos chilenos se harán sin más formalidad que la confrontación en el muelle (Art. 14º).*

Para el caso de las importaciones, la gratuidad de almacenes aduaneros chilenos fue consagrada en las Actas de Viña del Mar en 1996, pudiendo prolongarse el periodo de almacenaje hasta 90 días.

Por su parte, la Convención de Tránsito de 1937 reglamenta los procedimientos aduaneros que deberán practicarse en puertos chilenos a fin de efectivizar el libre tránsito. Se reconoce también la posibilidad de que Bolivia cuente con agentes aduaneros en puertos del país transandino. Además, esta convención reafirma el espíritu del Tratado de 1904 y la Convención de 1912: “el libre tránsito comprende toda clase de carga y en todo tiempo sin excepción alguna” (Art. 1º) y no sólo eso, también reconoce que el libre tránsito no se circunscribe a la circulación de mercancías sino de personas entre ambos territorios, cuestión obviada en los últimos años.

Por último, está la Declaración de Arica de 25 de enero de 1953, suscrita por los cancilleres de Bolivia y Chile, Walter Guevara Arze y Arturo Olavarría Bravo. Ésta nacería tras la interrupción al libre tránsito suscitada en 1952 como represalia de parte de los barones del estaño Simón Iturri Patiño, Mauricio Hoschild y Carlos Aramayo a la nacionalización de las minas. Una serie de cargamentos de toneladas de estaño, herramientas y vituallas destinados a las minas recientemente nacionalizadas en 1952 fueron detenidos mediante orden judicial chilena. El hecho generaría una protesta boliviana y entablamiento de negociaciones con Chile. Ante una posterior negativa de la Superintendencia de Aduanas al Canciller chileno para liberar mercancía boliviana cuyo destino era su empleo en las minas nacionalizadas por Revolución Nacional y el rechazo de la Empresa de Ferrocarriles Antofagasta-Bolivia de transportar esa mercadería; se llegaría a pronunciar la Declaración hecha en Arica en 1953, estableciendo lo siguiente:

*Toda clase de carga, sin excepción alguna, en tránsito por territorio chileno, de o para Bolivia, se halla sujeta a la jurisdicción y competencia exclusivas de las autoridades aduaneras bolivianas, representadas por los respectivos agentes aduaneros acreditados por el gobierno de Bolivia, desde el momento en que las autoridades chilenas entreguen la carga a los agentes aduaneros bolivianos. Esta entrega, de acuerdo con la letra y con el espíritu del Convenio (de 1937), debe ser hecha en el momento mismo en que la carta arribe a puerto chileno sin que pueda ser interferida por autoridad alguna. Cualquiera que sea el recinto en el que se deposite la carga, se considera también recinto aduanero boliviano (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia 1955, 88).*

Esta disposición dio origen a lo que comúnmente se llama la “reserva de carga” que Bolivia tiene en Arica para la teóricamente “intangibilidad” de mercancías importadas o exportadas hacia o de Bolivia de parte de funcionarios chilenos y que no se replica en el puerto de Antofagasta.

A pesar de lo dispuesto en las dos convenciones y la declaración bilateral realizada en Arica, la carga Bolivia tiene que pasar un largo calvario en puertos chilenos, ejemplos de ello sobran en la tabla anterior de las páginas 25 y 26. Estas vulneraciones van desde cobros que contradicen la gratuidad acordada en 1912 hasta la violación arbitraria de los procedimientos aduaneros establecidos en 1937. En este sentido, el actuar chileno no tendría fundamento legal alguno, más aún cuando en 1953 quedó claro que Chile no garantiza el libre tránsito otorgado a Bolivia. Empero a lo anteriormente expuesto, parecería que la política boliviana estuviera a la vez destinada a postergar el desenlace de la disputa, en lugar de optar por otros canales de relacionamiento internacional con el fin de poner fin a los efectos negativos explicados en el siguiente punto.

### **iii) Efectos de la Violación al Régimen de Libre Tránsito Comercial Boliviano**

La protesta en contra de las continuas vulneraciones al régimen de amplio y libre tránsito comercial reconocido a favor de Bolivia suele vincularse con la causa irrenunciable de reivindicación marítima que abandera la política exterior boliviana. No obstante, vale aclarar que de la mediterraneidad a la que se ha visto confinada Bolivia, emergen dos compromisos por parte de Chile que tienen distintos efectos. Uno de los compromisos recae en la promesa de negociar una salida soberana por

el Océano Pacífico a Bolivia, obligación que a criterio de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) no existe y a la vez no es foco de atención del presente trabajo. En la otra mano se tiene al compromiso que realmente interesa y se encuentra inmerso en el Artículo VI del Tratado de Paz de 1904. En aquel instrumento de Derecho internacional, el gobierno chileno reconoce a favor de Bolivia el régimen de tránsito comercial explicado en los puntos anteriores y el cual se ha desconocido de mala fe.

Como ya se había adelantado, los efectos de las vulneraciones al libre tránsito son innumerables y significan un daño continuo pero reversible a la economía nacional. Reversible si es que se atienden alternativas que puedan beneficiar a los sujetos implicados a corto plazo, evitando postergar soluciones en razón a procesos electorales y victorias políticas como actúa actualmente el Ejecutivo boliviano. Por ello, a continuación, se explicarán algunos efectos relevantes derivados de la situación actual que vive Bolivia.

Para este propósito, es preciso recurrir a algunos datos que puedan demostrar la dependencia de Bolivia hacia los puertos chilenos. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE) en 2015 publicó los siguientes datos: 50% de las exportaciones que realiza el país sin litoral, tiene por destino a sus países limítrofes y la otra mitad la tiene el resto del mundo. De manera similar, los datos apuntan que el 60% de las importaciones provienen de países con los que Bolivia no comparte frontera, pudiendo afirmarse que Bolivia en una buena medida depende del comercio fuera de la región. Sin ir más allá, los datos arrojaron que el 81% de las exportaciones y el 83% de las importaciones utilizan por país de tránsito a la República de Chile.

Ahora bien, bien la pregunta de muchos recae en lo siguiente: ¿Por qué Bolivia no opta por exportar sus mercaderías por otro de sus países limítrofes? La respuesta se encuentra en el incremento en las distancias y costos de transporte que significaría realizar cambios en el tránsito de las mercancías bolivianas. El análisis realizado por Daniel Agramont Lechín (2016), diplomático boliviano, y José Peres Cajías (2016) en su libro "Bolivia: Un País privado de Litoral" es contundente. Ambos coinciden que intentar exportar por otro país que no sea Chile implicaría ampliar distancias que no superan los 1700 km para exportar por los puertos de Rosario, Buenos Aires, Santos o Paranagua (Argentina y Brasil correspondientemente) donde las distancias van entre 2000 a 3500 km. Además, añaden que "los países mediterráneos como Bolivia, tienen costos de transporte que puede llegar a ser 75% superiores a los costos de un

país costero y que la diferencia entre los plazos procedimentales a los que se somete carga boliviana en Chile son mayores a dos días” (p. 23-24); revelando un alto índice de burocracia.

Por cierto, cabe mencionar que exportar especialmente por Arica siempre ha sido un atractivo para el Estado y sector empresarial boliviano. El INE (2015) establece que el 46% de las exportaciones bolivianas en tránsito utilizan el tramo Tambo Quemado (Bolivia) – Arica (Chile) y no es una situación reciente. Desde la época colonial española en el continente, la mayoría de bienes destinados a la península ibérica desde el Alto Perú (Bolivia) o viceversa, debían transitar el mismo tramo. Arica siempre ha sido el puerto natural de Bolivia, que por cuestiones históricas como por ejemplo: “la negativa del Mariscal Andrés de Santa Cruz, Presidente del Perú en 1826, a la propuesta de ceder soberanía en dicho territorio a su vecino” (Mesa, 2016, p. 50). El mismo personaje histórico se daría cuenta de su error años después cuando asumiría la presidencia boliviana.

Con relación a los puertos peruanos como Ilo, donde Bolivia tiene un trato preferencial desde 1992 mediante la suscripción del Acuerdo de Amistad, Cooperación e Integración “Mariscal Andrés de Santa Cruz”. Más allá de la distancia, el problema se encuentra en la falta de capacidad del puerto para almacenar cargas desde o hacia territorio boliviano y la inversión que el Estado boliviano debería realizar y que dada su situación económica no puede llevar adelante.

Pero la dependencia, la falta de infraestructura y la inversión no son los únicos problemas. Un mal relacionamiento histórico como se vio antes, sumado a la crisis social que vive el estado chileno y que se ve traducida en huelgas portuarias que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL abarcan el 47% de las jornadas de trabajo (2015, p. 6). Y para empeorar la situación se tiene la privatización de puertos y que se encuentran en manos de al menos siete familias chilenas. Por ejemplo, la reconocida familia Luksic Abaroa. Estas élites económicas, son un sujeto más en la disputa, pues el Gobierno chileno siempre respondió a sus intereses y el Gobierno boliviano nunca prestó atención a su importancia y la oportunidad que un diálogo legislativo, donde se vean representados diversos sectores sociales y se encuentren soluciones.

Todos los datos anteriores condicen hacia dos conclusiones. La primera que la dependencia boliviana hacia los puertos del país transandino es innegable. Que



optar por puertos más distantes, implicaría ya de por sí un incremento de costes económicos que Bolivia no tiene porqué soportar. Por otra parte, hay determinado grado de certeza de que si bien la Cancillería boliviana no quiere seguir con el mismo trato en desmedro de su derecho reconocido mediante el Tratado de 1904. Al momento, el gobierno boliviano no ha tomado acciones efectivas sobre el asunto más que acudir a un organismo de integración regional ante la negativa chilena por dialogar al respecto. Bolivia no ha visto que para dialogar con Chile existen otras voluntades a las cuales acudir, como por ejemplo la declaración de 9 de abril de 2019 en la que Cámara de Diputados de Chile solicita a su Ejecutivo restablecer relaciones con Bolivia. Tampoco observó que la confrontación entre Poderes Ejecutivos puede ser un impedimento para alcanzar soluciones, más aún cuando otras voces políticas y elegidas por voto popular son capaces de llevar adelante un diálogo a la altura de las circunstancias sin atribuirse competencias exclusivas del Ejecutivo.

### **C) Análisis FODA y las futuras negociaciones sobre Libre Tránsito Comercial**

En este último apartado de capítulo se rescatan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en base a la información vista a lo largo del capítulo sobre el papel que puede desempeñar el Órgano Legislativo boliviano en la política exterior, específicamente en el ámbito de libre tránsito comercial. Descritas las cualidades, en una tabla se procederá a realizar el cruce de variables para la obtención resultados que puedan hacer visible el papel del legislativo en este ámbito de política exterior. En la tabla se optará por usar fortalezas para neutralizar debilidades, así como aprovechar las oportunidades para eludir cualquier amenaza.

#### **i) Fortalezas**

*F1: La credibilidad que Bolivia adquirió en el sistema internacional frente a la política exterior chilena en el marco de sus disputas internacionales.*

*F2: Una sólida posición jurídica respecto a las vulneraciones de Chile al régimen de libre tránsito comercial otorgado en el Tratado de Paz de 1904.*

*F3: La convicción política boliviana que el relacionamiento con Chile es una política de Estado y no de Gobierno.*

*F4: El fallo de la CIJ rechazando la excepción de incompetencia de la Corte en el cual declara que sí existen temas pendientes, que Chile invadió sin declaratoria de guerra y que empleó la fuerza para empujar a Bolivia a negociar.*

F5: *Múltiples apoyos internacionales a Bolivia en solidaridad por su situación de Estado no ribereño, así como una plataforma internacional de peso como el Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral.*

#### **ii) Oportunidades**

O1: *Normas jurídicas nacionales que puedan permitir la intervención legislativa en la política exterior boliviana.*

O2: *El reclamo de sectores políticos en Chile para restablecer buenas relaciones con Bolivia, más allá de lo determinado por la Corte Internacional de Justicia en relación al diferendo marítimo.*

O3: *Un posible fallo favorable para Bolivia por parte de la ALADI, ante las vulneraciones al derecho boliviano por parte de Chile.*

O4: *Un nuevo gobierno en Bolivia y un debilitado gobierno chileno que permiten abrir nuevos caminos de relación entre ambos Estados, ya que la animosidad entre Evo Morales y Sebastián Piñera fue demasiado alta a tal punto que Piñera afirmó que hablarán con Bolivia nuevamente cuando haya un nuevo gobierno, otro interlocutor que no sea Morales.*

O5: *La diversidad de intereses comunes que se pueden encontrar con miembros del Legislativo chileno, áreas de cooperación y diálogo irrestricto independientemente del manejo de su Cancillería.*

O6: *Una oportunidad con el plebiscito para la modificación de la Constitución chilena, la cual podría cambiar la concepción del sector privado en la vida pública chilena.*

#### **iii) Debilidades**

D1: *El interés protagónico del Órgano Ejecutivo en política exterior frente al Órgano Legislativo.*

D2: *La falta de experticia del Órgano Legislativo de Bolivia en el ámbito de negociación internacional.*

D3: *La dependencia portuaria de Bolivia hacia Chile, para el tránsito de sus exportaciones e importaciones.*

D4: *La falta de marco legal que permita al Legislativo comprometer la fe del Estado en una negociación en ambos casos, Bolivia y Chile.*

#### **iv) Amenazas**

A1: *La presión del sector empresarial portuario chileno a su parlamento, para no abrir un canal de diálogo a nivel legislativo con Bolivia.*

A2: *La negativa del gobierno chileno para que el legislativo de su país pueda establecer un canal de negociación con Bolivia.*

A3: *Conflicto de intereses entre los representantes de cada una de las partes, atribuible a sus diferencias políticas, que haga imposible el diálogo.*

A4: *Posible generación de fricción entre el Ejecutivo y Legislativo de uno u otro país por alejarse de su política exterior y tratar temas y negociar tras bambalinas.*

**CUADRO Nº 3: Matriz FODA**

	Fortalezas	Debilidades
	<p>F1: <i>La credibilidad que Bolivia adquirió en el sistema internacional frente a la política exterior chilena.</i></p> <p>F2: <i>Una sólida posición jurídica respecto a las vulneraciones de Chile.</i></p> <p>F3: <i>La convicción política boliviana que el relacionamiento con Chile es una política de Estado y no de Gobierno.</i></p> <p>F4: <i>El fallo de la CIJ rechazando la excepción de incompetencia de la Corte en el cual declara que sí existen temas pendientes, que Chile invadió sin declaratoria de guerra y que empleó la fuerza para empujar a Bolivia a negociar.</i></p>	<p>D1: <i>El interés protagónico del órgano ejecutivo en política exterior.</i></p> <p>D2: <i>La inexperticia del Órgano Legislativo de Bolivia en negociaciones internacionales.</i></p> <p>D3: <i>La dependencia portuaria de Bolivia hacia Chile.</i></p> <p>D4: <i>La falta de marco legal que permita al Legislativo comprometer la fe del Estado en una negociación en ambos casos, Bolivia y Chile.</i></p>
Oportunidades	<p>O1: <i>Normas Jurídicas nacionales que permitan la intervención legislativa en política exterior.</i></p> <p>O2: <i>El reclamo de sectores políticos en Chile para restablecer buenas relaciones con Bolivia.</i></p> <p>O3: <i>Un posible fallo favorable para Bolivia por parte de la ALADI.</i></p> <p>O4: <i>Un nuevo gobierno en Bolivia y un debilitado gobierno chileno que</i></p>	<p><b>F1-O3:</b> Utilizar la credibilidad que la política exterior logró frente a Chile en el sistema internacional aprovechando una posible victoria en la ALADI en el marco de libre tránsito comercial</p> <p><b>F2-O2:</b> Mantener una sólida posición jurídica en el marco de libre tránsito incluso en materia de libre tránsito comercial para atraer a más sectores políticos chilenos hacia un posible diálogo con Bolivia.</p> <p><b>F3-O1:</b> Mantener la convicción política de que el relacionamiento con Chile es una política de Estado a través de la</p>
		<p><b>O1-D1:</b> Aprovechar la aprobación de normas jurídicas internas que fomenten la diplomacia parlamentaria eludiendo el interés protagónico del ejecutivo en la política exterior con Chile.</p> <p><b>O2-D3:</b> Hacer provecho del reclamo de sectores políticos chilenos para restablecer buenas relaciones con Bolivia para eliminar la dependencia de su vecino a sus puertos.</p>

<p><i>permiten abrir nuevos caminos de relación entre ambos Estados, ya que la animosidad entre Evo Morales y Sebastián Piñera fue demasiado alta a tal punto que Piñera afirmó que hablarán con Bolivia nuevamente cuando haya un nuevo gobierno, otro interlocutor que no sea Morales.</i></p> <p><i>O5: La diversidad de intereses comunes que se pueden encontrar con miembros del Legislativo chileno, áreas de cooperación y diálogo irrestricto independientemente del manejo de su Cancillería.</i></p>	<p>aprobación de normas jurídicas que permitan una intervención del órgano legislativo en la materia y emplear la diplomacia de segunda vía y de múltiples vías para crear una posición de apoyo que difiera del Ejecutivo chileno.</p> <p>F4-O4: Aprovechar el Fallo de la CIJ que rechaza la excepción de incompetencia para aperturar un nuevo acercamiento entre el nuevo gobierno boliviano y el debilitado gobierno chileno para conversar acerca de soluciones a sus temas pendientes.</p>	<p><b>O3-D2:</b> Aprovechar un posible fallo favorable al libre tránsito boliviano por parte de la ALADI para intentar compensar la falta de experiencia del legislativo en negociaciones internacionales.</p> <p>O5-D4: Enfocar los esfuerzos de acercamiento a Chile en base a la diversidad de intereses comunes que se pueden encontrar entre miembros de los Legislativos de ambos Estados en el marco de la cooperación y diálogo irrestricto, sin que esto pueda comprometa la fe del Estado, pero sí garantice mejores relaciones.</p>
<p><b>Amenazas</b></p> <p><i>A1: La presión del sector empresarial portuario chileno a su parlamento.</i></p> <p><i>A2: La negativa del gobierno chileno a un canal de diálogo legislativo.</i></p> <p><i>A3: Conflicto de intereses entre los representantes de cada una de las partes.</i></p> <p><i>A4: Posible generación de fricción entre el Ejecutivo y Legislativo de uno u otro país por alejarse de su política exterior y tratar temas y negociar tras bambalinas.</i></p>	<p><b>F1-A2:</b> Usar la credibilidad internacional que la política exterior boliviana logró, para que el gobierno chileno no tenga más que aceptar un diálogo paradiplomático.</p> <p><b>F2-A1:</b> Mantener una sólida posición jurídica para que el legislativo chileno no tenga otra opción que dialogar.</p> <p><b>F3-A3:</b> Utilizar el relacionamiento con Chile como política de Estado, evitando el conflicto de intereses en las representaciones bolivianas.</p> <p>F3-A4: Posicionar la idea que la solución de diferencias entre Bolivia y Chile es una política de Estado y no de Gobierno, para evitar que el Ejecutivo de ambas partes reclame al Legislativo</p>	<p><b>D1-A3:</b> El protagonismo del Ejecutivo boliviano convierta la posición boliviana en una política de gobierno y no de Estado.</p> <p><b>D2-A2:</b> La inexperiencia boliviana en diplomacia parlamentaria sea excusa del gobierno chileno para no permitir el diálogo.</p> <p><b>D3-A1:</b> La dependencia portuaria de Bolivia sea aprovechada por los concesionarios de los puertos para abandonar el diálogo.</p> <p>D1-A4: El protagonismo del Ejecutivo boliviano convierta</p>

	un aparente distanciamiento de la política exterior y no desmerezca esfuerzos para llegar a una solución benéfica para ambas partes.	la posición boliviana en una política de gobierno y genere fricción con el Legislativo, perdiendo un norte de acercamiento y posible negociación con Chile.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Del cruce de variables realizado en la tabla anterior, se pueden rescatar unas cuantas conclusiones preliminares. La primera que la credibilidad internacional que la política exterior boliviana adquirió internacionalmente frente a sus disputas con Chile es una ventaja al momento de presionar al estado chileno para que se apertura una canal paradiplomático de relacionamiento, obteniendo mayor contundencia con un posible fallo favorable de la Asociación Latinoamericana de Integración. En segundo lugar, la sólida posición jurídica de Bolivia será una herramienta útil para convocar al diálogo al país vecino quien se verá presionado hasta que tenga que responder idealmente de manera positiva. Tercero, mantener la política de relacionamiento con el gobierno de la Moneda como política de Estado, evitará conflictos políticos de intereses en los grupos legislativos que se conformen además de verse reforzado con normas que institucionalicen su participación en este ámbito. Cuarto, Bolivia tiene la oportunidad, con su nuevo gobierno y la institucionalización de la política exterior, de dialogar con una posición favorable en el tablero frente a un debilitado gobierno chileno.

Además, es necesario prestar atención a los escenarios más desfavorables para Bolivia. El interés protagónico del Ejecutivo boliviano puede confundir la posición boliviana como política de gobierno. Así también, la inexperiencia boliviana en este tipo de para diplomacia puede ser un arma de doble filo de la cual Chile pueda aprovecharse para no asistir a un diálogo, en razón a una doble debilidad. Una clara inexperiencia, así como una persistente dependencia de los puertos transandinos.

Por último, se puede mencionar es que la diplomacia, de segunda vía y de múltiples vías (*track two and multiple track diplomacy*), es un terreno poco recorrido y que tiene mucho potencial, que no se ha aprovechado a la fecha en el ejercicio de la política exterior que ejerce el país y que no se puede dejar de lado como opción para establecer un acercamiento con el Estado Chileno.

### **CAPÍTULO III: LA POLÍTICA EXTERIOR BOLIVIANA - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA**

*Resumen: El presente capítulo a través de un análisis hermenéutico teleológico, es decir buscando la finalidad de la norma jurídica. Analiza la Norma Fundamental boliviana, la Ley Nº 465 de Servicio Exterior y la Ley Nº 522 de Elección a Representantes Supraestatales, a fin de determinar la existencia de filtros jurídicos que permitan al Órgano Legislativo Plurinacional participar en cooperación con el Órgano Ejecutivo en el marco de negociaciones internacionales. Respaldos, que pueden ser plenamente útiles para democratizar el diálogo y el relacionamiento con la República de Chile.*

La conveniencia en la aplicación de la diplomacia parlamentaria a nivel bilateral por parte de Bolivia en su relacionamiento con Chile, es evidente. Tanto la teoría y datos reales sobre aplicación en otros Estados, no dejan más que sumarse a la tendencia paradiplomática perteneciente a estos tiempos. Si bien es cierto que Bolivia pertenece a la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP) así como a instituciones propias organismos de integración de conformación parlamentaria como el Parlamento Andino o el Parlasur, se puede decir que no ha optado a la fecha por generar actuaciones parlamentarias de política exterior a nivel bilateral. La necesidad obliga al parlamento boliviano denominado como Asamblea Legislativa Plurinacional a optar por este camino que puede ser sumamente fructífero para los intereses de ambas naciones. Por ello es necesario visualizar su participación amparada en la norma.

En principio, habría que partir de los fundamentos democráticos que el rol del Órgano Legislativo Plurinacional domestica como en asuntos internacionales al amparo de la finalidad de distintas disposiciones de ordenamiento jurídico boliviano.

Para empezar, la norma fundamental señala en el párrafo II del Artículo 11 que la democracia en Bolivia se ejerce en tres vías. La directa por medio del voto en consultas o referéndums, la comunitaria propia de los pueblos indígenas y la representativa que se traduce en la elección de autoridades por voto popular: *Artículo 11.II.2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley* (Constitución Política del Estado, 2009). Cuando la disposición constitucional se refiere a la elección de representantes hace referencia

a tres tipos de estas: 1) presidente y vicepresidente del Estado; 2) Senadores y Diputados; 3) Miembros del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional y del Tribunal Agroambiental. Son los segundos quienes tienen mayor legitimidad por cuanto conforman en su totalidad al órgano de poder, a diferencia del resto de los órganos donde existen autoridades de menor jerarquía, que se encuentran en el cargo por libre nombramiento u oposición.

Bajo esta línea y de forma complementaria, el Artículo 145 estructura la participación de los representantes de la siguiente forma: *Artículo 145. La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano* (Constitución Política del Estado, 2009). Este artículo no hace más que otorgarle un ámbito de desenvolvimiento institucional al voto popular traducido en la elección de representantes, constituyendo una Asamblea Legislativa erigida sobre un sistema bicameral que ha conservado sus líneas de funcionamiento desde finales del siglo XIX.

De este modo, las atribuciones de esta Asamblea en el plano de política exterior son bastante claras, se encuentran en el artículo 158 de la Carta Magna y resultan ser las siguientes:

*Artículo 158.*

*I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:*

*14. Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.*

*17. Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas.*

*21. Autorizar la salida de tropas militares, armamento y material bélico del territorio del Estado, y determinar el motivo y tiempo de su ausencia.*

*22. Autorizar excepcionalmente el ingreso y tránsito temporal de fuerzas militares extranjeras, determinando el motivo y el tiempo de permanencia.*

(Constitución Política del Estado, 2009).

Éstas no demuestran diferenciación alguna con otro sistema constitucional que conste de poder legislativo. Son esencialmente funciones de control, limitaciones al ejercicio irrestricto por parte del Órgano Ejecutivo o de otros Órganos. Su actuación como pivote evita la transgresión del orden constitucional y en el marco de la política

exterior (las causales 14,17, 21 y 22) resguarda los intereses del Estado, sus fronteras y su soberanía, sometiendo a revisión todo compromiso asumido por el gobierno.

Algo interesante sobre la finalidad del numeral 14 es que establece claramente que sólo el órgano ejecutivo lleva adelante la celebración de acuerdos internacionales, reconociéndole una obligación positiva de hacer, pero en ningún momento impone obligación negativa de “no hacer” al legislador. Para esto es preciso acudir a lo señalado en la Ley N° 401 de Celebración de Tratados Internacionales que establece: “la negociación de los Tratados constituye competencia exclusiva del Ministerio de Relaciones Exteriores...” (Art.18). Asimismo, es necesario mencionar que según la Constitución Política del Estado es atribución de la cabeza del Ejecutivo, el Presidente del Estado: 5. *Dirigir la política exterior; suscribir tratados internacionales; nombrar servidores públicos diplomáticos y consulares de acuerdo a la ley, y admitir a los funcionarios extranjeros en general* (Constitución Política del Estado, 2009, Art. 172,5). Obviamente la dirección de la política exterior no puede recaer en el Presidente sino también en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al respecto, la Ley N° 465 de Servicio de Relaciones Exteriores señala: *El Ministerio de Relaciones Exteriores constituye la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional que desarrolla la gestión de la política exterior para la defensa de su soberanía, independencia e intereses, mediante la aplicación de la diplomacia de los pueblos por la vida, en beneficio de las y los bolivianos* (Art. 4°).

De tal modo que la norma boliviana es clara respecto al respecto la dirección la política exterior queda a cargo del Presidente coadyuvado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La exclusión es expresa, el Órgano Legislativo Plurinacional no puede otorgar el consentimiento del Estado en una posible negociación con Chile. Se encuentra atado a una ley y una Constitución que plasman el espíritu y muchas veces replica los contenidos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, misma que antes de la Ley se la aplicaba de manera consuetudinaria. No obstante, la norma fundamental no impide colaboración por parte del legislador en temas de política exterior.

Ahora bien, no siendo posible una vía formal parlamentaria de negociación con Chile, se podría acudir a alternativas. Para ello se debe uno trasladar al Artículo



266 de la norma fundamental boliviana, misma que da paso a la institucionalización de la diplomacia parlamentaria:

*Artículo 266. Las representantes y los representantes de Bolivia ante organismos parlamentarios supraestatales emergentes de los procesos de integración se elegirán mediante sufragio universal (Constitución Política del Estado, 2009).*

Mediante la disposición, el constituyente entre 2006 y 2008 se planteó, pero sin entrar a análisis, democratizar en el marco de la “Nueva Bolivia” la participación de legisladores en determinados organismos internacionales: de carácter supraestatal. Si bien la Constitución Política del Estado no acuña una definición de supraestatalidad, sí indica que estos pertenecen a organismos de integración. Organizaciones internacionales, donde superando las relaciones intergubernamentales, el Estado boliviano ha cedido soberanía, traducidas en competencias a través del tratado constitutivo o de adhesión al organismo. Aunque en el continente americano es difícil toparse con el elemento de supranacionalidad, por las limitaciones y el estancamiento propio de sus organismos de integración como la Comunidad Andina o el Mercado Común del Sur, entre otros. Los miembros de la última Asamblea Constituyente que vivió Bolivia a inicios del siglo actual, no atendieron al sentido de la palabra otorgando por tanto dicho carácter al menos en nombre a estos organismos.

No obstante, sí se pueden percibir elementos de supranacionalidad como el arancel externo común en el Mercosur y la adopción de políticas comerciales comunes, mismas que impiden a los Estados adoptar barreras arancelarias para proteger ciertos sectores de su economía. El ejemplo más emblemático es el caso de la CAN y la adopción de normativa, ya que en virtud los artículos 3 y 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la CAN:

**Artículo 3.-** *Las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión y las Resoluciones de la Secretaría General serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas señalen una fecha posterior*

*Cuando su texto así lo disponga, las Decisiones requerirán de incorporación al derecho interno, mediante acto expreso en el cual se indicará*

*la fecha de su entrada en vigor en cada País Miembro (Tratado de Creación del Tribunal Andino de Justicia, 1996).*

**Artículo 4.-** *Los Países Miembros están obligados a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina*

*Se comprometen, asimismo, a no adoptar ni emplear medida alguna que sea contraria a dichas normas o que de algún modo obstaculice su aplicación (Tratado de Creación del Tribunal Andino de Justicia, 1996).*

Ambas disposiciones, son claras a momento de determinar que las decisiones de la CAN se incorporan de manera automática al ordenamiento jurídico de los Estados miembros y que estos deben adoptar las medidas necesarias para asegurar que las normas se cumplan, no pudiendo realizar actos contrarios o que impidan la aplicación *ipso facto* de la normativa andina. Por lo que no es necesario ningún tipo de internalización (no se debe ratificar mediante Ley), ya normativa comunitaria es parte del bloque de constitucionalidad.

Entendiendo esto y de manera complementaria, en 2013 se promulgó la Ley N° 522, cuyo objeto es:

*“(...) regular las bases, condiciones y procedimientos para la elección directa de representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, ante organismos parlamentarios supraestatales” (Art. 1).*

Es decir, se desarrolla normativamente el Artículo 266 constitucional mediante Ley Nacional. La ley establece, entre otras cosas, cuestiones organizativas como que su asignación “será definida en sesión especial de la Comisión Permanente de Organismos Parlamentarios Supraestatales de Integración, bajo la dirección de la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional” (Art. 16). Aclarando la pertenencia de estos representantes al Órgano Legislativo, pero en el Artículo 22º se limita su participación “...pueden participar con derecho a voz en las sesiones de las comisiones de Política Internacional de ambas Cámaras...” (Ley N° 522, 2013). En este punto, es perceptible que tampoco esta forma de diplomacia parlamentaria es viable por cuanto no son expresión pura de la representatividad delegada por el pueblo a ambas Cámaras.

Para hacerlo más comprensible, los representantes supra-estatales son elegidos por voto popular y son parte del Órgano Legislativo, pero no se constituyen

como senadores ni como diputados, situación que a criterio del autor de la presente investigación no es de utilidad dado que a la fecha es imposible construir de inicio un proceso de integración boliviano-chileno. Por ello, el presente documento está destinado al trabajo previo, empezar con un buen relacionamiento intentando solucionar una de las aristas de conflicto entre ambos sujetos de Derecho internacional.

Por último, se tiene que recurrir a la diplomacia parlamentaria de foros de amistad contruidos entre Bolivia y Chile, similar a la Liga Parlamentaria Hispano-Japonesa que ha tendido un lazo de amistad, intercambio cultural y diálogo entre ambas naciones.

Para este propósito, se requiere de dos pasos: el primero es ver si además de los funcionarios públicos supraestatales está permitida la participación del Órgano Legislativo. Entonces, debemos remitirnos a la Ley de Servicio de Relaciones Exteriores que señala:

*Artículo 31°.- (Coordinación con los órganos legislativo, judicial y electoral) En el marco del principio de independencia y separación de Órganos del Estado, las Instancias encargadas de las Relaciones Internacionales de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, regirán sus actuaciones conforme a la Política Exterior Boliviana y coordinarán permanente y efectivamente dicho relacionamiento, en el exclusivo marco de sus competencias, con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Art. 31°).*

Esta norma jurídica es clara, su finalidad es uniformar las manifestaciones de otros Órganos de poder que puedan repercutir en el ámbito internacional, con la política exterior dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, hace cita expresa hacia el Órgano Legislativo para la coordinación de sus actividades con el Ministerio por medio de sus instancias de relaciones internacionales. En este caso son: las Comisiones de Política Internacional de ambas cámaras y la Comisión Permanente de Organismos Parlamentarios Supraestatales de Integración.

Teniendo en cuenta ello, sólo es de utilidad las Comisiones de Política Internacional por cuanto mantienen relaciones con embajadas y representaciones permanentes de organismos internacionales a diferencia de la última abocada a la supra-estatalidad. Sumado a lo anterior el Artículo 34° referido a la coordinación de la Política Exterior en su numeral 6 indica que a fines de confirmación la Cancillería

podrá: “Requerir informes a otras autoridades, servidoras y servidores públicos de los Órganos Ejecutivo, Judicial, Legislativo, Electoral, entidades autárquicas y otras entidades de creación constitucional en el marco de sus competencias” (Ley del Servicio de Relaciones Exteriores, 2013). Manifestándose como garantía de la complementariedad en las acciones entre órganos constitucionales sin ánimo de que se asuman competencias propias del Ejecutivo boliviano.

Para culminar el análisis, se han inspeccionado de forma secuencial y mediante descarte tres vías de participación de la Asamblea Legislativa Plurinacional para un ocasional diálogo con el Estado chileno. La primera encontró freno en la exclusividad de celebración de tratados internacionales desde la negociación, perteneciente al Órgano Ejecutivo. Luego, como segunda opción, se intentó un relacionamiento por medio de representantes supraestatales, que se vio limitada por la particularidad de sus funciones en el marco de organismos de integración. Ante ello solamente es posible una participación mediante un foro de amistad binacional entre Bolivia y Chile. Posible constitucional y legalmente, por cuanto la norma constitucional no lo prohíbe y la Ley de Servicio de Relaciones Exteriores faculta en este caso a la Comisión de Relaciones Internacionales y Política Internacional a coordinar acciones en el ámbito bilateral.

Así, ésta se convierte en una vía expedita pero que jurídicamente deja un panorama estrecho y posiblemente desventajoso para el tipo de relación al que se apunta entre ambos parlamentos. Quizá asumir a la diplomacia parlamentaria en el marco del libre tránsito comercial con Chile como política de Estado y realizar esfuerzos conjuntos pueda reforzar todo ese escenario no tan favorable desde lo institucional.

Asimismo, explorar la diplomacia de segunda vía, o diplomacia no oficial como canal paralelo y expedito para acercar a ambas naciones a través de sus legisladores, siempre que no comprometa la fe del Estado y se ajuste al principio de unidad de acción, puede ser una oportunidad para fortalecer y mejorar el libre tránsito a favor de Bolivia. El uso de esta vía no convencional, es una opción para no solo lograr el acercamiento con Chile en el marco de libre tránsito, sino para que los dos países puedan arribar a soluciones históricas en otros ámbitos o bien a nuevas alternativas de integración binacional.

Pese a ello, el capítulo VI procura realizar un análisis prospectivo con múltiples variables analizadas en la presente investigación y así construir escenarios donde se intenta predecir el futuro de un relacionamiento entre los parlamentos boliviano y chileno en el marco del derecho reconocido en el Artículo VI del Tratado de Paz y Amistad de 1904 e instrumentos conexos posteriores.

## **CAPÍTULO IV**

### **LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA-JUSTIFICACIÓN TEÓRICA E HISTÓRICA DE SU APLICACIÓN Y PRÁCTICA INTERNACIONAL EN LOS CUALES LA DIPLOMACIA NO OFICIAL HA TENIDO ÉXITO EL OBJETIVOS DE POLITICA EXTERIOR**

*Resumen: En este capítulo, se expondrá el origen, teoría y beneficios de la diplomacia parlamentaria también llamada legislativa a modo de determinar su factibilidad en el relacionamiento con la República de Chile sobre el régimen de libre tránsito. El acápite se dividirá tres apartados. El primero referido al origen de la paradiplomacia o diplomacia de segunda vía. El segundo destinado a explicar la teoría de esta nueva diplomacia. El apartado final, se circunscribe en exponer los beneficios de la misma con respaldo en las experiencias de países como Argentina, Brasil, Chile, México, España y organismos internacionales.*

#### **A) La Paradiplomacia (o diplomacia de segunda vía) y su vinculación al Poder Legislativo.**

Desde la década de los setenta del siglo XX y como efecto del proceso multidimensional de la globalización, se provocaron cambios en la distribución del poder entre los actores de la sociedad internacional. Aquel, quien una vez fue el actor protagonista en el marco de las relaciones internacionales se ha visto afectado y relegado frente a otros actores en razón a fenómenos tan complejos, pero a la vez sensibles de entender a través del desarrollo tecnológico de la era actual.

La instantaneidad, la ubicuidad y la interconectividad más allá de su significación en el rompimiento de las barreras del espacio y el tiempo, han supuesto la superación de la exclusividad del Estado sobre un solo territorio y población. Por lo tanto, se ha dado paso a un proceso de continuo debilitamiento del Estado frente a otros actores del sistema internacional. Tanto los organismos internacionales, empresas transnacionales e inclusive el individuo se han fortalecido a causa del debilitamiento de quien se cobró el protagonismo en la era de la mundialización.

Teniendo en cuenta el resquebrajamiento del protagonismo del Estado y el escenario pesimista que podría esperarle a criterio de muchos. Lo cierto es, como señala el Profesor Celestino del Arenal (2008):

*El papel del Estado, ya sea deteniendo, impulsando o dirigiendo la innovación tecnológica y la liberalización y desregulación en todos los ámbitos, es un factor decisivo en el proceso de globalización, ya que expresa y organiza las fuerzas sociales y culturales que dominan en un espacio y tiempo dados (p. 225).*

En base a lo anterior, han sido las continuas y confusas cesiones de competencia que ha realizado el Estado a otros sujetos de la esfera internacional, las que difuminaron su poder, lo cual afectó también a la política exterior desde lo institucional.

Tal y como fue concebida en su origen, “un arte para el acercamiento entre pueblos, reinos e imperios” (Marín, 2000, p. 2), la política exterior desde su dirección y ejecución en el marco del Estado, ha pasado por otros dos procesos. En opinión de Guillermo Marín, estos procesos o revoluciones han sido tres. La primera tendría data en el siglo XIV a.C., y como se mencionó, se abocaría de la manera más simple y práctica, en posibilitar la comunicación entre distintos pueblos. La segunda revolución, se produciría a través de la centralización del poder en los Estados Nación. Todo el poder que acaparaba el Estado se focalizó en la creación de oficinas especializadas en la dirección y ejecución de la Política Exterior: Ministerios (o Secretarías) de Relaciones (o Asuntos) Exteriores, el Departamento de Estado o la *Foreign Office* del Reino Unido. Por medio de estas entidades, se manejó de forma exclusiva la política exterior hasta la actualidad, creándose cuerpos de servicio exterior o diplomáticos quienes tendrían la tarea de representar los intereses de su nación en el exterior y a la vez facilitar la comunicación con el resto de actores en el sistema internacional.

De este modo, como ya se había adelantado surge un último proceso, una tercera revolución en la que dada la dispersión del poder estatal y causa del efecto globalizador en el escenario internacional. En esta etapa, los Estados no son capaces de responder por sí solos a los nuevos desafíos en las relaciones internacionales. De esta manera es que surge el término de “paradiplomacia” que a criterio de Zidane Zeraoui no es más que el “ejercicio de política exterior por otros agentes estatales ajenos al poder central del Estado, complementaria y va acorde a los intereses del Estado” (Zeraoui, 2016), concordante con la definición de diplomacia de segunda vía o *track two* de Joseph V. Montville (2006) en su artículo “Foreign Policy According to Freud”:

*Track two diplomacy is a process designed to assist official leaders...by exploring possible solutions out of the public view and without the requirements of formal negotiation or bargaining for advantage. Track two diplomacy seeks political formulas or scenarios that might satisfy the basic security and esteem needs of the parties to a particular dispute. On its more general level, it seeks to promote an environment in a political community, through the education of public opinion that would make it safer for political leaders to take risks for peace (p. 16).*

Traducido de la siguiente manera:

*La diplomacia de segunda vía es un proceso diseñado para ayudar a los líderes oficiales...al explorar posibles soluciones fuera de la vista del público y sin los requisitos de negociación formal o negociación para obtener ventajas. La diplomacia de segunda vía busca fórmulas políticas o escenarios que puedan satisfacer las necesidades básicas de seguridad y estima de las partes en una disputa particular. En su nivel más general, busca promover un ambiente en una comunidad política, a través de la educación de la opinión pública que haría más seguro que los líderes políticos corran riesgos por la paz (MONTVILLE, 2006/2020, p. 16).*

Es decir, son otros agentes del sector estatal o privado quienes acorde con los intereses del Estado llevan adelante una agenda de política exterior propia, pero a la vez inseparable del aparato estatal. No obstante, a ello y al escenario de acercamiento entre partes que puede promover esta vía, son los Estados a través de sus gobiernos son los únicos con la atribución legal para comprometer la fe del Estado.

En consonancia con lo anterior, John W. McDonald (1991) atribuye el surgimiento de paradiplomacia o diplomacia de segunda vía, se debe al cambio en el equilibrio de poder suele afectar a la diplomacia de primera vía o *track one*:

*Track One (government-to-government) diplomatic efforts have also usually failed to resolve the root causes of these conflicts. Settlements based upon Track One diplomatic efforts typically fall apart when the balance of power in these conflicts changes (p. 201).*

Traducido de la siguiente manera:



*Los esfuerzos diplomáticos de Primera Vía (de gobierno a gobierno) tampoco han logrado resolver las causas profundas de estos conflictos. Los acuerdos basados en los esfuerzos diplomáticos de la Vía Uno generalmente se desmoronan cuando cambia el equilibrio de poder en estos conflictos (MCDONALD, 1991/2020, p.201).*

Sin embargo, ello no implica que la diplomacia tradicional o de primera vía entre en desuso. Por el contrario, tal como explica Julian Thomas Hottinger (2002, p. 58-59) en su artículo académico “The Relationship between track one and track two diplomacy”, existen cuatro formas en las que la diplomacia de primera vía puede verse colaborada con la de segunda vía. Estas formas son: a) la comprensión del adversario mediante sus intereses en una etapa previa a una negociación; b) la generación de disposición en el adversario para negociar; c) la permanencia en la apertura de líneas de comunicación con el adversario; d) la alta preparación técnica para posibilitar acuerdos políticos.

De tal manera que ambas vías son complementarias. De hecho, la diplomacia de segunda vía, llegaría a ser un recurso para que los esfuerzos de la diplomacia tradicional cumplan sus objetivos. De hecho, la diplomacia de segunda vía o *track two* suele preparar el terreno para de diplomacia de gobierno a gobierno.

En este sentido, las olas de las nuevas diplomacias surgieron con “las comunidades europeas que llevaron adelante las prácticas para-diplomáticas” (KÖLLING, STAVRIDIS & FERNÁNDEZ, 2007, p. 787), pues la supra-estatalidad de la cual se vieron revestidas, originó la creación de nuevos órganos donde los Estados son partícipes en la manifestación de una política exterior que no es atribuible directamente al Estado. Así también niveles sub-estatales, donde entidades autonómicas son capaces de actuar en el escenario internacional como en el caso de Bolivia y España con la denominada acción exterior contribuyeron en el desarrollo de las nuevas vías de diplomacia.

Por último, la dispersión de la política exterior también se hizo posible la participación de otros órganos de poder. La superación de la clásica división de poderes planteada en el “Espíritu de las Leyes” por Charles de Montesquieu, adquirió mayor visibilidad con el surgimiento de la Diplomacia Parlamentaria como forma de participación de los Parlamentos en la política exterior y su capacidad de influencia en la misma.

Con relación a las características de la diplomacia parlamentaria, es transitoria, emergente y coadyuvante al Órgano Ejecutivo, promueve mejores vínculos a nivel internacional, defiende intereses nacionales y valores democráticos. Es este carácter coadyuvante de la paradiplomacia no supone la sustitución del Órgano Ejecutivo en cuanto a su dirección para dirigir la política exterior de un país. Por el contrario, significa un mecanismo para la facilitación del diálogo y concertación de soluciones a problemas bilaterales o multilaterales a través de rondas de negociación, la creación de redes de cooperación, es decir, producir resultados positivos y no así un conflicto competencial o de intereses.

Ahora bien, la diplomacia de segunda vía no se refiere exclusivamente a la diplomacia parlamentaria. De hecho, McDonald (1991) subdivide a la segunda vía en tercera, cuarta y quinta vía de la siguiente manera:

*Primera Vía (Track One): Diplomacia Oficial de gobierno a gobierno.*

*Segunda Vía (Track Two): No oficial, generalmente no interviene el gobierno, es analítica, dirigida a objetivos específicos.*

*Tercera Vía (Track Three): De Empresario a Empresario, sector privado.*

*Cuarta Vía (Track Four): De ciudadano a ciudadano, programas de intercambio.*

*Quinta Vía (Track Five): Entre medios de comunicación, esfuerzo sobre la concientización del conflicto entre partes (p.202).*

Es decir, existiría más de una forma de aproximar a las partes y tal como se vio antes lo ideal es que la diplomacia trabaje en múltiples vías para alcanzar un objetivo que sobrepase los esfuerzos de la diplomacia tradicional.

Por su parte Miryam Colacrai señala que las para-diplomacias, estarían “diseñadas, emprendidas, reguladas y sostenidas por colectividades territoriales que proclaman y despliegan una capacidad de actuación propia” (2008, p. 5). Aunque se puede hacer una observación con respecto a la cita anterior, ya que la autora no tiene en cuenta que la nueva generación de diplomacias no siempre responde a colectividades territoriales como en el caso de niveles sub-estatales o parlamentarios elegidos por voto popular. Al contrario, la dispersión del Poder Ejecutivo también llegó a otros ministerios e instituciones dependientes jerárquicamente con la creación de direcciones de relaciones internacionales que usualmente coordinan su trabajo con la cartera ministerial de exteriores incluso al ámbito privado desde el encuentro e

iniciativas surgidas del diálogo entre empresarios o bien de los programas de intercambio.

Resumiendo, a la fecha la globalización con el surgimiento de conflictos que el aparato clásico de relacionamiento exterior no puede atender, han provocado que la capacidad para ejercer política exterior se disperse. Esta dispersión ha alcanzado distintos niveles estatales, supra-estatal, sub-estatal o incluso al sector empresarial o al ciudadano. Esto no quiere decir que exista un reemplazo en el ejercicio de la diplomacia, implicando solo prácticas complementarias a la misma. No obstante y para entender el rol que las nuevas formas de diplomacia cumplen, se puede afirmar que muchas veces son más efectivas que la diplomacia clásica dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en escenarios previos a la negociación o a la toma de decisiones ya que mantienen la comunicación entre partes independientemente de los intereses y las decisiones de la vía tradicional; más aún cuando quien la ejerce se encuentra al mismo nivel estructural, como en el caso del Legislativo.

#### **B) La Diplomacia Parlamentaria: Fundamentos y Campo de Acción.**

Una de las formas de paradiplomacia que actualmente se encuentra en boga, es la diplomacia parlamentaria. Entre las muchas definiciones que existen, se puede tomar la de la profesora Piedad Escudero, quien la describe en la publicación del Senado de Chile como “toda actuación desarrollada por los parlamentarios, en materia de Política Exterior y en su relación con otras cámaras extranjeras” (2014, p.29) que en sentido amplio hace referencia a su objetivo: la participación del Legislativo nacional, cuyos representantes son elegidos por voto popular en base al principio de representación, en la política exterior. Por su parte, en el mismo documento “Diplomacia Parlamentaria” el propio Senado de Chile acota que el rol del Poder Legislativo recaería en una especie de:

*Cabildeo, entendido éste como la habilidad de negociar, lo que, en consecuencia, trae beneficios para un país y generará aportes a otros, pudiendo ser un recurso eficaz para los países pequeños, debido a que contribuye a evitar muchas de las presiones usuales de la diplomacia bilateral, ejercidas por los países grandes (2014, p. 28).*

Palabras que respaldan el análisis del presente escrito, en el marco de las relaciones asimétricas y conflictivas entre Bolivia y el propio Chile.

Bajo los supuestos anteriores, se puede construir una definición de diplomacia parlamentaria como la práctica parcial y limitada de la política exterior por un Órgano Legislativo nacional cuya finalidad no es más que democratizar por medio de la representación, la toma de decisiones en el marco de las relaciones bilaterales o multilaterales que tenga determinado Estado, en calidad de sujeto de derecho internacional.

Esta práctica llevada adelante por algunos Estados que componen el sistema internacional tiene la particularidad de que, a diferencia de las otras nuevas diplomacias, el agente que la ejerce se encuentra al mismo nivel del Órgano Ejecutivo. Existiendo un dilema en si existe o no contraposición de intereses entre ambos a la hora de ejercer política exterior.

Sin embargo, los antecedentes sobre esta práctica se remontan hasta la República de Roma, tal cual señala Götz:

*The idea of parliamentary diplomacy ("parlomacy") is not new. The Roman Senate, for example, had played both a role – albeit at the behest of Roman Generals - in first suing for peace and then sanctioning war with Philip V of Macedon after the failure of the Treaty of Phoenice (205 BC) (2006, pp. 263-279).*

Texto que traducido queda de la siguiente forma:

*La idea de la diplomacia parlamentaria ("parlomacia") no es nueva. El Senado romano, por ejemplo, había desempeñado un papel, aunque a instancias de los generales romanos, en demandar primero por la paz y luego sancionar la guerra con Felipe V de Macedonia después del fracaso del Tratado de Fenicia (205 a. C.) (GÖTZ, 2006/2019, pp.263-279).*

Concluyendo que el rol del Senado en la política exterior de la paz y la guerra en los tiempos de Roma fue una realidad en el marco de las relaciones internacionales de la época y que puede asemejarse al rol que la Asamblea General ha desarrollado para mantener la paz en la actualidad y que en su totalidad está relacionada al equilibrio de poderes.

Al respecto, Velázquez y Marín afirman:

*En términos generales, la relación entre ambos poderes en asuntos de política exterior gira en torno al proceso de pesos y contrapesos. En otras palabras, los parlamentos buscan supervisar la conducta exterior del presidente y tener*

*cierta presencia en las decisiones...Por su parte el Ejecutivo muchas veces busca mecanismos para evitar que el Congreso obstaculice sus iniciativas* (2010, p.3).

Esta cuestión no se encuentra alejada de la realidad, por cuanto es muy común de observar en sistemas presidencialistas como parlamentarios, que el ejecutivo siempre evita que algunos temas se traten por el legislativo, y éste siempre se encuentra realizando un control a funcionarios de gobierno, para evitar que se transgredan límites del Estado de Derecho.

No obstante, en sistemas donde la diplomacia parlamentaria es plenamente aplicable, la situación trasciende del enfrentamiento estructural que un Estado pueda sufrir, en razón a la difuminación de la política exterior. Desde cierto aspecto la diplomacia como ejercicio de la política exterior, se democratiza. La intervención del legislativo nacional en política exterior garantiza que de manera indirecta asuntos de naturaleza exterior sean tratados por un electorado. A pesar de ello, muchos autores como Salinas argumentan que “un congreso es menos asertivo en política exterior y las funciones que podría desenvolver no se diferenciarían del ámbito doméstico por cuanto el proceso ratificación de un tratado es una de las tantas labores” (2016, p.110). Punto que no se aleja de la realidad dado que esta paradiplomacia dio grandes pasos en su desarrollo, al punto que no existe acuerdo entre autores sobre cuál es la manera en la que se desarrolla práctica estatal atípica.

Por ejemplo, María Rosa Ripolles en su artículo “Transformaciones en el Parlamento contemporáneo” sugiere que la diplomacia parlamentaria abarcaría:

“...visitas de o a Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno o de Cámaras, u otras autoridades; y la participación en delegaciones parlamentarias (Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, OTAN, UIP, Conferencias de Presidentes de Asambleas parlamentarias de Europa, o de Estados miembros UE y Parlamento Europeo, parlamentos de otras regiones: o grupos de amistad...” (2016, p. 96).

Por su parte, otros autores y de la manera más errónea como Diego Arancibia Morales consideran que: “la diplomacia parlamentaria no es más que la política exterior del ejecutivo en organizaciones internacionales” (2013, p. 4), donde el Estado tiene voz y voto (Parlamento Europeo o Asamblea General de Naciones Unidas entre otras).

La citada tesis no responde a los hechos puesto que de ser así no existiría un medio paradiplomático ya que el Órgano Ejecutivo seguiría ejerciendo la política exterior. Al respecto, S. Stavridis en su obra “«Parliamentary Diplomacy»: some preliminary findings” destaca 27 distintos órganos implicados en la diplomacia parlamentaria, distingue entre medios formales e informales, integradas por diferentes miembros de distinta naturaleza (parlamentarios nacionales, parlamentarios nacionales e interestatales, parlamentarios elegidos de forma directa), con mayor o menor relación con las formas tradicionales de diplomacia gubernamental. Y señala que “en cualquier caso, la diplomacia parlamentaria no es un mito, pero tampoco una realidad, sino muchas” (2002, p. 13) esto debido a su amplio campo de acción, a su irregularidad y marcada diferencia en su práctica de Estado a Estado. Este campo de acción puede ser consultado en el Anexo N°1 de la presente investigación.

Otros autores y desde la experiencia de España, sugieren que la diplomacia parlamentaria se hizo visible con la presencia de diputados en “viajes del rey o del presidente del Gobierno al extranjero o el diseño de una agenda de viajes de parlamentarios, dirigidos por el presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso” (*Barbé, 2006, p. 290*). Por último, Miguel Ángel Giménez (2014) desde el mismo ejemplo clasifica el accionar del legislativo en tres: a) relaciones interparlamentarias a través de la participación en foros parlamentarios y organismos internacionales; b) la formación de grupos de amistad entre parlamentarios de distintos países, dando permanencia a sus relaciones; y c) participación de presidentes camerales en foros internacionales con carácter periódico (p. 407).

De todos los ejemplos, es este último el que a grandes rasgos describe el campo de acción de la diplomacia parlamentaria, quedando claro que el papel del legislativo en la política exterior está muy lejos de los procesos de incorporación de tratados internacionales a ordenamientos jurídicos internos. Así también, la participación en foros internacionales y organismos de naturaleza parlamentaria sólo pueden ser considerados como parte de las nuevas diplomacias si quienes asumen la representación están ligados al poder legislativo de un Estado.

En suma, el papel de un parlamento en política exterior puede resultar versátil sea en la representación del Estado en organizaciones internacionales, en redes de amistad parlamentaria o mediante foros internacionales destinados a la resolución de conflictos bilaterales o multilaterales. El rol del legislativo en el ámbito internacional

tiene carácter preventivo, sirviendo como filtro para el relacionamiento entre Estados en distintos niveles y con agendas especializadas en un mundo globalizado donde con la diversificación de conflictos en el sistema internacional surge una necesidad de solucionarlos por vía alternativa.

### **C) Las experiencias positivas de la Diplomacia Parlamentaria.**

En éste apartado final, se expone de forma resumida el desarrollo, logros y aportes de la diplomacia parlamentaria en países como Argentina, Brasil, Chile, España, México y la Unión Interparlamentaria Mundial. Los ejemplos fueron elegidos en razón a la proximidad geográfica y cultural con Bolivia (y en la mayoría de los casos, por tratarse de modelos presidencialistas), debido a que al final se pretende justificar o en todo caso que el lector se convenza del rol de esta forma de paradiplomacia en el país andino. Al final se desarrollará una breve reflexión a modo de destacar las virtudes, sombras o diferencias entre los diversos países; teniendo especial atención el caso chileno por su vinculación directa con el objetivo general del presente documento.

#### **i) Argentina**

En el caso de Argentina, su sistema parlamentario se encuentra conformado por dos Cámaras de representación política, es decir, un sistema bicameral. La cámara de Senadores está compuesta por representantes escogidos por provincia y la cámara de diputados sobre la base al número de habitantes. Su caso es bastante particular, puesto que, en cuanto Diplomacia Parlamentaria, ya que vinculan esta práctica paradiplomática a las actuaciones domésticas de control que ejerce el Órgano Legislativo. Entre las funciones de control que destacan, se encuentran: *a) la revisión y ratificación de tratados internacionales; b) las aprobaciones de ingreso a organizaciones de integración regional; c) Aprobación de la instalación de tropas extranjeras a territorio argentino; d) fijación de aranceles para la importación y exportación* (Barreto, 2011, p. 72).

En síntesis, son tareas domésticas de un Órgano Legislativo, en virtud a sus atribuciones de control a todos los actos realizados por la Cancillería Argentina. La República de Argentina es miembro de la Unión Interparlamentaria Mundial, organización internacional que será expuesta más adelante.

## **ii) Brasil**

En el caso de Brasil, Salinas (2016) en su texto “El papel olvidado de la Política Exterior: Los Casos de Argentina, Brasil y Chile” expone tres motivos por los cuales el papel del Parlamento brasileño al igual del argentino es limitado. Estos son: “la profesionalidad del ejecutivo en política exterior; los altos costos que involucra capacitar a legisladores para el ejercicio de política exterior; finalmente la falta de atención de legisladores a la diplomacia parlamentaria” (p. 114). Las funciones o el papel en la política exterior que tiene el legislativo brasileño, son funciones de puro control; siendo el único punto destacable su participación en política comercial.

Al igual que con el país anterior, Brasil, tiene un sistema presidencialista y bicameral, su organización federal. Es parte de la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), llevándose dos de sus conferencias en 1958 y 1962 en Rio de Janeiro y Brasilia correspondientemente.

## **iii) Chile**

Representa el caso que ocupa la atención del presente trabajo, porque puede significar la única oportunidad para lograr un buen relacionamiento con Bolivia. Además, cabe resaltar que es el país que más avanzó en el ámbito de la diplomacia parlamentaria. Por lo tanto, existe una mayor cantidad de datos sobre su funcionamiento. Su sistema es netamente presidencialista y desde su retorno a la democracia a finales del siglo XX, el órgano legislativo chileno se ha ocupado de trazar lazos con instituciones interparlamentarias a nivel mundial y regional a fin de reforzar principios y valores democráticos. La diplomacia parlamentaria chilena “se articula mediante el trabajo de las Comisiones de Relaciones Exteriores en el Senado y la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana en la Cámara de Diputados” (ARANDA BUSTAMANTE & RIQUELME, 2011, p. 372). Someten asuntos a sus plenarios, debaten la ratificación de tratados y/o participan de la negociación y aprobación de Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Regionales como por ejemplo con los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Además, coordina la celebración de encuentros entre presidentes de parlamentos a nivel internacional y encuentros bilaterales o multilaterales destinados a lograr un mejor relacionamiento con otros países en ocasiones especiales.



Para terminar, la República de Chile es parte de la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP) habiendo sido sede de su asamblea anual en dos ocasiones 1991 y 2003. Además, es parte del Parlamento Latinoamericano y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

En Palabras de Isabel Allende extraídas del texto de Sergio Salinas (2016) “Los Actores Olvidados de la Política Exterior”:

*Es el Congreso Nacional quien establece relaciones internacionales con otros parlamentos del mundo a nivel bilateral y multilateral; ya sea de representación transversal o de una misma corriente política; o también con agendas de presidentes de parlamentos o con parlamentarios especialistas en temas específicos (p. 12).*

Esta cita resume el interés que tiene Chile en relacionarse con el resto de la sociedad internacional por diferentes vías, canales alternos pero complementarios a su línea de política exterior; sin que eso implique que su parlamento asuma funciones que su Constitución no le concede. El parlamento ha ido más allá de sus labores constitucionales de control y fiscalización, sin necesidad de romper el bloque constitucional, empezando a generar políticas que tienen repercusión en el ámbito internacional.

#### **iv) España**

El caso español presenta otras características. El sistema no es presidencialista sino una monarquía parlamentaria. Las Cortes Constitucionales: el Congreso de los Diputados y el Senado, tuvieron especial participación desde el retorno a la democracia en la década de los setenta del siglo anterior. Las mismas se ocuparon de coadyuvar al Gobierno, a superar el aislamiento internacional que había sufrido España debido a la dictadura del General Franco.

Más allá del ingreso a la Unión Europea el primer día del año de 1986 y su consecuente participación a la fecha en el Parlamento Europeo con 54 Representantes, mismos que son elegidos por voto popular. España, tal cual se ha mencionado en la segunda parte del presente capítulo, ha construido y logrado ser parte de redes de diplomacia parlamentaria por medio del aprovechamiento de viajes oficiales de S.M. el Rey y el Presidente de Gobierno. Viajes en los cuales parlamentarios con ayuda de embajadores lograron en la segunda mitad del siglo XX, “construir organismos estables como la Liga Parlamentaria Hispano-Japonesa o ser

parte de otros como la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Europeos, ambos con la finalidad de fortalecer las relaciones exteriores a nivel parlamentario y en respuesta a la dispersión de la política exterior” como señala Giménez (2014, p. 104).

El Reino de España es miembro de la Unión Interparlamentaria Mundial y fue sede de la trigésimo novena asamblea de la UIP en Madrid el año 1933.

#### **v) México**

En el caso de México, un país con estructura federal, con sistema presidencialista y un parlamento bicameral, su participación se enfoca en el trabajo que realiza el Senado en Comisiones Parlamentaria directamente vinculadas con la Política Exterior. Las comisiones están comprometidas a colaborar con el ejecutivo en sacar adelante una serie de agendas en base a los siguientes pilares, tal cual retrata María Amparo Canto (2000), “relaciones exteriores, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia Pacífico, Europa, África, Organismos Internacionales y Organizaciones Internacionales No Gubernamentales” (p. 119). Aunque muchas veces el juego de pesos y contrapesos ha derivado en una contraposición de conclusiones respecto a un asunto internacional, entre ambos órganos de poder.

México también constituye miembro de la UIP y fue sede de su asamblea en 1986 y en 2004.

#### **vi) Organismos Internacionales**

La diplomacia parlamentaria no solo se ha expandido hacia Estados sino se ha expandido hacia otros sujetos de Derecho internacional público: los organismos internacionales. En este apartado se dará prioridad a describir brevemente al organismo internacional más importantes a nivel mundial, la Asamblea General de Naciones Unidas, así como la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), el Parlamento Andino, Parlasur.

**- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.-** La Asamblea General es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, el único en el que los 193 Estados miembros se encuentran representados, cada uno con un voto. Nace por medio de la Carta de Naciones Unidas de 1945. En este foro multilateral de negociación se debaten temáticas de interés global, como el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, el cambio climático e incluso cuestiones presupuestarias.

Sus funciones de acuerdo a la Carta de Naciones Unidas son:

- ✓ *Examinar y aprobar el presupuesto de la Organización y establecer las cuotas de los Estados Miembros;*
- ✓ *Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, y, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General;*
- ✓ *Considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y hacer recomendaciones al respecto;*
- ✓ *Debatir cualquier cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo cuando una controversia o situación esté siendo examinada por el Consejo de Seguridad, hacer recomendaciones al respecto;*
- ✓ *Debatir, con la misma salvedad, cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que se refiera a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas, y hacer recomendaciones al respecto;*
- ✓ *Encomendar estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en el campo político, el desarrollo del derecho internacional y su codificación, la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la colaboración internacional en materias de carácter económico, social, humanitario, cultural, educativo y sanitario;*
- ✓ *Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre países;*
- ✓ *Examinar informes del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas (Arts. 11-17).*

Cada país es representado en la Asamblea General por un representante nombrado por su gobierno y acreditado ante la Organización de Naciones Unidas. En septiembre, se celebra un debate general en la Sede de la Organización en Nueva York en el que participan jefes de Estado y de Gobierno provenientes de todo el mundo. Este acto da inicio a un nuevo periodo de sesiones. La Asamblea siempre trata de buscar el consenso en sus resoluciones, a pesar de ello las

cuestiones importantes se deciden por mayoría de dos tercios y las demás por mayoría simple.

La Asamblea General de Naciones Unidas está conformada por el presidente de la Asamblea y seis comisiones en el siguiente orden: Desarme y Seguridad Internacional; Asuntos Económicos y Financieros; Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; Política Especial y de Descolonización; Asuntos Administrativos y Presupuestarios; y Jurídica.

- **Unión Interparlamentaria Mundial (UIP).**- La Unión Interparlamentaria Mundial es una organización internacional conformada por 178 parlamentos nacionales. Fue creada en 1889 y tiene sede en Ginebra Suiza. Sus funciones son esencialmente, el desarrollo de la diplomacia parlamentaria a nivel multilateral en los siguientes campos:

*1) Cuestiones políticas, de seguridad internacional y el desarme; 2) Cuestiones parlamentarias, jurídicas y derechos humanos; 3) Cuestiones económicas y sociales; 4) Educación, ciencia, cultura y medio ambiente (Vásquez, 2001, p. 262).*

La Conferencia Interparlamentaria se reúne dos veces al año desde 1889, a fin de formular posibles soluciones y acciones para solucionar conflictos internacionales. Entre su estructura tiene un Consejo, un Comité Ejecutivo y una Secretaría General. No obstante, a la fecha esta Organización Intergubernamental no es muy conocida ni su grado de implicancia es lo suficientemente relevante para afectar en la toma de decisiones en el sistema internacional.

- **Parlamento Andino.**- Se trata del órgano deliberante y político de la Comunidad Andina. Fue creado mediante su Tratado Constitutivo el 25 de octubre de 1979. Con el Protocolo de Trujillo (1996) se define como la instancia de Control Político del Sistema Andino de Integración (SAI) adquiriendo así atribuciones supranacionales por parte de los Estados miembros. Este parlamento tiene la función principal de construir un marco normativo andino en temáticas como cambio climático, desarrollo energético sostenible, erradicación de la violencia contra la mujer, recursos genéticos y movilidad humana.

El Parlamento Andino sesiona los 12 meses del año, convocándose al plenario la última semana de cada mes. Se encuentra conformado por parlamentarios de

función exclusiva para el caso de Bolivia, Ecuador y Perú. Nótese que quienes representan al Estado boliviano son 5 de los 9 representantes supraestatales. No obstante, para el caso colombiano y chileno sus miembros son legisladores nacionales a la vez.

Adicionalmente, existen Estados observadores y asociados que son parte del Parlamento, con voz, pero sin voto. Estos son: España, Panamá, Argentina y Marruecos. Más allá de su conformación en plenario, mesa directiva, oficina central y oficinas de representación estatal o brigadas nacionales, su trabajo se organiza en comisiones que tienen el fin de armonizar el marco normativo de sus miembros. Entre estas comisiones vale la pena mencionar la comisión primera sobre Política Exterior que coopera con las Cancillerías de los miembros en el seguimiento de las negociaciones para la firma de acuerdos birregionales. De acuerdo al Artículo 79 de su reglamento sus instrumentos de pronunciamiento son: *a) recomendaciones; b) Decisiones; c) Declaraciones; d) Resoluciones y e) Resoluciones de Mesa Directiva.*

Un aspecto importante con relación al Parlamento Andino, si bien Bolivia es uno de los países promotores de su creación y su Tratado constitutivo fue suscrito precisamente en el país, mantuvo aún la representación de parlamentarios nacionales acreditados, pero no elegidos por voto universal hasta 2014 (Solares, 2014, p. 288). Esto debido a que en 2014 se promulgó la Ley N° 522 de Elección Directa de Representantes Supraestatales ante Organismos Internacionales.

- **Parlamento del Mercado Común del Sur (PARLASUR).**- Se trata de otro foro importante en el que participa Bolivia. Fue constituido el 14 de diciembre de 2006, sustituyendo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercado Común del Sur. Su sede se encuentra en Montevideo – Uruguay y su trabajo se organiza en 10 comisiones. Desde 2006 su conformación es progresiva, encontrándose conformado en base a la cantidad de población de cada Estado miembro con un mínimo de 18 miembros por país. Al respecto, a la fecha sólo Paraguay (2007) y Argentina (2015) convocaron elecciones directas para la elección de sus parlamentarios y para el caso boliviano al encontrarse en un proceso de adhesión su representación parlamentaria de 6 miembros sólo tiene derecho a expresarse más no a votar. No obstante, culminada la adhesión de Bolivia al MERCOSUR está prevista una bancada de 18 parlamentarios.

Entre sus funciones principales se encuentran “velar por el cumplimiento de las normas del MERCOSUR” así como “velar por la preservación de regímenes democráticos en los Estados parte”. Cuestión que puede ser clave a momento de hacer recomendaciones a los Ejecutivos de los Estados miembros; pudiendo influir en decisiones de nivel nacional para que estos permanezcan en el bloque regional. Un ejemplo de ello es la Recomendación 01/2014 por la que el PARLASUR, por medio de dos disposiciones normativas y en base al reglamento del parlamento, el protocolo de adhesión de Bolivia (Decisión CMC 68/2012) y el Artículo 20 del Tratado de Asunción (1995) insta a los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay a tomar medidas para acelerar la incorporación de Bolivia al MERCOSUR como Estado parte; comunicando dicho acto a los Ejecutivos y Legislativos de los países miembros.

Si bien este foro aspira a ser plenamente democrático en base a la representatividad popular y al debate de grupos políticos, aún su conformación no es del todo plural y a la larga requerirá de políticas que tiendan a darle mayor legitimidad y rol político en la región.

Para finalizar, se puede afirmar que la diplomacia parlamentaria no ha penetrado a profundidad la institucionalidad de aquellos Estados y organismos internacionales que han servido de ejemplo *et supra*. Salvo el caso chileno y español donde los Parlamentos jugaron internacionalmente para salir del aislamiento producto de las dictaduras de Pinochet y Franco, el resto de los ejemplos dejan una participación legislativa doméstica. La capacidad de asumir compromisos, realizar negociaciones y dar a luz a nuevos foros de diplomacia parlamentaria de estas dos naciones es impresionante. Así también, cabe subrayar el papel de la Unión Parlamentaria Mundial como una de las Organizaciones Internacionales más antiguas que aún continúan institucionalmente vivas. Si bien sus objetivos constituyen más un desafío por el alcance limitado que tiene la organización. Es destacable que parlamentarios de 178 países se reúnan dos veces al año para entablar redes de amistad y planificar algunas acciones para enfrentar los grandes conflictos internacionales. Por último, la tarea de instituciones como el Parlamento Andino y el PARLASUR como reductos de representatividad popular en procesos de integración regional de importancia en la política exterior de Bolivia, es digna de mención. A pesar que estas instancias no tienen carácter legislativo, muchas veces cumplen un rol de

recomendación con los Estados parte; pudiendo influir en las decisiones que toman estos.

**D) El Poder Blando y Casos Exitosos del empleo de la Paradiplomacia: Diplomacia del Ping Pong con China y EEUU y la Diplomacia del Jazz de EEUU con Países de Europa del Este.**

La paradiplomacia en general, tiene varios hitos importantes en la historia de las relaciones internacionales. Dos sucesos históricos emblemáticos donde fueron factores culturales y de diplomacia pública los troncales para el desarrollo de la Guerra Fría en la segunda mitad del siglo XX. La primera denominada como Diplomacia del Ping Pong o *ping pong diplomacy* en inglés, que sería útil para el restablecimiento de relaciones entre los Estados Unidos de América con China y su apertura al mundo nuevamente. La segunda llamada diplomacia del jazz o *jazz diplomacy* que lograría que nuevamente la superpotencia norteamericana gane terreno en una lucha ideológica y de valores al lograr un acercamiento con países de la Europa más lejana.

Si bien estas formas de paradiplomacia se encuentran más apegadas a lo cultural y no a la diplomacia parlamentaria, ambas experiencias nos dejan enseñanzas sobre la importancia de que otros actores fuera de la diplomacia tradicional son capaces de influir en la toma de decisiones en el marco de la política exterior.

Para ello es necesario acudir a la teoría del poder blando o *soft power* del profesor Joseph Nye (1990). Nye desarrolla esta teoría desde la óptica de su país, EEUU, en el contexto del fin de una Guerra Fría, en el que han surgido cambios en el sistema internacional: interdependencia económica, actores transnacionales, despliegue tecnológico, nacionalismo en Estados débiles y cambio en la agenda política. Todos estos cambios se configuran en un verdadero reto para el actor que quiera incrementar sus beneficios, los costos de solo usar capacidades económicas y militares. Por lo que Nye sugiere el surgimiento de un segundo aspecto o lado del poder, un poder blando con el cual no es necesario ordenar o amenazar para conseguir lo que se quiere, simplemente se obtiene lo querido por voluntad, admiración del otro a los valores o logros que uno posee, de tal manera que en palabras de Nye (2004) “no tienes que gastar tanto en palos y zanahorias para llevarles en tu dirección”. De hecho, estos valores y logros son un “gancho

democrático” y se encuentran profundamente ligados, desde su perspectiva a la promoción de la democracia, derechos humanos y libre mercado.

Las fuentes del poder blando son: cultura; los valores políticos y la política exterior. La cultura es “un conglomerado de principios y valores que le dan sentido a una sociedad” (Nye, 1990) y se divide en alta cultura y cultura popular, esta última importante para generar influencia en el marco de un mundo globalizado, donde la empatía está a la vuelta de la esquina debido al constante flujo de información. La segunda fuente, los valores políticos, como la democracia, los sistemas políticos-electorales, la responsabilidad de los gobernantes, la libertad de expresión, el parlamentarismo y la protección del ciudadano entre otros son factores de generación de empatía. El poder blando también surge de la política exterior de los países, cuando convergen intereses y valores se comparten entre actores a fin de mantener una relación positiva. Por último, junto a las fuentes existe una condición sine qua non para que la diplomacia sea efectiva importante el rol de los intérpretes de ese poder y los receptores, la acción de éstos determina el triunfo o el fracaso del ejercicio de este poder.

Ahora bien, pasando a los casos específicos de la diplomacia del ping pong y la diplomacia del jazz. La primera se desarrolló en 1971, con una antesala de 22 años de aislamiento entre EEUU y la República Popular China agravado por el reconocimiento de Taiwán como China por parte de la Casa Blanca. El equipo de jugadores estadounidenses de tenis de mesa o ping pong se encontraba en Japón, disputando el campeonato mundial de tenis de mesa. Una tarde luego de un partido, el jugador de los Estados Unidos Glenn Cowan olvidó el bus de su equipo nacional, por lo que tomaría por azares del destino el bus del equipo chino. En el bus, el jugador chino Zhang Zedong inició la conversación con el norteamericano y ambos cambiaron regalos. Ante el revuelo que generó la prensa sobre el incidente, Mao Tse Tung invitaría al equipo de los Estados Unidos de América a visitar China el 10 de abril de 1971, dejando atónito al entonces presidente Richard Nixon ya que no esperaba que quien generara el acercamiento sea China (Bao 2011, pp. 4-5).

Meses después, en junio llegaría el que en palabras de Henry Kissinger sería la “más importante comunicación que le ha llegado a la Casa Blanca desde el final de la segunda gran guerra”. China había invitado a EEUU a discutir la cuestión de Taiwán y la disputa chino-soviética. Ante tal invitación el Consejo de Seguridad Nacional



aprovecharía la oportunidad y Kissinger visitaría China el 9 de julio de 1971, no sólo para conversar sobre los puntos plasmados en la invitación sino para establecer un futuro encuentro entre Mao y Nixon. El código secreto de confirmación de la visita presidencial sería la palabra *Eureka* que sería pronunciada el 11 de julio por el Secretario de Estado norteamericano en una comunicación por cable (Bao 2011, p. 6).

La visita de Nixon a China se produciría en febrero de 1972, con un momento clave cuando ambos mandatarios estrecharon sus manos por más de un minuto. Luego de las conversaciones, hubo un intercambio de puntos de vista sobre las relaciones entre ambos países, cenas cordiales y visitas turísticas. El documento resultante de las conversaciones se denominó como “Comunicado de Shanghai” en el que se expresaría el deseo mutuo de lograr un mejor intercambio en ciencia, cultura, tecnología, un desarrollo progresivo del comercio entre ambos Estados y la condena a la hegemonía en la región Asia Pacífico por cualquier país. Al final del encuentro Nixon pronunciaría las siguientes palabras que pasarían a la historia:

*In the years ahead, we will build a bridge across 16,000 miles and 22 years of hostility which have divided us in the past. We have been here a week. This was the week that changed the world* (p. 58).

Traducido al español:

*En los próximos años, construiremos un puente a través de 16,000 millas y 22 años de hostilidad que nos han dividido en el pasado. Hemos estado aquí una semana. Esta fue la semana que cambió el mundo* (Nixon, 1978/2019, p.580).

La política exterior del gobierno de Nixon no sólo fue llamada *ping pong diplomacy* o diplomacia del ping pong porque la visita del equipo estadounidense sirviera para la normalización de las relaciones entre EEUU y China. También obtuvo ese nombre por la interacción onomatopéyica de iniciativa y respuesta entre los gobiernos de ambas naciones. Así se rompió el hielo entre Pekín y Washington luego de una difícil relación de 22 años, que alcanzaría su más grande logro en 1979 con el establecimiento de relaciones diplomáticas.

El segundo caso de paradiplomacia exitosa es el de la diplomacia del jazz o *jazz diplomacy*; se trató del ejercicio de una paradiplomacia basada en la cultura que desde la segunda mitad del siglo XX y a lo largo de la guerra fría mostró una imagen cultural favorable de los Estados Unidos al mundo. Fue el remedio al descredito que

recibía EEUU en el globo. Consistía esencialmente en promocionar el jazz a nivel internacional mediante giras de conciertos en distintas partes del mundo y a la vez la difusión de programas radiales sobre Jazz en radioemisoras internacionales. El objetivo era claro, demostrar la superioridad cultural de los Estados Unidos de América sobre la Unión Soviética. Además de servir como una contraofensiva a la segregación racial interna que vivía EEUU, ya que se promocionaba un ritmo de raíces occidentales y africanas único en su tipo y que a la vez gozaba de tintes de libertad y espontaneidad en su interpretación que no hacían más que contagiar un espíritu de libertad a lo largo del mundo. La iniciativa para esta práctica fue aprobada en 1954 por el Departamento de Estado en cooperación con la Agencia de Información, que se encargaba de sugerir artistas y definir los lugares para las giras de conciertos. Estos artistas llegarían a convertirse en embajadores del jazz colaborando a la concreción de los fines que demandaba la política exterior de su país desde el punto de vista cultural (Davenport 2009, p.39).

Entre los embajadores de los jazz más destacados estuvieron Dizzy Gillespie trompetista y arreglista que tocó en Turquía, Yugoslavia, Irán, Grecia, Pakistán, Líbano entre otros. Gillespie logró ir más allá de las órdenes del departamento de Estado, interactuando con la población de cada país al que visitaba incluso llegando a improvisar notas musicales con gente del lugar o bien acabando protestas con su música como en el caso de Atenas cuando una serie de universitarios se concentraron frente a la oficina del servicio de información de los EEUU tras el apoyo brindado a un cuestionado gobierno griego (Von Eschen 2004, pp. 32-40).

Otro embajador del jazz fue el clarinetista Benny Goodman, escogido por ser un director de orquesta blanco en contraste con los músicos de jazz afroamericanos que proyectaría tolerancia. Goodman visitó Tailandia, Singapur, Birmania, Hong Kong, Corea del Sur, Japón, Filipinas y la propia URSS, logrando gran aceptación con los mandatarios de estos países al punto de ser condecorado como Jefe Honorífico de la ciudad de Kuala Lumpur o Caballero de Monisaraphon en Camboya y fascinación con la población, especialmente de Europa del Este. Si bien Goodman llegó ser visto como una amenaza al ser el portador de una “herramienta imperialista para sabotear la moral de los jóvenes” (Von Eschen 2004, pp. 99) su gira de conciertos fue exitosa.

A Gillespie y Goodman se suma Louis Armstrong un jazzista defensor de los derechos de los afroamericanos y en principio opositor a la diplomacia del jazz. Esto hasta que el ex presidente Eisenhower enviará tropas oficiales a todo el país para garantizar que la integración racial en las escuelas sea efectiva. El tour de Armstrong fue a lo largo y ancho del continente africano (Barriga 2014, p. 40).

En los años posteriores serían Duke Ellington, Miles Davis y la banda de jazz de la Universidad de Illinois junto a emisoras de radio como Radio *Free Europe*, Radio *Liberty* los encargados de llevar la voz del jazz, sinónimo para muchos de libertad a lo ancho del globo.

Sin duda ambas experiencias de paradiplomacia han sido sumamente benéficas para los Estados Unidos de América. Ambas entre 1954 y 1979 permitieron mediante la incidencia y persuasión, la obtención de victorias sobre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sin hacer uso de sus capacidades totales. Las victorias en lo cultural con el jazz en Europa del este y en el acercamiento con China mediante el ping pong, el deporte nacional chino por excelencia, muestran que la tesis de Nye sobre el poder blando es sumamente útil. La capacidad de influir y acercar actores del sistema internacional, mediante el poder blando depositado en medios paradiplomáticos, es una estrategia cuando los canales de diplomacia tradicional no logran avances significativos.

## CAPÍTULO V

### EL PAPEL DEL ÓRGANO LEGISLATIVO BOLIVIANO EN LA POLÍTICA EXTERIOR Y SU RELACIÓN CON EL EJECUTIVO (RATIFICACIÓN DE LEYES DE TRATADOS FORMALES)

*Resumen: Este capítulo se centra en explicar desde la doctrina y la Constitución Política del Estado, el papel del Órgano Legislativo, bajo sistemas presidencialistas o parlamentarios, en la política exterior. Así también, en la última parte se plasman datos relacionados a entrevistas realizadas a diplomáticos y técnicos legislativos en base a la conveniencia de la diplomacia parlamentaria para mejorar las negociaciones de la Cancillería y la ASP-B en el marco del régimen de libre tránsito con Chile.*

#### **A) El Rol del Parlamento en la Política Exterior de gobiernos de modelo presidencialista y modelo parlamentarista.**

Las distinciones en el manejo de la política exterior entre un modelo de gobierno presidencialista parlamentarista es una cuestión que para la presente investigación es de suma importancia. La propuesta que genera el presente trabajo no está dirigida a que el Legislativo trabaje con el Ejecutivo en la dirección de la política exterior o que en su acción exterior comprometa la fe del Estado. Por el contrario, lo que se plantea es una participación colaborativa del Órgano legislativo en negociaciones y conversaciones en el marco del libre tránsito que se encuentran bajo dirección del Ejecutivo boliviano. Esa participación debe aportar mejoras en el relacionamiento y en el entendimiento de reclamos que son de especial importancia para Bolivia frente a Chile.

Por tales motivos y con la finalidad de diferenciar el manejo y la toma de decisiones de la política exterior en modelos presidencialistas como el boliviano y parlamentaristas se detalla el rol de la política exterior en ambos modelos para luego contrastar el rol del Legislativo en la política exterior.

Con carácter previo, es preciso definir qué es la política exterior. Para ello se puede afirmar que esta se encuentra conformada por las conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras y que se fundamentan en el *interés nacional* y en objetivos concretos dependientes de la capacidad de negociación (Vázquez Flores, 2007, 20). Es decir, es un conjunto de

accionares desde el aparato estatal que buscan, en palabras de Laredo (1965) la consecución de objetivos nacionales más allá de la propia jurisdicción. Por ello no es difícil percibir que se desarrolla y se proyecta en base a factores internos como externos que persiguen el *interés nacional* fuera del territorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la política exterior es un conjunto de acciones que buscan cumplir objetivos de interés nacional fuera de las fronteras, podemos pasar a explicar de forma breve su desenvolvimiento en modelos gubernamentales presidencialistas como parlamentaristas y cuál el actuar del Legislativo en este ámbito.

**i. La Política Exterior en modelos presidencialistas.-** Los modelos de gobierno presidencialista, como es el caso de la mayor parte de los países latinoamericanos, el principio de separación y división de poderes responde al concepto de doble legitimidad planteado por Linz, es decir la elección separada de Jefe de Gobierno y Parlamento. Bajo este sistema, la independencia entre uno y otro poder es plena. A diferencia del modelo parlamentarista, el Jefe de gobierno no sale de una cámara de representantes, es elegido por voto directo de la población.

Bajo lo anterior, las funciones de cada poder del Estado son diversas y exclusivas a fin de generar un equilibrio y contrapesos entre estos. Una de las funciones esenciales y de mayor importancia para los intereses y proyección del Estado es a dirección de la política exterior, ésta por las características de su manejo es atribuible exclusiva y privativamente al Órgano Ejecutivo. Sólo este pudiendo comprometer la fe del Estado frente a otros y desplegando un cuerpo de servicio exterior a fin de representar los intereses del Estado fuera de sus fronteras.

Si bien es cierto que la dirección de la política exterior es potestad del Presidente del Estado junto a la Cancillería, hay ciertas atribuciones vinculadas con la política exterior que son atribuibles al Órgano Legislativo como órgano de control y fiscalización. Entre ellas se encuentra la ratificación de Tratados Internacionales formales. Esta atribución trata, en el marco del proceso de celebración de tratados internacionales suscritos por el Estado, de incorporar en rango de ley un acuerdo internacional para su pleno cumplimiento. Por otra parte, funciona como un filtro de control y corroboración a lo suscrito por el Ejecutivo.

Fuera de esta atribución, en atención a las atribuciones constitucionales en la materia es escaso o ninguno el papel del Legislativo en la política exterior.

No obstante, puede actuar en algunos casos si en pro del *interés nacional*, la normativa y el Ejecutivo se lo permiten, siempre en sujeción a lo dictado por la Presidencia del Estado y Cancillería. Estas otras participaciones pueden darse en negociaciones, foros de amistad u organismos parlamentarios internacionales como formas de diplomacia parlamentaria o diplomacia de segunda vía que, si bien no comprometen la fe del Estado, son un refuerzo en ocasiones específicas al trabajo realizado por el Ejecutivo.

Al respecto, el Profesor Antonio Remiro Brotóns (1985) señala que “en la iniciativa, la gestión y la ejecución de la política exterior” el Ministerio de Relaciones Exteriores de un país tiene la primera y última palabra en modelos presidencialistas y que bajo el principio de “unidad de acción” (pp. 63-67) todo órgano de poder o institución pública debe sujetarse a lo dispuesto por el Ejecutivo en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y su mandato.

De esta forma se puede resumir que, bajo un modelo presidencialista, la política exterior es privativa del Ejecutivo encabezado por el Presidente y el Ministerio de Relaciones Exteriores. El papel del Órgano Legislativo es limitado a la ratificación de tratados formales y al ejercicio colaborativo y respaldado de diplomacia en el ordenamiento jurídico. Sin que haya opción de comprometer la fe del Estado o desobedecer los lineamientos de política exterior, en respeto al principio de unidad de acción.

**ii. La Política Exterior en modelos parlamentaristas.-** En los modelos parlamentaristas a diferencia de los presidencialistas la Jefatura de Gobierno por lo tanto el Ejecutivo emana de la Cámara de Representantes, Parlamento o Cortes Generales. En estos modelos con base en una única legitimidad depositada en el Legislativo, los principios de cohesión y disciplina partidaria, entiéndase como la habilidad para controlar los votos de una bancada partidaria (Tsebelis, 1998), son importantes desde el nombramiento o investidura del Presidente de Gobierno hasta el vasto control parlamentario que se ejerce a diario, por el que también pasa la política exterior.

A pesar que la interacción entre el Ejecutivo y el Legislativo a simple vista puede ser similar a la que existe en modelos presidencialista, es decir, una

Presidencia y un Ministerio de Relaciones (o Asuntos) Exteriores (comúnmente llamadas en América Latina “Cancillerías”) que tienen a cargo la dirección de la política exterior y un Parlamento que se encarga de ratificación de Tratados formales. Lo cierto es que el papel del Legislativo no se circunscribe a ratificar un acuerdo internacional, el control parlamentario y político al Ejecutivo va más allá. Este control puede ejercerse desde negociación de un acuerdo internacional, estableciendo limitaciones para negociar y el deber de informar periódicamente al pleno, hasta la otorgación de la autorización para firmar un Tratado Internacional o denunciarla. El papel del parlamento es primordial al ser legítimo en base al principio de representatividad, tiene que hacerse cargo del control sobre el sujeto que nombro presidente, teniendo un tipo de responsabilidad indirecta con todo lo que éste haga.

En simples palabras tiene poder para intervenir e impedir, pero no imponer (Remiro Brotóns, 1986, pp.71) pero imponer con base a su legitimidad sin que esta traspase los límites, pesos y contrapesos de la independencia y división de poderes. Pero cabe recalcar que la intervención o impedimento son contundentes y pueden poner en juego el rostro del ejecutivo.

Por último, es preciso denotar que en un modelo de gobierno parlamentarista la “voluntad parlamentaria” está presente en todo momento y trabaja simbióticamente con los principios de cohesión y disciplina partidario. Aunque bien, no implique una imposición para el Ejecutivo si significa un límite al ejercicio del poder.

**iii. El rol del Legislativo en la política exterior boliviana.-** En el caso de Bolivia, al ser tener un modelo netamente presidencialista, donde la jefatura del Estado recae en el Presidente de acuerdo a la norma fundamental:

*Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado: 3. Proponer y dirigirlas políticas de gobierno y de Estado (CPE, Art. 172, 3).*

El papel del Órgano Legislativo queda absolutamente circunscrito a la elaboración de leyes, control y fiscalización al aparato público en base a lo dispuesto en el artículo 158 de la norma suprema cuyo numeral 14 es la ratificación de tratados. Esto sin dejar de lado a los representantes supraestatales que representan los intereses del Estado en organismos parlamentarios de integración regional de acuerdo a la Ley N° 522 de 2014.

Asimismo, como se explicó en el capítulo 3 de la presente investigación el Ejecutivo tiene a su cargo la dirección de la política exterior con atribuciones privativas de negociación en base a al artículo 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, el artículo 4º de la Ley del Servicio Exterior N° 465 y el artículo 18 de la Ley N° 401 de Celebración de Tratados. No obstante, no hay que desmerecer la cooperación y coordinación del Artículo 31º de la Ley N° 465 que reafirma el principio de unidad de acción en la política exterior y que de alguna forma posibilita la diplomacia de segunda vía, obviamente respetando la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores.





## **CAPÍTULO VI**

### **MARCO PRÁCTICO**

*Resumen: En el presente acápite, se explicará el trabajo de campo realizado consistente en una entrevista realizada a diplomáticos y técnicos legislativos con experiencia en el ámbito del libre tránsito comercial y la diplomacia parlamentaria. El capítulo plasmará la descripción de la entrevista, la presentación de los entrevistados expertos en las áreas de interés, el desarrollo y vaciado de las entrevistas, y para culminar los resultados que estas arrojaran.*

#### **A) Descripción de la entrevista**

Como se mencionó en el capítulo I referido al Marco Metodológico, la herramienta de investigación utilizada en la presente tesis es: la entrevista. Las entrevistas realizadas fueron cuatro para las que se elaboraron dos modelos de cuestionarios “A” y “B”. En ambos cuestionarios, las preguntas a realizarse fueron *estructurales* y de *contraste*. Las preguntas estructurales tuvieron el objetivo de solicitar a los entrevistados, conceptos e información técnica sobre la participación del Órgano Legislativo en la Política Exterior. Mientras que las preguntas de contraste se abocaron al cuestionamiento de esos conceptos e información técnica haciendo hincapié en la oportunidad que significaría la participación del Legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito.

#### **- Objetivo General de las entrevistas**

Identificar por medio de la entrevista, de qué manera los entrevistados, conciben el ejercicio de diplomacia parlamentaria en el marco del régimen de libre tránsito concedido unilateralmente por Chile a Bolivia.

#### **- Objetivos Específicos de las entrevistas**

- o Obtener información, por medio de preguntas estructurales, sobre conceptos y aspectos técnicos, que viabilice la participación del Órgano Legislativo en la política exterior sobre libre tránsito con Chile.
- o Contrastar la percepción del entrevistado con la información plasmada en la investigación, por medio de preguntas de contraste, permitiendo la identificación de requisitos para el ejercicio de diplomacia parlamentaria en el marco del libre tránsito.

### - Modelos de Cuestionarios

Los modelos de cuestionarios usados para la realización de las entrevistas, se componen de preguntas *estructurales* y *de contraste* en consonancia con los objetivos específicos de la entrevista.

El cuestionario “A” que fue utilizado en las entrevistas a Marwin Flores, actual Gerente Ejecutivo de la ASP-B y Andrés Guzmán Escobari, diplomático boliviano y funcionario de ASP-B fue el siguiente:

#### **CUESTIONARIO A**

1.	En su experiencia ¿Cuál es el problema central en torno al régimen de libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia?
2.	En base a lo anterior ¿Sugiere una estrategia innovadora para solucionar el problema bilateral?
3.	¿Cuál es su posición respecto a la posibilidad del uso de canales paradiplomáticos para fortalecer el diálogo y la negociación entre Bolivia y Chile en el marco del libre tránsito?
4.	De forma específica ¿Cree que la participación del Órgano Legislativo a través de sus legisladores en las negociaciones, llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B con Chile, sobre libre tránsito, ¿puedan coadyuvar para alcanzar soluciones? ¿Cómo?
5.	¿Tiene alguna sugerencia o requisito que a su criterio deba cumplirse para que la diplomacia parlamentaria, ejercida por Bolivia en el marco del libre tránsito, sea eficaz para alcanzar mejores soluciones?
6.	¿En qué foro o escenario podría ejercerse la acción de legisladores para influenciar positivamente a sus pares chilenos de forma conducente a mejorar las actuales condiciones?

Por su parte el cuestionario “B” utilizado en las entrevistas a Rodolfo Flores Quisbert y Mario Boada Gamez, ambos técnicos legislativos con una experiencia de más de 15 años de trabajo en el parlamento y fundadores de la Asociación Boliviana de Estudios Parlamentarios y Legislativos estuvo compuesto de las siguientes preguntas:

## CUESTIONARIO B

1.	A lo largo de sus años de trabajo en el Legislativo ha conocido el trabajo de todas las comisiones y comités de la Asamblea ¿Cuál es el trabajo que desarrolla la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras)?
2.	Ahora bien ¿Cuál es el grado de coordinación del trabajo de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) con el Ministerio de Relaciones Exteriores?
3.	En su experiencia ¿Ha existido algún caso de relevancia internacional donde la participación de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) haya sido clave?
4.	En el caso que legisladores puedan ser parte de una negociación internacional sobre libre tránsito con Chile, dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B ¿Cree que la participación del legislativo puede ser fructífera? ¿Qué condiciones deben reunirse para el éxito de esta forma de paradiplomacia?
5.	Finalmente en su criterio ¿Cree que esa participación de legisladores debe darse por medio de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) o por medio de los representantes supraestatales?

Las entrevistas fueron realizadas entre el 24 de enero y el 4 de marzo de 2020. Para cada una de ellas se ha seleccionado a entrevistados con experticia y conocimiento sobre las relaciones con Chile, el libre tránsito y la diplomacia parlamentaria, tal cual se detallada en el siguiente apartado.

### **B) Perfil de los entrevistados**

En este apartado, se presentarán los perfiles de los entrevistados, siendo evidente su vinculación a las temáticas sobre las que trata la investigación.

- **Marwin Flores.-** Gerente General de la ASP-B, es Ingeniero Comercial, es especialista en los campos de Logística y Comercio Internacional. Realizó estudios de postgrado a nivel maestría en la Universidad de Barcelona en Negocios Internacionales y la Escuela de Negocios en el campo de Comercio Internacional. Desarrolló su experiencia profesional en cargos jerárquicos dentro el ámbito público y privado, fue consultor internacional en los sistemas de transporte de la Hidrovía Paraguay

Paraná y en los sistemas portuarios en países de la costa del Pacífico. Entre sus trabajos en el ámbito académico destacan la coautoría del libro “Bolivia, un país privado de litoral: apuntes para un debate pendiente”. Es profesor a nivel pregrado de Logística Internacional en la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”; a nivel postgrado y maestría en la Universidad Andina Simón Bolívar. Es columnista invitado en diversos medios de prensa escritos nacionales e internacionales.

- **Andrés Guzmán.-** Economista y diplomático boliviano. Estudió Economía en la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” (2004), Relaciones Internacionales y Diplomacia en la Academia Diplomática Boliviana “Rafael Bustillo” (2008) y Resolución de Conflictos en la Universidad de Ámsterdam (2015). Trabajó en la Cancillería de Bolivia (2005 y 2009), en el servicio exterior como Agregado Comercial de la Embajada de Bolivia en Venezuela (2010-2011), la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima DIREMAR (2012), en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz como responsables de relaciones internacionales (2018). Actualmente se encuentra trabajando en la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia ASP-B. En el ámbito académicos ha publicado dos libros relacionados a las relaciones entre Bolivia y Chile: “Un Mar de Promesas Incumplidas” (2014) y “Al otro lado de la Cordillera” (2020).
- **Rodolfo Flores.-** Abogado experto en temas constitucionales y parlamentarios. Estudió Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés (2001) y postgrados en Técnica Legislativa (2008), Información Estratégica, Seguridad, Defensa y Desarrollo del Estado (2010). Tiene una Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional por la Universidad Andina “Simón Bolívar” (2015). En la función pública, por más de diez años fue Asesor Jurídico y Secretario Técnico de varias Comisiones Camarales del Órgano Legislativo, siendo su rol destacable dentro de la Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fue Director Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura (2018), fue Presidente de la “Asociación Boliviana de Estudios Parlamentarios y Legislativos” ABEPAL y Presidente del “Centro

de Estudios Estratégicos Boquerón” CEEB. En el ámbito académico es docente de pregrado y postgrado y autor del libro “Manual de los Derechos de los Pueblos Indígenas” (2008) y coautor del Libro “Derechos de las Mujeres y Legislación” (2014).

- **Mario Boada.**- Abogado experto en Técnica Legislativa. Estudió Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés (1985) y postgrados en Técnica Legislativa, Derecho Parlamentario, Procedimientos Especiales y Derecho Procesal Civil. Por un poco más de dos décadas es Asesor y Secretario Técnico en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fue Secretario Técnico de la Comisión de Política Internacional (2004) y Secretario General de la Cámara de Diputados de Bolivia (2007). Actualmente se desempeña como Asesor Técnico del Comité de Economía Comunitaria y Social Cooperativa de la Cámara de Diputados. En el plano académico es docente de pregrado y postgrado en la Universidad Privada del Valle y en la Universidad Privada San Francisco de Asís, además de coautor del Libro “Derecho Parlamentario en Bolivia” (2011).

### **C) Transcripción de las entrevistas**

A continuación, se plasmarán las transcripciones de las entrevistas realizadas a diplomáticos y técnicos legislativos con experiencia en el ámbito del libre tránsito comercial y la diplomacia parlamentaria.

#### **i. Marwin Flores (entrevista realizada el 24 de enero de 2020)**

##### **1. ¿Cuál es el problema central entorno al régimen libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia?**

Básicamente yo lo contemplo en dos aspectos: primero, el régimen de libre tránsito obviamente establecido a partir del tratado de 1904 es una norma que data del siglo pasado entonces ha quedado bastante retrasada en cuanto a la aplicabilidad de hoy en día. Entonces cuando tenemos el tratado de 1904 se fue perfeccionando con el tratado de 1912, el del 1937 y el de 1954.

Posteriormente a eso vino el sistema integrado de tránsito que era justamente a partir de la iniciativa de la cual ha coadyuvado la CEPAL para un poco corregir todos esos errores. Entonces la visión del sistema integrado de tránsito era justamente actualizar la normativa que estaba establecida durante

los primeros 50 años a la década que está haciendo en los 70 y posteriormente hubo una actualización a los 90 y hasta ese momento sí se establecieron mecanismos que permitían a Bolivia tener ese libre tránsito. No al 100% pero sí se tenía un buen sistema que era suficiente para Bolivia. Sin embargo, se ha cortado la aplicación el sistema integrado de tránsito, no existió ningún tipo de actualización y ahí surge justamente esta nueva etapa en el relacionamiento con Chile que ya es mucho más tensa en la cual ya no toman en cuenta este sistema integrado de tránsito.

De esa manera, la norma se ha congelado en el tiempo y como se congeló en el tiempo ya estamos a 30 años de esa iniciativa de actualización de reglamento del SIT y lo que se tiene son solamente parches al actual sistema. Como ASP-B lo que se tiene es solamente el relacionamiento con EPA con TPA que son parches técnicos, parches operativos que permiten que la carga fuera a ser despachada con mayor fluidez y también pueda ser operada para el tema de exportaciones. Sin embargo, no existe ninguna norma en la cual se ampare ASP-B ni las instituciones de comercio exterior, justamente para vincularse con un efectivo régimen de libre tránsito. Por lo tanto, yo lo llevo en torno a ese punto que ese sería uno de los principales motivos.

El segundo punto ya es más responsabilidad de Bolivia; acá no ha existido una política logística que permita no solamente siempre basarse en lo que es el régimen de libre tránsito. Debería haber existido durante décadas atrás una política clara. En ese sentido para que se pueda vincular de mejor forma y pueda actualizarse lo que es el comercio exterior boliviano actual con el régimen de libre tránsito.

Entonces ya que ha existido una dejadez por parte del Estado boliviano que solamente nos vinculábamos a lo que teníamos con Chile y todo lo que era el manipuleo de carga, de importación-exportación. Se ha basado en ese relacionamiento la dependencia que se tiene con puertos chilenos es una demostración en ese sentido. Obviamente eso también ha ido acrecentando el problema, entonces como no existe una política logística de Bolivia como Estado.

La soberanía de la carga en el momento de su denominación, se ha dejado en su totalidad para que los puertos chilenos realicen esa tarea; ahí se ha ahondado la dependencia y como la norma de régimen de libre tránsito está desactualizada más al hecho de que Bolivia no ha tenido una definición logística respecto a su comercio internacional, entonces ha dado como resultado que en sentidos globales el comercio de Bolivia, tenga una menor competitividad respecto a la logística de productos que se manejan tanto en Chile con en Perú.

## **2. En base a lo anterior, ¿sugiere alguna estrategia innovadora para solucionar el problema bilateral en torno al libre tránsito?**

Si, de hecho, la relación con Chile tiene que ser práctica. Durante muchos años el relacionamiento con el país siempre se ha basado en acusaciones de uno y otro por parte de Bolivia que no se respetaba el régimen de libre tránsito y por el lado de Chile decía que si lo cumple a cabalidad. Es más, no solamente a cabalidad, sino que da otro tipo de reconocimiento, otro tipo de servicios que amplían ese régimen de libre tránsito y eso es algo que durante mucho tiempo sus autoridades lo han ido posicionando muy bien en foros incluso internacionales. De esa manera, lo que se tiene que cambiar es el paradigma, existe en Bolivia el paradigma de bioceanidad.

Sin embargo, hay que cambiar el paradigma a interoceanidad. Así, el régimen de libre tránsito es algo que debe ser actualizado. No obstante, tomando en cuenta como base que Bolivia tiene que ser parte de la tarea, entonces sí entramos a un contexto e potencial negociación con Chile en el cual se active solamente el tema de libre tránsito deberíamos también vincularlo con una política logística en Bolivia la cual permita darle la menor participación a Chile en este régimen y hacer la mayor parte de la tarea en territorio boliviano.

De ahí justamente salen las iniciativas sobre el tema de plataformas logísticas y ahí también nos podemos referir por ejemplo los modelos logísticos de países sin litoral que los provee mucho la UNCTAD y estos modelos lo que establecen es que los puertos por los cuales ingresa y sale esta carga. Solamente tiene que ser vistos como puertos de transferencia es decir que todos los servicios de valor agregado a la carga deberían ser



migrados a territorio o destino final, en este caso Bolivia. Entonces si cambiamos ese paradigma y corregimos los dos errores de la primera pregunta ahí podríamos hablar de renovar el régimen de libre tránsito a una norma que sea actualizada, que sea vinculante a la necesidad actual que tiene el comercio boliviano.

Una cosa es la carga que se mueve por el Pacífico y otra cosa es la carga que se mueve por el Atlántico por hidrovía. La característica principal de lo que se mueve por el Pacífico es carga de proyecto, bienes de capital y bienes de consumo principalmente. Vienen en contenedores, entonces nosotros tenemos que saber aprovechar cómo se puede vincular esa dualidad logística que se tiene en Bolivia referido a lo que son puertos del pacífico. La carga que sale a través del Atlántico tiene características muy distintas. Una vez que sepamos utilizar ese vínculo que se tiene con el Pacífico perfectamente podemos actualizar el régimen de libre tránsito, pero vinculado a las necesidades que actualmente se tiene.

### **3. ¿Cuál es su posición respecto a la posibilidad del uso de canales para diplomáticos para fortalecer el diálogo y la negociación entre Bolivia y Chile en el marco de libre tránsito?**

Respecto a esto, yo estaría de acuerdo, porque por ejemplo la ASP-B es una institución que no depende de Cancillería, que no necesariamente sigue la línea que establece este Ministerio. Nosotros dependemos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Sin embargo, el relacionamiento que se ha tenido durante los últimos años ha ahondado o ha favorecido a las relaciones internacionales que se tenía con Chile, entonces la última gran experiencia que se tiene en este sentido es la negociación de tarifas que ha existido en Arica. También ha dado pie a esta visita que tuvo el anterior Viceministro Alurralde a puertos chilenos en compañía del entonces Ministro David Choquehuanca. Era una visita vinculada solamente a los puertos de Arica y Antofagasta, en los cuales querían verificar si se estaba cumpliendo el régimen de libre tránsito. Sin embargo, a partir de eso tenemos dos escenarios:

Primero, la anterior de negociación ha sido algo que no ha podido llevar la institución en su momento, razón por la cual se ha dado un perjuicio de 15

días en el cual el operador portuario ha impedido la salida de carga de tránsito a Bolivia del puerto de Arica. Pero ahora a partir de esta gestión en la cual estoy a cargo se ha generado un nuevo relacionamiento con Chile. Este nuevo relacionamiento que si bien no es con la Cancillería de Chile es más bien con la Empresa Puerto Arica, Terminal Puerto Arica. Lo que permitiría sería justamente, aperturar esa puerta que es necesaria abrir con Chile, la apertura de relaciones en las cuales se tome en cuenta este aspecto de libre tránsito que si bien es una política que tiene que ser totalmente llevada por Cancillería ellos tienen que dar a la directriz.

Hay muchas entidades que se encuentran muy relacionadas con estas empresas chilenas: un ejemplo es la ASP-B. Otro ejemplo muy claro son las cámaras de empresarios de la Cámara Nacional de Comercio: la Cámara Nacional de Industria, la Cámara Nacional de Exportadores, etc., que son los principales clientes que tienen los puertos chilenos, puerto Iquique, puerto Arica, puerto Antofagasta. Entonces, teniendo una estrategia conjunta una sinergia entre el sector privado y público, se puede llegar finalmente a algún tipo de posibilidad en la que justamente se pueda fortalecer este diálogo que es necesario iniciar.

Lo ideal sería justamente, realizar el mecanismo de consultas políticas entre los Vicecancilleres o Cancilleres de ambos países. Sin embargo, sería interesante trabajar en una estrategia inicial en el cual haya este primer acercamiento con las entidades que están en los puertos o con las entidades, que de alguna forma están vinculadas al libre tránsito, de forma que toda la negociación llegue casi en limpio a las autoridades y no sean justamente los Vicecancilleres o Cancilleres quienes tengan que discutir problemática para las cuales obviamente, si no se tiene un lobby inicial, puede resultar muy mal entonces sí me parece muy interesante esta posibilidad.

**4. De forma específica ¿Cree que la participación del Órgano Legislativo a través de sus legisladores en las negociaciones llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B con Chile sobre el libre tránsito pueda coadyuvar para alcanzar soluciones? En caso de que sea así ¿Cómo?**

En este caso, creo que no sería pertinente porque bueno la pregunta que tu realizas está dirigida totalmente a lo que sería el caso de relaciones exteriores y ASP-B, el Órgano Legislativo tiene un marco de funciones y atribuciones que son de alguna forma separadas a las atribuciones que tiene relaciones exteriores y en el caso ASP-B es, más que todo, un relacionamiento técnico. En Bolivia si no se tiene el conocimiento técnico para abordar este tipo de negociaciones directamente, se podrían generar algunos escenarios en los cuales el contenido o los términos que se discutan no sean los más favorables a Bolivia.

Entonces, si los legisladores participarían de esto deberían ser legisladores que tengan algún marco de conocimiento y algún marco de estudio en el campo del comercio internacional boliviano. Mucho mejor si está referido al tema de los puertos, pero si no tiene ese conocimiento lo único que podrían hacer sería realizar algún tipo de gestiones para establecer reuniones con algunos actores principales en Chile.

Teniendo en cuenta el modelo económico que tiene Chile, incluso sería mucho más interesante que la cámara de empresarios privados, la cámara de industria comercial, etc. Sean los que puedan aperturar estos canales de comunicación con las instituciones chilenas porque tiene mayor tipo de influencia hacia ellos no tanto así los legisladores bolivianos. Yo lo veo un poco contraproducente inmiscuir al Órgano Legislativo en una negociación o en conversaciones que de alguna forma son netamente técnicas, pero si sería mucho más sugerible que la parte privada pueda establecer estos canales de comunicación iniciales y a partir de esa apertura la ASPB y el Ministerio de Relaciones Exteriores ya puedan realizar un tipo de trabajo específico.

**5. ¿Tiene alguna sugerencia o requisito que a su criterio deba cumplirse para que la diplomacia parlamentaria, es decir la participación de legisladores pueda ser efectiva y ejercida por Bolivia en el marco de libre tránsito o sea que pueda ser eficaz?**

Si, de hecho, en el Parlamento se maneja este grupo de relaciones exteriores, la Comisión de Relaciones Internacionales. Sin embargo, esta Comisión tiene un campo de acción muy genérico, entonces si se quiere reactivar algo tan importante como es el régimen de libre tránsito, la diplomacia

parlamentaria debería participar, debería ser impulsada por un grupo de expertos que vengan de la sociedad civil, que puedan asesorar al grupo de parlamentarios y este grupo deberían tener algún tipo de experiencia y conocimiento respecto a lo que es la problemática actual de comercio boliviano. Si solamente vamos con el discurso de queremos reactivar el régimen de libre tránsito, ya está bien, pero qué puntos específicos. El régimen de libre tránsito inmiscuye varios temas económicos, sociales, políticos, técnicos, logísticos. Son varios puntos, se necesita a una comisión en que, si bien ellos no tengan la experiencia o el conocimiento, tengan el apoyo de asesores y en este sentido la parte privada sí puede jugar un rol muy importante.

**6. ¿En qué foro o escenario podría ejercerse la acción de legisladores para influenciar positivamente a sus pares chilenos hablemos de relacionamiento entre parlamentos de forma conducente a mejorar las actuales condiciones?**

Me parecía interesante el Plan de Viena para los países sin litoral. Recientemente hubo un examen de medio término que se dio en Santiago de Chile en el marco de trabajo que está realizando CEPAL y en donde hubiese sido algo interesante que participen legisladores bolivianos obviamente con todos los supuestos que hemos manejado en la anterior pregunta.

Se puede tener un tipo de acercamiento hacia los legisladores chilenos porque el plan de Viena para países sin litoral está vinculado directamente a la región de Bolivia y Paraguay. Los cuales como países de tránsito también están bajo el compromiso de ahondar las mayores acciones para que pueda existir un foco comercial que sea vinculado a lo que es un libre tránsito. No un régimen de libre tránsito como se tiene con Chile, pero si un libre tránsito a un libre paso comercial. Entonces en este tipo de escenarios que no son tan politizados como la OEA en la que el caso boliviano sobre la reivindicación marítima ya tiene muchos años y se dio pasos contundentes en escenarios como las reuniones de presidentes o cancilleres donde también se ha tratado este tema.

Yo sugeriría bajar a estos foros en los cuales se discute de alguna forma un poco más técnico, por eso se me viene a la mente justamente este

foro auspiciado por la CEPAL donde se discuten específicamente estos temas. Los escenarios multilaterales me parecen interesantes en aquellos que se discutan talvez, a un nivel técnico u operativo, ese sería el primer paso como para subir ya realmente a un nivel político.

**ii. Andrés Guzmán (entrevista realizada el 24 de enero de 2020)**

**1. ¿Cuál es el problema central entorno al régimen libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia?**

El problema central es el cumplimiento firmado entre los dos países. A partir de 1904, Chile se compromete a otorgar un régimen de libre tránsito, el derecho del más amplio y libre tránsito comercial por sus puertos y su territorio que después ya no solo sería comercial si no sería para toda carga. A partir de 1937 se firma otro acuerdo, hay varios acuerdos, el Tratado de 1904 es la ley fundamental, la ley madre de donde van a surgir otros que son complementarios y reglamentarios del Tratado de 1904 y el problema central de libre tránsito es la falta de cumplimiento de los acuerdos. A lo largo de los años, Chile ha incumplido o a puesto en cuestión los alcances del derecho de libre tránsito que tiene Bolivia y en razón de ello se han escrito otros acuerdos para enmendar esas faltas y luego Chile ha vuelto a incumplir.

Por ejemplo, en 1933 Chile impidió el tránsito de armamentos hacia Bolivia bajo el argumento de que Chile era neutral y que no podía permitir el paso de material bélico a ninguno de los beligerantes, pero obviamente estamos hablando de la Guerra del Chaco. Como Chile no tiene fronteras con Paraguay esa medida solo le afectaba a Bolivia y también puso en cuestión los alcances de libre tránsito porque no se especificaba en ninguna parte que no se podía ingresar armamento bélico por esa razón. Luego en 1937 unos años más tarde se firmó otro acuerdo, la Convención de Tránsito de 1937, en las que se establece que el libre tránsito es para todo tipo de carga sin excepción alguna. Es decir, se incluían los armamentos que habían sido interrumpidos, detenidos en Chile en el puerto de Arica.

Otro ejemplo es el de 1952 cuando también se impide el ingreso de las mercancías que eran vituallas y herramientas para las minas bolivianas y se las detienen en Chile bajo el argumento de que el dueño de las mercancías había solicitado que no vayan hasta Bolivia si no que vayan a otro destino y

se trataba de los varones del estaño quienes, ante su impotencia, porque las minas habían sido nacionalizadas, quisieron boicotear el proceso impidiendo el tránsito de estas mercancías. Eso en confabulación con las autoridades chilenas quienes aceptaron entrar en el juego e impedir el paso de esas mercancías, en razón de ello al año siguiente en 1953 se firmó la declaración de Arica que señala, que las autoridades chilenas no pueden interferir de ninguna manera en el tránsito de las cargas hacia Bolivia.

Entonces ahí vemos que cada que ocurre algo grave en el paso de las mercancías bolivianas por territorio chileno ya hay cuestionamientos de parte de Bolivia, luego se firma un acuerdo para enmendar de alguna manera eso, pero luego se vuelve a incumplir porque también hemos visto que eso que las autoridades chilenas no pueden interferir. Se está incumpliendo actualmente porque hay una serie de requisas y de aforos para las cargas de tránsito a Bolivia, cargas que son interferidas por autoridades chilenas, además que operadores privados de los puertos obviamente vulneran o ponen en cuestión lo que se ha acordado, en general el incumplimiento es el principal problema del régimen del libre tránsito.

## **2. En base a lo anterior, ¿sugiere alguna estrategia innovadora para solucionar el problema bilateral?**

Justamente la ASP-B (ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS BOLIVIA) está trabajando en una propuesta que tiene que ver con la solución de sus problemas, es decir, un poco conciliar las posiciones porque el incumplimiento también no se da por capricho si no por intereses económicos en los que el puerto quiere obtener la mayor rentabilidad o la mayor cantidad de ingresos posibles.

La administración privada de puertos que nunca ha sido reconocida por Bolivia pero que ya se ha básicamente consolidada con los años que ha pasado que son quince, en los que no se ha podido revertir o Chile no ha querido escuchar el reclamo de Bolivia. Entonces ante la constatación de que los reclamos de Bolivia nunca son atendidos lo que se está planteando es un nuevo enfoque que facilite el comercio y que vaya un poco en la línea de lo que busca el puerto. De esa forma se está planteando una estrategia efectivamente innovadora para solucionar el puerto, pero lamentablemente

tampoco la puedo explicar en detalle porque es un tema observado, pero lo van a conocer pronto en unas dos semanas más esto va a ser público.

### **3. ¿Cuál es su posición respecto a la posibilidad del uso de canales paradiplomáticos para fortalecer el diálogo y la negociación entre Bolivia y Chile en el marco de libre tránsito?**

Me parece una herramienta muy positiva y eficaz para fortalecer el dialogo y desarrollar negociaciones, no solo para el tema de libre tránsito sino para todos los temas que tenemos entre los dos países. Paradiplomacia es sin duda una herramienta que contribuye a generar confianza, entonces es algo que se debería fomentar y desarrollar más ampliamente. Hay canales, grupos de gente que se relaciona sin la intervención del estado y eso siempre ha sido muy positivo. El gobierno anterior del MAS ha aplicado lo que se llamaba “la diplomacia de los pueblos” que es algo parecido que va en esa línea pero que en la práctica no ha sido tan efectiva porque el Estado no ha acompañado eso. Es decir, el gobierno ha desarrollado una confrontación, una campaña de reproche a las autoridades chilenas que no ha permitido desarrollar en otros ámbitos el encuentro o el entendimiento, entonces eso hay que fomentar desde arriba, desde el Estado y las autoridades mismas porque si no existe ese nivel tampoco va a poder desarrollarse paradiplomacia.

En el tema marítimo, en el tema de la salida al mar, el gobierno a través de la Ley 699 que es la “Ley de relacionamiento de los gobiernos regionales y municipales con el exterior”, ha impedido eso porque hay una disposición dentro de esa ley que dice que todo relacionamiento que tengan los gobiernos municipales y regionales con el exterior tiene que ser con países con los que Bolivia mantiene relaciones diplomáticas, es decir que un gobierno municipal o regional no puede establecer relaciones diplomáticas o de cualquier otro tipo con municipios de Chile o con gobiernos regionales de Chile porque no tenemos relaciones diplomáticas.

Entonces ahí habría un candado o impedimento para desarrollar la paradiplomacia que se desarrolla a nivel municipal de una manera increíble con mucha fuerza y de hecho muy a pesar de eso, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mantiene muy buenas relaciones o muy estrechas

relaciones con municipios chilenos como Peñalolén, Quilpué u otros que han participado en varias reuniones y que han estado yendo y viniendo, obviamente no se toca el tema marítimo en esas instancias pero es una traba que se tiene ahí en la Ley de relacionamiento municipal con el exterior.

**4. De forma específica ¿Cree que la participación del Órgano Legislativo a través de sus legisladores en las negociaciones llevadas adelante por el Ministerio de las Relaciones Exteriores y la ASPB con Chile sobre el libre tránsito pueda coadyuvar para alcanzar soluciones? En caso de que sea así ¿Cómo?**

No creo que mucho. Se ha intentado en unas ocasiones hacer acercamientos ente los parlamentarios y en su momento parecía tener mucha relevancia. Cuando se estaba negociando la agenda de trece puntos hubo muchos viajes de parlamentarios, de chilenos que venían o bolivianos que iban hasta Santiago. Hay dos sí, pero como digo la batuta, la línea, la tiene que dar el gobierno central, el Gobierno Ejecutivo, no el Legislativo. El Legislativo puede ayudar como un acompañamiento, pero es el Ministerio de Relaciones Exteriores el que da la línea, la ASP-B con el tema de los puertos. Ahora bien, lo importante ahí es tener coincidencia de intereses, en las relaciones internacionales eso es lo que vale, lo que pueden hacer los parlamentarios, puede ayudar, pero no va a ser determinante. La respuesta sería, creo que es poco lo que se puede hacer.

**5. ¿Tiene alguna sugerencia o requisito que a su criterio deba cumplirse para que la diplomacia ejercida por Bolivia en el marco de libre tránsito sea eficaz para alcanzar mejores soluciones, o sea eficaz en su participación como tal?**

Al igual que la diplomacia municipal o diplomacia de cualquier otro tipo que pueda haber en otra instancia de gobierno, lo importante es conocer al otro. Conocer cuáles son los intereses que tiene, lo que hay que tener es conocimiento los parlamentarios tienen que saber un poco de la historia, saber con quién están tratando. Eso es lo que hace un diplomático, pero a nivel parlamentario obviamente no se tiene mucho conocimiento y he visto algunos comentarios de algunos parlamentarios que demuestran que no tienen ese conocimiento y que están lejos de eso.



Es bien importante saber o dimensionar el relacionamiento con otro país, en función en lo que dice la Teoría de las Relaciones Internacionales, los intereses son lo que tiene que primar y van a primar siempre. Por más de que tengas un amigo parlamentario en otro país, si los intereses van en otra línea esa es la línea que se va a adoptar porque los estados funcionan en razón a sus intereses. Lo que podríamos decir como un requisito que debe cumplirse, es el conocimiento de las relaciones internacionales, de la diplomacia, de lo que significa las relaciones entre dos países ya sea otro ámbito para hacer gestiones efectivas. Una vez que se tengan los conocimientos hay muchas más posibilidades de lograr algo.

**6. En caso de que se cumplan los requisitos anteriores ¿En qué foro o escenario podría ejercerse la acción de legisladores para influenciar positivamente a sus padres chilenos de forma conducente a mejorar las condiciones actuales específicamente en el caso de libre tránsito?**

Hay varios foros en los que participan parlamentarios chilenos y bolivianos como el PARLASUR como el PARLATINO. Hay algunos parlamentos supranacionales que tenemos, tenemos diputados designados para esos cargos en donde se ven chilenos y bolivianos y ahí es un buen lugar para debatir estos temas a nivel parlamentario. Fuera de eso creo que las relaciones directas, los encuentros que efectivamente se promueven cuando hay buenas relaciones son buenos momentos para encontrar a estos parlamentarios.

Yo hace un año más o menos participe de un curso de liderazgo que lo promueve la SEGIB que es la Secretaría General Iberoamericana, que invitó a un montón de jóvenes supuestamente líderes que nos vimos todos en Madrid y ahí había tres chilenos. Uno de ellos de un Ministerio, otro que era independiente y una mujer que era parlamentaria.

Entonces ahí tuve la oportunidad de liderar y conversar con una diputada, que es del Frente Amplio, Camila Vallejos. Ella es de izquierda, y ahí pude conversar y la conocí. Fue muy interesante para mí y vi ahí que hay esas oportunidades, que obviamente no siempre se presentan, pero de rato en rato uno tiene las oportunidades de acceder a ese tipo de personas. Si bien

ella era de izquierda tenía mucha susceptibilidad con lo que estaba pasando que en ese momento no se conocía el fallo de La Haya.

Era muy dura la posición del gobierno de Evo Morales con Chile, tanto así que la misma izquierda estaba reticente a un entendimiento. Ella misma le decía que si las cosas se hubieran ido un poco más calmadas ellos podrían proponer que nos tenemos que superar y encontrar como hermanos, pero no se pudo entonces por la retórica dura que estaba manejando el gobierno de Bolivia. Esos son algunos ejemplos de momentos que se presentan donde uno puede acceder a los parlamentarios chilenos, entonces hay las oportunidades y también hay las afinidades ideológicas que algunas veces existen entre partidos políticos, el partido de CAS que es de derecha dura en Chile seguramente tiene mucha afinidad con Camacho acá quizá Tuto Quiroga. En función de esas afinidades también hay oportunidades que se presentan porque hay encuentro o simplemente hay esa coincidencia de parecer, que puede ayudar a acercamientos.

**iii) Rodolfo Flores (entrevista realizada el 12 de febrero de 2020)**

**1. A lo largo de sus años de trabajo en el legislativo ha conocido el trabajo de todas las comisiones y comités de la asamblea, ¿Cuál es el trabajo que desarrolla específicamente la comisión de política internacional de ambas cámaras?**

La Comisión de Política Internacional y Relaciones Internacionales, dependiendo la Cámara Baja y la Cámara Alta, básicamente tiene que hacer el control político del poder en el ámbito de la política exterior, de la conducción política exterior del gobierno central y por supuesto en el marco de la autonomía de la paradiplomacia vinculada a los gobiernos sub nacionales. Además, entre otras atribuciones de ratificar de revisar la elección de embajadores que designa Bolivia y de sugerir línea política en materia exterior, básicamente la revisión de tratados en materia exterior. También, una comisión muy especial que se ocupe estrictamente de temas que hacen al país en materia internacional en el ámbito externo e interno por lo tanto es una comisión importante que va a controlar el poder desde sus atribuciones, desde una mirada de la política internacional, desde la política exterior de Bolivia y su relación con los países.

**2. Ahora bien, ¿Cuál es el grado de coordinación del trabajo entre la Comisión de Política Internacional (ambas cámaras) con el Ministerio de Relaciones Exteriores?**

Hay que distinguir lo que está escrito en el papel: en la Constitución, en el Reglamento, en la Ley de Servicio Exterior y demás leyes. Al igual hay que saber entender lo que son coyunturas políticas, una cosa dice el papel, pero en la práctica lo que se ha visto es que al menos hasta en el gobierno de Evo Morales, las cuestiones de la política exterior no eran ni siquiera controladas, ni seguidas, ni formuladas como ocurre en otros países por esta Comisión. Por el contrario, venían ya concluidas, definidas y con una decisión política por parte del Órgano Ejecutivo hacia el Legislativo.

Tomando en cuenta los dos tercios (2/3), niveles de coordinación seguramente ha habido, pero no a niveles de coordinación para el ámbito de toma de decisiones cruciales para el país sino más bien cumpliendo una formalidad que te exige la Constitución y las normas. Creo que ha sido muy baja la coordinación. Creo que hace falta profundizar este tema de una verdadera coordinación en el marco de las políticas de estados en el ámbito internacional. Entonces ahí se ha trabajado muy poco, casi nada diría yo y que necesita un nuevo bálsamo de un nuevo momento donde esta comisión con la Cancillería realmente sean los que articulen la política exterior y en el caso del legislativo sea el que fiscalice cómo se maneja la política exterior de Bolivia como representantes de la soberanía nacional.

**3. ¿Desde su experiencia, ha existido algún caso de relevancia internacional donde la participación de la Comisión de Política Internacional haya sido clave?**

En los últimos quince años, la verdad es que no se ha notado, no se ha visto, al menos yo no conozco una acción estratégica importante desde el Legislativo con gravitación al Ejecutivo y que grave en el ámbito exterior, concretamente en alguna acción internacional que haya tenido el país. Creo que en realidad hubo y hay un aplazamiento de estas comisiones a lo largo de estos periodos constitucionales y que han dejado al país un primer elemento algo grave, una derrota en La Haya que si bien han participado los presidentes de estas comisiones ha sido para la fotografía. No ha habido una presencia

real efectiva con aportes de conocimientos dado que también hay una pequeña estructura en el ámbito institucional.

En el parlamento quien se pueda asesorar estos temas, se asume que es la Comisión de Política Internacional pero debido a los bajos niveles de salario, la inestabilidad laboral de la gente, hacen de que estas comisiones no se nutran de profesionales de alto nivel y que puedan tener la capacidad y la posibilidad de decidir en temas de política exterior. Por tanto, revisado los últimos quince años vamos a ver que no ha habido un protagonismo si quiera con un mínimo de relevancia en el país por lo tanto habría que reformular esto. Habría que darle mayor institucionalidad y creo que esto pasa por el tema del control del poder, la centralización del poder en una sola persona, en una sola organización política que impide que los demás órganos de poder cumplan con su rol constitucional como manda este. Debido a ese aspecto político que todos conocemos, ha sido casi nulo.

No he visto nada relevante, están haciendo nada, no ha habido un acompañamiento a nuestros representantes en la OEA, a nuestros representantes en Naciones Unidas u otros foros de carácter intergubernamental no tienen presencia estas comisiones porque además son personas que muy poco saben de política exterior y de relaciones internacionales. Por lo tanto, la conclusión a la que podemos llegar es que no ha tenido una participación relevante dada la coyuntura política y los otros aspectos que hacen a la institucionalidad, a la política exterior y a la burocracia estatal.

**4. En el caso que legisladores puedan ser parte de una negociación internacional sobre libre tránsito con Chile dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B ¿Cree que la participación del legislativo puede ser fructífera? ¿Qué condiciones deben reunirse para el éxito de esta forma de paradiplomacia?**

Para la primera, si es decidido por supuesto que es decisivo porque son representantes del pueblo. Segundo para encarar esto, el requisito es que conozcan la realidad, que conozcan nuestra política internacional en el tema de puertos si me hablan de la ASP-B, que conozcan el tema de la política internacional de Bolivia respecto al ámbito comercial y una vez teniendo estos

conocimientos puedan conocer al otro. Teniendo estos elementos sí se puede tener una participación fructífera.

Tomando en cuenta que somos un país mediterráneo y que necesitamos todas las posibilidades de acceso al mar para poder exportar e importar productos, que obviamente dada nuestra condición mediterránea nos supone mayores costos. La participación del Legislativo es de vital importancia por la sencilla razón de que son representantes, constituyen al primer Órgano de poder. Son representantes del pueblo, pueden entenderse con sus pares, se puede llegar a buenos acuerdos y pueden influir para que el tema exterior deje de politizarse y pueda tener un conducto serio, responsable, institucional en el marco de los grandes intereses que tiene Bolivia en el ámbito del comercio exterior.

**5. En su criterio ¿Cree que esa participación de legisladores debe darse por medio de la comisión de política internacional o por medio de los representantes supraestatales ya reconocidos en el marco del órgano legislativo o en ambas?**

Yo creo que cualquier escenario de diálogo, de poder gravitar como Bolivia en cualquier materia y mucho más si se trata en comercio exterior, puede ser de diversas vertientes. El problema no es quiénes y cuándo, sino el problema es que existan mecanismos y canales de coordinación en los que se hable una sola voz y que en definitiva se tenga una agenda de objetivos en el ámbito del comercio exterior. Porque si no tienes una agenda de objetivos, no tienes un lineamiento de la política desde el parlamento o desde el ejecutivo.

No vas a poder articular con los supraestatales y el problema de los supraestatales, que son nueve y que participan de cinco organismos interparlamentarios de forma plena, es que tampoco se ha conocido grandes trabajos que ellos han podido de hacer. De hecho, cuando ves el perfil de los supraestatales que han estado en estos organismos interparlamentarios y han participado de otros foros internacionales te vas a dar cuenta que no son gente preparada. No son gente que tiene un perfil, no son gente que pueda conozca el tema de la política exterior de un país. Tienes que conocer la realidad de tu país primero y luego la realidad de tus vecinos y de los países con los cuales

vas a tener negocios, no es meterse por meter y ahí el parlamento tiene la alta responsabilidad no solo de auto exigirse, sino de exigir al ejecutivo y a los gobiernos sub-nacionales, que cuando se trate de política exterior en materia comercial debe responder a un esquema articulado, consensuado, debatido y aprobado por todos los actores de esa forma.

Así se pueden encarar buenos niveles de negociación, con buenas ideas y sobre todo alcanzar los objetivos que tiene el país que es justamente generar mayor flujo económico a través del ámbito comercial.

**iv) Mario Boada (entrevista realizada el 4 de marzo de 2020)**

**1. A lo largo de sus años de trabajo en el Órgano Legislativo ha conocido el trabajo de todas las comisiones y comités de la asamblea ¿Cuál es el trabajo que desarrolla la Comisión de Política Internacional en ambas cámaras?**

Todas las Comisiones tienen un campo de acción referido a su denominación y a la composición de sus comités y en todas se tratan asuntos relativos a su temática. En el caso de Política Internacional por supuesto todo lo que tiene que ver con: las relaciones exteriores, con la política exterior, con el ámbito internacional, el ámbito de relaciones económicas, organismos internacionales y todos los proyectos en instrumentos parlamentarios que se consideran en esos ámbitos son parte del tratamiento de la comisión de política internacional.

**2. ¿Cuál es el grado de coordinación de trabajo que tienen la Comisión de Política Internacional con el Ministerio de Relaciones Exteriores?**

Este grado varía de hecho, el grado de interrelación es inevitable por el ámbito de acción, la temática y por supuesto el Ministerio ante el cual tiene que desarrollar todas sus actividades. Por supuesto en relaciones exteriores, el grado de coordinación va a depender también del factor político, las afinidades políticas. Ha habido temporadas en las cuales, por razones de estas afinidades, la coordinación ha sido mucho más estrecha que en otros casos donde precisamente estas situaciones políticas han hecho que a veces la coordinación sea un poco más fría. En todo caso en lo temático, por supuesto que es fundamental la relación en cuanto a fiscalización y en otros casos, coadyuvante para la política exterior de Bolivia.

**3. ¿Teniendo en cuenta estas afinidades, ha existido algún caso de relevancia internacional para Bolivia donde la participación de la comisión de política internacional haya sido clave?**

Contra lo que pueda suponerse, ha habido situaciones evidentemente pero cuantitativamente menores, es decir, pocas situaciones que hayan tenido real importancia. Yo recuerdo que hace quince años, me correspondió ser secretario técnico de la Comisión de Política Internacional, era la época del centenario del tratado de 1904 y se produjo un impase en una Cumbre de Monterrey entre el presidente de entonces Carlos Mesa con el presidente de Chile Ricardo Lagos. Fue a partir de ese momento, en el que se llevaron adelante algunas políticas, algunas situaciones relativas sobre todo al tema de reivindicación marítima. En ese entonces era muy común que se establezcan ligas de amistad binacionales entre parlamentarios.

Específicamente en el ámbito parlamentario y la verdad lo que no se podía lograr a nivel de la diplomacia formal teniendo en cuenta que no tenemos relaciones diplomáticas con Chile, se pudo variar bastante en diálogos entre grupos parlamentarios formando una liga de amistad con una relación mucho más fluida, mucho más cordial de la situación tensa que nos planteaba. Por ejemplo, la relación entre los Estados por este impase y por la falta de relaciones diplomáticas con un país como Chile. Como ése ha habido algunas situaciones que han merecido algún tratamiento especial. Me ha extrañado que la Comisión de Política de Internacional en este tiempo ante la demanda ante La Haya, haya jugado un papel bastante secundario, dado que es un tema que se lo ha tratado exclusivamente desde el Órgano Ejecutivo. El ámbito parlamentario ha sido un poco relegado. Por ejemplo, pudo haber jugado un papel mucho más importante en cuanto otros países, también ha dependido mucho de las afinidades políticas. Estas juegan un papel fundamental. En el caso de Bolivia, las relaciones con Cuba, Venezuela durante los 14 años del gobierno del Movimiento al Socialismo han sido fluidas en ese sentido, pero quizás en el ámbito más rutinario y meramente coadyuvante en el Poder Ejecutivo. Yo destaco porque conozco ese tema porque yo estuve en la Comisión con esto de los diálogos previos a negociaciones por el tema marítimo, y el destino del Tratado de 1904 que

lamentablemente quedó trunco porque los avatares políticos hicieron que se cambie de gobierno, se llamen a nuevas elecciones, cambien parlamento y esto no pudo seguir porque se cortó abruptamente en el tiempo.

**4. En el caso que legisladores puedan ser parte de una negociación internacional sobre libre tránsito con Chile, esta negociación dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASPB ¿Cree que la participación del Legislativo puede ser fructífera? ¿Qué condiciones deben reunirse para el éxito de paradiplomacia?**

Entendemos que, si se desarrolla una acción seria libre de prejuicios políticos, libre de la influencia de las afinidades o no político-ideológicas. Puede ser fructífero y puede ser coadyuvante por cuanto el parlamento por lo menos en su naturaleza y en cuanto a sus instrumentos parlamentarios ejerce una influencia en el buen sentido, bastante importante de las políticas del Estado.

Muchas políticas deberían diseñarse en el ámbito parlamentario fundamentalmente. Por lo tanto, las condiciones básicas son ésas, trabajar seriamente de manera estable, de manera profesional y por supuesto esto también requiere algún grado de formación. Lamentablemente hoy en día la gran mayoría de los parlamentarios carecen de la formación adecuada e inclusive los integrantes de una Comisión podrán tener alguna experiencia en la temática que entra en su tratamiento. No obstante, en cuanto a la formación realmente falta mucho y a veces hay ideas que están totalmente fuera de contexto. Obviamente, todo esto puede ser muy poco fructífero al momento de actuar, porque se actuaría bajo consigna y no así en el marco de un análisis real de la situación.

**5. En su criterio ¿Cree que esa participación de legisladores debe darse por medio de la comisión de política internacional o por medio de los representantes supraestatales?**

Yo creo que hay que diferenciar dos cosas: Los representantes supraestatales en primer lugar obedecen a un error conceptual tremendo. Los procesos de integración como la Unión Europea, por ejemplo, ha creado todo su avance en el Parlamento Europeo, en el cual los parlamentarios son



elegidos por el pueblo de manera distinta a los parlamentarios de los países que la integran.

En Latinoamérica, se han dado procesos de integración como la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el MERCOSUR del que Bolivia ha empezado a formar parte muy recientemente. Entre otros estaba la UNASUR que tenía más lineamiento de tipo ideológico y por supuesto ante los cambios de algunos gobiernos y de la tendencia de estos, está a punto de desaparecer. En su tiempo de auge Bolivia iba a ser sede de la UNASUR. De hecho, tiene su gran edificio en Cochabamba que lo usa para fines sociales particulares, pero no ha prosperado. Los demás organismos internacionales interparlamentarios no forman parte del proceso de integración lamentablemente.

Así también, el 2014 se aprobó una ley para elegir a los supraestatales, pero hasta el nombre está mal, no hay una instancia superior al estado. Sumado a esto ingresamos a organismos parlamentarios a ciegas, los representantes se eligen nueve por departamento por partidos políticos, la gente no sabe ni siquiera que existen y menos saben quiénes van o a qué parlamentos van. Se supone que hay que elegir a qué organismos parlamentarios deben asistir y éstos elegidos deben ser parte de los estatutos del organismo interparlamentario como el Parlamento Andino.

Con relación a los demás casos, bueno ahora estamos yendo al MERCOSUR, aunque sus estatutos no hablan de esta elección. Entonces ese error conceptual es fundamental por lo tanto la actividad de los parlamentarios supraestatales está circunscrita al ámbito del organismo interparlamentario al que pertenecen no al nivel bilateral. Por lo tanto, contundentemente me pronuncio porque esto por supuesto debe analizarse y canalizarse por la comisión o las comisiones de ambas cámaras. En relaciones exteriores como se denomina en senadores y de política internacional en diputados.

## D) Matriz de Vaciado de la entrevista

**CUADRO N° 4: VACIADO DE LA ENTREVISTA**

Objetivo General.- Identificar por medio de la entrevista, de qué manera los entrevistados, conciben el ejercicio de diplomacia parlamentaria en el marco del régimen de libre tránsito concedido unilateralmente por Chile a Bolivia.				
Objetivos Específicos	Cuestionario "A"	Citas Relevantes	Cuestionario "B"	Citas Relevantes
Obtener información, por medio de preguntas estructurales, sobre conceptos y aspectos técnicos, que viabilice la participación del Órgano Legislativo en la política exterior sobre libre tránsito con Chile.	En su experiencia ¿Cuál es el problema central en torno al régimen de libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia?	<p>"...el régimen de libre tránsito obviamente establecido a partir del tratado de 1904 es una norma que data del siglo pasado entonces ha quedado bastante retrasada en cuanto a la aplicabilidad de hoy en día..." (Marvin Flores, 2020)</p> <p>"Debería haber existido durante décadas atrás una política clara. En ese sentido para que se pueda vincular de mejor forma y pueda actualizarse lo que es el comercio exterior boliviano actual con el régimen de libre tránsito" (Marwin Flores, 2020).</p> <p>"Se está incumpliendo actualmente porque hay una serie de requisas y de aforos para las cargas de tránsito a Bolivia, cargas que son interferidas por autoridades chilenas, además que operadores privados de los puertos obviamente vulneran o ponen en cuestión lo que se ha acordado, en general el incumplimiento es el principal problema del régimen del libre tránsito" (Andrés Guzmán, 2020).</p>	A lo largo de sus años de trabajo en el Legislativo ha conocido el trabajo de todas las comisiones y comités de la Asamblea ¿Cuál es el trabajo que desarrolla la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras)?	<p>"La Comisión de Política Internacional y Relaciones Internacionales, básicamente tiene que hacer el control político del poder en el ámbito de la política exterior, de la conducción política exterior del gobierno central y por supuesto en el marco de la autonomía de la paradiplomacia vinculada a los gobiernos sub nacionales. Además entre otras atribuciones de ratificar de revisar la elección de embajadores que designa Bolivia" (Rodolfo Flores, 2020).</p> <p>"En el caso de Política Internacional por supuesto todo lo que tiene que ver con: las relaciones exteriores, con la política exterior, con el ámbito internacional, el ámbito de relaciones económicas, organismos internacionales y todos los proyectos en instrumentos parlamentarios que se consideran en esos ámbitos son parte del tratamiento de la comisión de</p>

				política internacional” (Mario Boada, 2020).
			<b>Ahora bien ¿Cuál es el grado de coordinación del trabajo de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) con el Ministerio de Relaciones Exteriores?</b>	<p>“...hay que saber entender lo que son coyunturas políticas, una cosa dice el papel pero en la práctica lo que se ha visto es que al menos hasta en el gobierno de Evo Morales, las cuestiones de la política exterior no eran ni siquiera controladas, ni seguidas, ni formuladas como ocurre en otros países... se ha trabajado muy poco, casi nada diría yo y que necesita un nuevo bálsamo de un nuevo momento donde esta comisión con la Cancillería realmente sean los que articulen la política exterior...” (Rodolfo Flores, 2020)</p> <p>“Por supuesto en relaciones exteriores, el grado de coordinación va a depender también del factor político, las afinidades políticas. Ha habido temporadas en las cuales por razones de estas afinidades, la coordinación ha sido mucho más estrecha que en otros casos donde precisamente estas situaciones políticas han hecho que a veces la coordinación sea un poco más fría” (Mario Boada).</p>
	<b>En base a lo anterior ¿Sugiere una</b>	“...existe en Bolivia el paradigma de bioceanidad. Sin	<b>En su experiencia ¿Ha existido</b>	“No he visto nada relevante, están haciendo nada, no

	<p><b>estrategia innovadora para solucionar el problema bilateral?</b></p>	<p>embargo, hay que cambiar el paradigma a interoceanidad...” (Marwin Flores, 2020) “Justamente la ASP-B está trabajando en una propuesta que tiene que ver con la solución de sus problemas, es decir, un poco conciliar las posiciones porque el incumplimiento también no se da por capricho si no por intereses económicos...” (Andrés Guzmán, 2020).</p>	<p><b>algún caso de relevancia internacional donde la participación de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) haya sido clave?</b></p>	<p>ha habido un acompañamiento a nuestros representantes en la OEA, a nuestros representantes en Naciones Unidas u otros foros de carácter intergubernamental no tienen presencia estas comisiones porque además son personas que muy poco saben de política exterior y de relaciones internacionales” (Rodolfo Flores,2020).</p> <p>“Yo recuerdo que hace años, me correspondió ser secretario técnico de la Comisión de Política Internacional, era la época del centenario del tratado de 1904 y se produjo un impase en una Cumbre de Monterrey entre el presidente de entonces Carlos Mesa con el presidente de Chile Ricardo Lagos. Fue a partir de ese momento, en el que se llevaron adelante algunas políticas, algunas situaciones relativas sobre todo al tema de reivindicación marítima” (Mario Boada, 2020).</p>
<p>Contrastar la percepción del entrevistado con la información plasmada en la investigación, por medio de preguntas de</p>	<p><b>¿Cuál es su posición respecto a la posibilidad del uso de canales paradiplomáticos para fortalecer el diálogo y la negociación entre Bolivia y</b></p>	<p>“...sería interesante trabajar en una estrategia inicial en el cual haya este primer acercamiento con las entidades que están en los puertos o con las entidades, que de alguna forma están vinculadas al libre</p>	<p><b>En el caso que legisladores puedan ser parte de una negociación internacional sobre libre tránsito con Chile, dirigida por el</b></p>	<p>“...si es decidido por supuesto que es decisivo porque son representantes del pueblo. Segundo para encarar esto, el requisito es que conozcan la realidad, que conozcan nuestra política</p>

<p>contraste, permitiendo la identificación de requisitos para el ejercicio de diplomacia parlamentaria en el marco del libre tránsito.</p>	<p><b>Chile en el marco del libre tránsito?</b></p>	<p>tránsito, de forma que toda la negociación llegue casi en limpio a las autoridades...” (Marwin Flores, 2020)</p> <p>“Me parece una herramienta muy positiva y eficaz para fortalecer el dialogo y desarrollar negociaciones, no solo para el tema de libre tránsito sino para todos los temas que tenemos entre los dos países. Paradiplomacia es sin duda una herramienta que contribuye a generar confianza, entonces es algo que se debería fomentar y desarrollar más ampliamente” (Andrés Guzmán, 2020).</p>	<p><b>Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B ¿Cree que la participación del legislativo puede ser fructífera? ¿Qué condiciones deben reunirse para el éxito de esta forma de paradiplomacia?</b></p>	<p>internacional en el tema de puertos si me hablan de la ASP-B, que conozcan el tema de la política internacional de Bolivia respecto al ámbito comercial y una vez teniendo estos conocimientos puedan conocer al otro. Teniendo estos elementos sí se puede tener una participación fructífera” (Rodolfo Flores, 2020).</p> <p>“Entendemos que, si se desarrolla una acción seria libre de prejuicios políticos, libre de la influencia de las afinidades o no político-ideológicas. Puede ser fructífero y puede ser coadyuvante por cuanto el parlamento por lo menos en su naturaleza y en cuanto a sus instrumentarios parlamentarios ejerce una influencia en el buen sentido, bastante importante de las políticas del Estado. Por lo tanto, las condiciones básicas son éstas, trabajar seriamente de manera estable, de manera profesional y por supuesto esto también requiere algún grado de formación” (Mario Boada, 2020).</p>
	<p><b>De forma específica ¿Cree que la participación del Órgano Legislativo a través de sus legisladores en las negociaciones, llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B con Chile, sobre libre tránsito, ¿puedan coadyuvar para alcanzar soluciones? ¿Cómo?</b></p>	<p>“En este caso, creo que no sería pertinente porque bueno la pregunta que tu realizas está dirigida totalmente a lo que sería el caso de relaciones exteriores y ASP-B, el Órgano Legislativo tiene un marco de funciones y atribuciones que son de alguna forma separadas a las atribuciones que tiene relaciones exteriores y en el caso ASP-B es, más que todo, un relacionamiento técnico” (Marwin Flores, 2020).</p> <p>“El Legislativo puede ayudar como un acompañamiento, pero es el Ministerio de Relaciones Exteriores el que da la línea, la ASP-B con el tema de los puertos. Ahora bien lo importante ahí es</p>		

		tener coincidencia de intereses, en las relaciones internacionales eso es lo que vale, lo que pueden hacer los parlamentarios, puede ayudar pero no va a ser determinante” (Andrés Guzmán, 2020).		
	<b>¿Tiene alguna sugerencia o requisito que a su criterio deba cumplirse para que la diplomacia parlamentaria, ejercida por Bolivia en el marco del libre tránsito, sea eficaz para alcanzar mejores soluciones?</b>	<p>“Si, de hecho, en el Parlamento se maneja este grupo de relaciones exteriores ... si se quiere reactivar algo tan importante como es el régimen de libre tránsito, la diplomacia parlamentaria debería participar, debería ser impulsada por un grupo de expertos...” (Marwin Flores, 2020)</p> <p>“Lo que podríamos decir como un requisito que debe cumplirse, es el conocimiento de las relaciones internacionales, de la diplomacia, de lo que significa las relaciones entre dos países” (Andrés Guzmán, 2020).</p>	<b>Finalmente en su criterio ¿Cree que esa participación de legisladores debe darse por medio de la Comisión de Política Internacional (ambas Cámaras) o por medio de los representantes supraestatales ?</b>	<p>“No vas a poder articular con los supraestatales y el problema de los supraestatales, que son nueve y que participan de cinco organismos interparlamentarios de forma plena, es que tampoco se ha conocido grandes trabajos que ellos han podido de hacer. De hecho, cuando ves el perfil de los supraestatales que han estado en estos organismos interparlamentarios y han participado de otros foros internacionales te vas a dar cuenta que no son gente preparada” (Rodolfo Flores, 2020).</p> <p>“...contundentemente e me pronuncio porque esto por supuesto debe analizarse y canalizarse por la comisión o las comisiones de ambas cámaras. En relaciones exteriores como se denomina en senadores y de política internacional en diputados” (Mario Boada, 2020).</p>
	<b>¿En qué foro o escenario podría ejercerse la acción de legisladores para influenciar positivamente a sus pares chilenos de forma conducente a mejorar las actuales condiciones?</b>	<p>“Me parecía interesante el Plan de Viena para los países sin litoral. Recientemente hubo un examen de medio término que se dio en Santiago de Chile en el marco de trabajo que está realizando CEPAL y en donde hubiese sido algo interesante que participen legisladores bolivianos obviamente con todos los supuestos que hemos manejado en la anterior pregunta” (Marvin Flores, 2020)</p>		

		<p>“Hay varios foros en los que participan parlamentarios chilenos y bolivianos como el PARLASUR como el PARLATINO. Hay algunos parlamentos supranacionales que tenemos, tenemos diputados designados para esos cargos en donde se ven chilenos y bolivianos y ahí es un buen lugar para debatir estos temas a nivel parlamentario” (Andrés Guzmán, 2020).</p>		
--	--	--	--	--

(Fuente: Elaboración propia.)

### **E) Resultados del trabajo de campo**

En base a los datos obtenidos por medio de las entrevistas, se obtuvo los siguientes resultados:

#### **✓ Resultados Objetivo Específico de la Entrevista N° 1**

Se obtuvo información, sobre conceptos y aspectos técnicos que pueden viabilizar la participación del Órgano Legislativo en la política exterior sobre libre tránsito con Chile.

Se llegó a obtener la siguiente información, por medio de criterios comunes entre las opiniones de los entrevistados:

- El problema alrededor del libre tránsito concedido por Chile a Bolivia, deriva del frecuente incumplimiento del acuerdo por parte de Chile y la incapacidad de Bolivia para hacer respetar los derechos concedidos en el Tratado de 1904 e instrumentos bilaterales posteriores.
- La estrategia sugerida por los técnicos del ejecutivo es abandonar la bioceanidad por la interoceanidad de modo que el régimen de libre tránsito se actualice, además de una posición de carácter institucional que la ASP-B dará a conocer en la presente gestión, pero que está basada en la falta de atención de Chile a los reclamos formulados por Bolivia.
- El rol que cumple la Comisión de Relaciones Exteriores y Política Internacional de la Asamblea Legislativa Plurinacional es el de

controlar y fiscalizar el manejo de la política exterior boliviana, aprobar el nombramiento de embajadores y tratar la ratificación de tratados entre las más importantes.

- El grado de coordinación entre la Comisión y el Ministerio de Relaciones Exteriores, según la experiencia de los técnicos parlamentarios, es casi inexistente. Dada la concentración de poder en el gobierno anterior, algunas cosas se daban por sentado cuando debían coordinarse, controlarse y fiscalizarse.
- La única ocasión donde el Legislativo jugó un papel destacado fue en 2004 tras la Cumbre de Monterrey donde tras un impase entre los entonces presidentes de Bolivia y Chile, Carlos Mesa y Ricardo Lagos, se llevaron encuentros pequeños y esporádicos entre legisladores de ambos países para que haya un mejor entendimiento a nivel bilateral. No obstante, la coyuntura que vivía Bolivia en ese momento, no se le dio continuidad.

#### ✓ **Resultados Objetivo Específico de la Entrevista N° 2**

Se contrastó la percepción del entrevistado con la información plasmada en la investigación, permitiendo la identificación de requisitos para el ejercicio de diplomacia parlamentaria en el marco del libre tránsito.

Por su parte, las preguntas de contraste arrojaron la siguiente información:

- Los entrevistados están de acuerdo que la paradiplomacia puede ser un gran apoyo a las gestiones del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la ASP-B. En el caso de los técnicos del ejecutivo, añaden que un canal para esto puede ser el empresariado organizado en Cámaras de Comercio.
- En el caso que la paradiplomacia sea ejercida por el Órgano Legislativo, no hay plena confianza en los resultados que puedan alcanzarse debido a que según los técnicos de la ASP-B en cuanto a libre tránsito sólo pueden tocarse temas de carácter técnico.
- Sin embargo, para los técnicos legislativos, debe existir un trabajo conjunto, respetándose lo dispuesto en el ordenamiento jurídico boliviano.



- A pesar de las diferencias sobre la participación de legisladores en la política exterior sobre libre tránsito. Todos los entrevistados coinciden que, de ejercerse diplomacia parlamentaria con Chile, los legisladores deben tener conocimiento sobre libre tránsito, relaciones internacionales y política exterior. Además de estar asesorados por técnicos con experiencia en el área y también deben trabajar en el marco de los intereses estatales; dejando los intereses políticos de lado.
- En cuanto al escenario en el que puede ser efectiva la diplomacia parlamentaria con Chile, los entrevistados señalan que: a) el Plan de Viena es un escenario óptimo dado su carácter apolítico donde el legislador puede hacer lobby; b) los Procesos de Integración de los que Bolivia es parte por medio de los representantes supraestatales en el Parlamento Andino y PARLASUR; c) Foros de Amistad Parlamentaria Binacional que puedan culminar el proceso interrumpido en 2004.
- Por último, los entrevistados recalcan la importancia de las Cámaras de Comercio para apoyar la iniciativa de acercamiento y recalcan que el rol de la Comisión de Relaciones Exteriores y Política Internacional en la propuesta es vital para el ejercicio de diplomacia parlamentaria con Chile.

## CAPÍTULO VII

### LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA - CONSTRUCCIÓN DE FUTUROS ESCENARIOS DE DIÁLOGO BOLIVIA-CHILE

*Resumen: En este último capítulo, y en base a toda la información de los acápite precedentes se realizará un análisis prospectivo a 2022 del relacionamiento entre Bolivia y Chile en el marco del libre tránsito y el rol que puede asumir el mecanismo de diplomacia parlamentaria para fortalecer el diálogo. Al final del análisis se construirán mediante relato cuatro escenarios del más al menos favorable intentando predecir el futuro de las relaciones de ambos sujetos de Derecho internacional con relación a la temática.*

#### **I. Diagnóstico**

Tras el fin de la Guerra del Pacífico, en las dos décadas siguientes se firmarían acuerdos vitales en el relacionamiento entre ambas naciones, todos firmados bajo presión de continuar con la guerra. Un pacto de tregua en 1884, tres acuerdos en 1895: uno de transferencia de territorios en 1895 con el compromiso chileno de obligarse a celebrar un plebiscito en Tacna y Arica (territorios peruanos ocupados) para transferirlos a Bolivia como forma de compensación de la pérdida de territorial. El segundo que era básicamente un Acuerdo Paz y Amistad que establecía la transferencia a perpetuidad del territorio comprendido en el Pacto de Tregua de 1884 por parte de Bolivia a Chile. Y un último acuerdo de misma fecha que el anterior llamado Tratado de Comercio que contenía el establecimiento de relaciones comerciales amplias, la liberación de productos naturales y manufacturados, la construcción de más ramales férreos y el reconocimiento de la inviolabilidad de los cónsules de ambos países.

Finalmente, en octubre de 1904 se sellaría la paz entre ambas naciones. En este tercer instrumento Bolivia recibiría como contraprestación por la pérdida de 120.000 kilómetros cuadrados de territorio y 400 kilómetros de costa: 1) *un régimen de libre tránsito comercial irrestricto el cual ya sea por la generalidad;* 2) *la construcción de un ferrocarril entre Arica y La Paz;* y 3) *El pago en compensación de trescientas mil libras esterlinas.* Más allá del Tratado, Bolivia jamás renunció a su derecho de reivindicación marítima ni los derechos concedidos con el régimen de libre

tránsito, impulsado a lo largo de más de 110 años por instrumentos conexos posteriores, actos unilaterales y negociaciones entre ambos países.

De tal manera, en 1912 se firmaría la Convención de Tráfico Comercial suscrita el 6 de agosto por el que se perfecciona la aplicación y el funcionamiento del régimen de libre tránsito con la exoneración del pago de almacenaje en las aduanas chilenas para la carga boliviana y la eliminación de formalidades para su exportación salvo la confrontación en muelle. Años después, fruto de la Guerra del Chaco, se firma la Convención de Tránsito de 1937 que reglamenta los procedimientos aduaneros para efectivizar el libre tránsito de carga boliviana por puertos chilenos. Su principal aporte fue la ampliación del libre tránsito para “toda clase de carga y en todo tiempo sin excepción alguna” (Art. 1º) y además del reconocimiento de que el libre tránsito no se circunscribe a la circulación de mercancías sino de personas entre ambos territorios, cuestión obviada en los últimos años.

Luego en 1953, a raíz de la interrupción al libre tránsito suscitada en 1952 como represalia de parte de los barones del estaño Simón Iturri Patiño, Mauricio Hoschild y Carlos Aramayo a la nacionalización de las minas, se llegaría a pronunciar la Declaración hecha en Arica en 1953, dio origen a lo que comúnmente se llama la “reserva de carga” que Bolivia tiene en Arica para la “intangibilidad” de mercancías importadas o exportadas hacia o de Bolivia de parte de funcionarios chilenos.

A pesar de lo dispuesto en las dos convenciones y la declaración realizada en Arica, Chile ha incumplido el régimen de libre tránsito. Ejemplos sobran y entre ellos destacan: 1) la inhabilitación del puerto de Iquique para el libre tránsito que derivó en la habilitación de una zona en Alto Hospicio, lugar alejado del puerto (2015); 2) los continuos retardos que sufrió carga boliviana en 2007 y 2008 provocada por la mala gestión en la modernización de puertos chilenos; 3) La exigencia de pago anticipado por servicios portuarios a Bolivia hecha por la concesionaria del puerto de Arica (2019); 4) Las continuas huelgas y paros de trabajadores portuarios de marzo 2013, enero 2014, mayo 2015, noviembre de 2015, julio 2016, octubre 2016, mayo 2017, noviembre de 2018 y octubre de 2019. Quedando claro que Chile no garantiza el libre tránsito otorgado a Bolivia y menos cuando sus puertos se encuentran privatizados y son los concesionarios quienes deciden e incumplen el libre tránsito con sus medidas, tarifas y ajustes laborales.

A lo anterior se añade una nueva posible violación con las declaraciones del Alcalde de Arica para cerrar todo contacto con Bolivia a raíz de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, lo que podría impedir la llegada de bienes a Bolivia en tiempos de pandemia.

Por otra parte, es evidente que Bolivia no ha declinado su lucha por volver al mar. Aspecto que frecuencia ha derivado en falsas promesas, malentendidos y una denuncia en la Corte Internacional de Justicia. Ejemplos históricos de esa lucha son: 1) Las “Notas del 50” intercambiadas entre los Embajadores de ambos países. que proponían una negociación para poner fin al problema de mediterraneidad de Bolivia; 2) El encuentro en Charaña entre los dictadores de Bolivia y Chile, Hugo Banzer y Augusto Pinochet, donde este último actuó estratégicamente en el marco del factor HV-3 o “hipótesis de vecindad 3” (Fernández, 2014, pp. 104-105) que fracasó por el riesgo que significaba para Banzer un posible canje de territorios, la oposición del Perú y la falta de flexibilidad en la postura chilena; 3) El “enfoco fresco” de los años 1986-1987 que trató de una serie de negociaciones entre el Canciller boliviano Guillermo Bedregal y Jaime del Valle, que terminaron con intenciones de integración bilateral y una búsqueda de soluciones de parte de Chile; 4) El “Acta de la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Bilaterales Bolivia-Chile” de 2006 que contemplaba puntos a solucionar en el marco del libre tránsito, tema marítimo y la cuestión del Silala y otros recursos hídricos que derivó en la declaraciones de Sebastián Piñera con la afirmación que “no se cedería ni territorio ni mar a Bolivia”; 5) La demanda presentada por Bolivia en la Corte Internacional de Justicia de la Haya, conflicto que independientemente del resultado no mejoró las relaciones bilaterales entre ambos países americanos.

Cabe mencionar que aparte de la demanda ante la CIJ, a raíz de todas las violaciones al régimen de libre tránsito, en septiembre de 2014 el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su representación en la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI inició un proceso destinado a la preservación del cumplimiento de los compromisos contraídos por los países miembros, denunciando a Chile de incumplir el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre – ATTIT. La denuncia explica que Chile contraviene el artículo 15 del acuerdo con la aplicación de medidas internas y unilaterales a la carga de Ultramar, en tránsito desde y hacia Bolivia, afectándose así al transporte y comercio internacional de Bolivia.

Además, los fundamentos presentados ante la Cámara de Representantes del proceso de integración, hace hincapié en la perpetuidad y la amplitud del libre tránsito concedido por Chile. No obstante, este proceso de integración regional se encuentra a raíz de la posición de la mayoría de sus miembros en contra del gobierno de Nicolás Maduro.

Ahora bien, es imperante a la fecha que ante un escenario cada vez más oscuro y esperanzador en las relaciones de ambos países, se vayan dando soluciones a las distintas controversias. La diferencia alrededor del libre tránsito comercial debe ser punta de lanza para que se reanuden relaciones de amistad entre ambas naciones, más cuando Bolivia tiene la oportunidad de relacionarse con Chile por un canal alternativo, un canal que por el momento se ha visto libre de la contaminación mediática con aires de confrontación propiciada por los Ejecutivos boliviano y chileno. Este canal o mecanismo es la diplomacia parlamentaria, la tendencia en cuanto a dispersión de la política exterior estatal.

Recordemos que esta vía puede sumar en las negociaciones sobre libre tránsito con Chile que se encuentran a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B. Como se vio en el capítulo IV y V bajo un modelo presidencialista, un principio de unidad de acción, dos antecedentes de paradiplomacia exitosa como son la diplomacia del ping pong y la diplomacia del jazz, el aprovechamiento del poder blando teorizado por Joseph Nye y un nuevo gobierno democrático en Bolivia sumado a una crisis en Chile. Los esfuerzos deben ser puestos en una paradiplomacia, institucionalizada, que permita la pluralidad de voces para solucionar un conflicto que favorezca a Bolivia en un tema troncal derivado de su enclaustramiento marítimo: el libre tránsito.

## **II. Problema Fundamental**

Conocido el diagnóstico de esta controversia regional sudamericana, que afecta a las buenas relaciones que se mantuvieron entre repúblicas sudamericanas. El problema fundamental es la falta de iniciativa por parte de Bolivia para asumir la vía de diplomacia parlamentaria con Chile y si consecuentemente, se entablaría algún tipo de diálogo benéfico entre ambos en el marco de libre tránsito comercial. Por lo cual la pregunta prospectiva es la siguiente:

**“¿Bolivia y Chile lograrán entablar un diálogo con participación de sus parlamentos que contribuya en el cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito dando fin al conflicto a corto plazo?”**

### **III. Identificación y Descripción de Factores en la Toma de Decisiones y la Diplomacia de Múltiples Vías (paradiplomacia)**

Teniendo el diagnóstico del conflicto y la pregunta prospectiva, los factores que se identifican en este caso son:

#### **1) Voluntad Política de los Estados para poner fin al conflicto sobre el régimen de Libre Tránsito Comercial.**

Bolivia y Chile pretenden solucionar sus temas pendientes. En el marco del libre tránsito comercial, ambos Estados propusieron soluciones, pero nunca se ha llegado a buen puerto, debido al contexto que otros problemas bilaterales generaron (reivindicación marítima; desviación del río Lauca; desviación del manantial Silala).

#### **2) Impacto del conflicto sobre libre tránsito en la Economía de los Estados participantes (Bolivia y Chile).**

El impacto económico del conflicto recae únicamente en Bolivia, pues se ve continuamente afectada por el incremento en los costos de transporte por encima de los de un país sin litoral, las huelgas de trabajadores portuarios que dejan a la mercadería entrante y saliente sin llegar a su destino y la dependencia comercial hacia los puertos chilenos que supera el 80%. Chile no se ve afectado en su economía; únicamente interpreta de distinta forma el libre tránsito y ahí se origina la disputa. No obstante, los constantes reclamos bolivianos afectan la imagen de Chile y atentan contra su tradicional “conducta internacional apegada estrictamente al Derecho internacional”. Es de esta manera como no solo el tema marítimo sino también el libre tránsito merma el poder blando de Chile y desprestigian su comportamiento en materia fronteriza y cumplimiento de obligaciones internacionales. Este factor es coincidente con la debilidad 3 del Cuadro FODA del acápite II de la investigación.

#### **3) Nivel de coincidencia de intereses, entre Bolivia y Chile, en el marco del régimen de Libre Tránsito.**

Los intereses de ambas naciones son totalmente opuestos, solo se encuentran en el punto que debe ser resuelto a fin de mejorar sus relaciones bilaterales. Ahora bien, ¿Será posible que Chile acepte el régimen de libre tránsito

que Bolivia reclama?; ¿Bolivia es capaz de modificar el régimen que exige a Chile? y finalmente ¿Ambos son capaces de acercarse por medio de sus parlamentos? Ciertamente las áreas de interés común son mayor integración bilateral y un mejor desenvolvimiento del comercio dada la dependencia económica entre ambos países. Factor coincidente con la amenaza 3 del Cuadro N° 3 de la investigación.

#### **4) Grado de conciencia social en los países sobre el tema de conflicto.**

En el caso de Bolivia por más de 130 años se ha formado a las generaciones en base a la reivindicación marítima. La demanda que fue resuelta en octubre de 2018 por CIJ fue altamente socializada; no obstante, el régimen de libre tránsito solo ha sido de importancia de empresarios y transportistas. En el caso de Chile, hay opiniones diversas. Una parte de la población ve infundadas las pretensiones de Bolivia por volver al mar y suelen confundir reivindicación marítima con libre tránsito. Entre ellos pueden estar los empresarios concesionarios de los puertos. Aunque también existen otros sectores o movimientos de trabajadores en general, al igual que los portuarios, que reconocen que las diferencias con Bolivia deben solucionarse y más aún cuando Chile ha originado la situación actual dando inicio a una guerra.

#### **5) Capacidad para coordinar políticas que pongan fin al conflicto sobre libre tránsito comercial**

Las relaciones entre Bolivia y Chile se llevan adelante por vía consular, no existen relaciones diplomáticas conforme a los principios reconocidos en la Carta de Naciones Unidas. A pesar de esto, ambos son plenamente capaces organizativa como institucionalmente para relacionarse en un foro bilateral interparlamentario para poder acercar a soluciones a dos Órganos Ejecutivos enemistados.

#### **6) Incidencia de los medios de comunicación y tecnología en el manejo de información para la solución del conflicto (diplomacia de las TICs).**

Las redes sociales, el internet, los medios de prensa escrita y audiovisual juegan un rol importante en el relacionamiento de los dos Estados. Muchas veces estancaron negociaciones filtrando información o jugaron un rol determinado para enemistar a autoridades de los dos países americanos, pero también pueden ser un factor de acercamiento entre partes como en 1975.

#### **7) Nivel de participación de las Fuerzas Armadas, la Iglesia Católica y grupos indígenas en el conflicto por país (diplomacia militar).**

Observando más allá de las continuas vulneraciones de frontera por parte de Chile a Bolivia o los ejercicios militares realizados por ambas naciones cerca a sus límites geográficos territoriales, “indeterminable” es la palabra que puede definir el papel del poder castrense y la consecuente importancia del mismo para su solución, al ser distante a sus competencias.

Por otro lado, el papel de la Iglesia Católica y el poder blando que ejerce constantemente con los actores estatales es relevante en Latinoamérica por la larga tradición religiosa que se configura como un común denominador entre las naciones a pesar que en ambos casos el Estado no es confesional.

Asimismo, la Alianza Estratégica “Aymaras sin Fronteras” goza de importancia por la especial vinculación de Bolivia con lo indígena y los 57 municipio aymaras que comparten Bolivia y Chile con Perú. En resumen, un porcentaje de la población con identidad cultural común y que esta etnia ha logrado mantener lazos culturales y de coordinación en temas fronterizos y de intercambios constantes pese a las fricciones de las diferentes administraciones chilenas y el Gobierno de Evo Morales.

#### **8) Incidencia de Organismos Internacionales en la consecución de soluciones entre los países en conflicto.**

En 2015 se derivó un aspecto del conflicto a la Asociación Latinoamericana de Integración. Sin embargo, a la fecha dicha organización no se pronunció sobre el régimen de libre tránsito. Se espera que más que una resolución, pueda acercar a los Estados a unir esfuerzos por una solución. Es necesario considerar que la ALADI se encuentra prácticamente paralizada en una posición política en común adoptada por sus Estados Partes respecto a que mientras Nicolás Maduro siga a la cabeza del Gobierno de Venezuela, las instancias decisorias de la ALADI no se reunirán, lo cual dificulta y posterga indefinidamente una decisión respecto al caso presentado por Bolivia. Este factor coincide con las fortalezas 1 y 2, y oportunidad 3 del Cuadro N° 3 de la investigación.

Ahora bien, identificadas y descritas los factores y formas de diplomacia no formal que pueden incidir en la toma de decisiones, se procederá a cruzar las variables en una tabla a fin de determinar el grado de influencia y dependencia entre cada una; **siendo los valores de calificación 2, 1 y 0. El “2” retrata un alto grado de influencia o dependencia y el “0” ninguna.**



**CUADRO Nº 5: Dependencia e Influencia de Variables**

Influencia ---->										Dependencia ---->	
	1	2	3	4	5	6	7	8	S.I.		
1		2	1	0	2	2	0	1	8		i
2	2		1	2	2	1	0	2	10		i
3	2	2		0	2	1	0	2	9		i
4	1	0	1		1	2	1	0	6		
5	2	0	1	1		1	0	1	6		
6	1	0	0	2	1		0	1	5		
7	0	0	1	0	0	0		0	1		
8	2	1	2	1	1	1	0		8		i
S.D.	10	5	7	6	9	8	1	7	53		
	d		d		d	d		d			

(Fuente: Elaboración propia).

En la tabla anterior, la sumatoria, por influencia (S.I.) y dependencia (S.D.), es 53 (casilla verde) como valor. El mismo fue dividido entre el número de factores (casillas celestes) que es “8”, y la ratio da por resultado 6,62 valor que se redondeó a 7. Así, se procedió a identificar en la misma como factores dependientes (d) o influyentes (i) aquellos que tengan un valor igual o mayor a 7. Consecuentemente, es momento de realizar el análisis y categorización de las variables en variables en el cuadro 5, sean estas **de poder (influyen, pero no dependen); de conflicto (influyen y dependen); autónomas (ni influyen ni dependen); y de salida (dependen, pero no influyen)**. Los valores serán los siguientes “x” (está por debajo de la ratio obtenida); “o” (se encuentra por encima de la ratio), teniendo en cuenta la sumatorias de influencia (S.I.) y de dependencia (S.D.) del cuadro 5:

**CUADRO Nº 6: Categorización de Variables**

Variable	Influencia	Dependencia	Categorización
1	o	o	Conflicto
2	o	x	Poder
3	o	o	Conflicto
4	x	x	Autónoma
5	x	o	Salida
6	x	o	Salida
7	x	x	Autónoma
8	o	o	Conflicto

(Fuente: Elaboración propia).

Una vez analizadas las variables, en la siguiente gráfica identificaremos por su número, en la casilla correspondiente de acuerdo a su clasificación:

**CUADRO Nº 7: GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN DE VARIABLES**

<b>Poder</b>	<b>Conflicto</b>	<b>INFLUENCIA</b> ----->
2	8 3 7	
4 1	5 6	
<b>Autónomas</b>	<b>Salida</b>	
<b>DEPENDENCIA</b> ----->		

(Fuente: Elaboración propia).

Al buscar la construcción de escenarios en el presente trabajo, los factores claves son de conflicto, es decir: Factor Nº 1 “*Voluntad Política de los Estados para poner fin al conflicto sobre el régimen de Libre Tránsito Comercial*”, Factor Nº 3 “*Nivel de coincidencia de intereses entre Bolivia y Chile en el marco del Libre Tránsito*” y Variable 8 “*Incidencia de Organismos Internacionales en la consecución de soluciones entre los países en conflicto*”. En razón a que las tres son influyentes y dependientes con el resto de las variables por lo tanto son centrales en la solución del conflicto sobre libre tránsito. Como antes se señaló los factores 3 y 8 coinciden con el cuadro FODA del capítulo II.

#### **IV. Análisis de Actores**

A continuación, se procede a identificar a los actores del presente conflicto y a los intereses de cada uno en el marco del conflicto.

##### **1) Bolivia**

El Estado boliviano como se mencionó, es el más afectado del conflicto puesto que sigue soportando los efectos de la mediterraneidad resultado de un conflicto armado que sucedió hace más de un siglo. Sin mencionar su reivindicación marítima, se ve afectado en un régimen amplio e irrestricto de tránsito comercial sobre territorio y puertos chilenos, otorgado por Chile en el Tratado de Paz de 1904. Su objetivos e intereses son: **1.** Hacer prevalecer su concepto de libertad de tránsito comercial; **2.**

Imponer a Chile el pago de los daños económicos causados como efecto de las constantes vulneraciones en puertos.

## **2) Chile**

El Estado chileno es el otro protagonista del conflicto. Trata de imponer a su vecino un régimen amplio de libre tránsito, pero limitado a normas internacionales de comercio. Arguye de esa misma manera que no viola ni el régimen de libre tránsito ni el Tratado de 1904. En muchas ocasiones aprovecha la dependencia económica de Bolivia hacia sus puertos para que ésta opte por soluciones momentáneas. Sus objetivos e intereses son: **3.** Hacer respetar su soberanía por medio de sus normas portuarias y normas comerciales internacionales; **4.** Someter a Bolivia al régimen de libre tránsito distinto al que aspira.

## **3) Empresarios concesionarios de los puertos**

En palabras simples, son los dueños de los puertos chilenos. A lo largo de la historia, han apostado porque Chile no converse ni negocie con “Palacio Quemado” sobre el régimen de libre tránsito en pro de sus intereses además de mayor control a las importaciones y exportaciones bolivianas. Sus intereses u objetivos son: **5.** Instar al gobierno chileno a no dialogar con Bolivia y mantener el status quo; **6.** Aplicar un mayor control a las mercancías de tránsito desde o hacia territorio boliviano.

## **4) Empresarios y transportistas bolivianos**

El sector más perjudicado por no reunir muchas veces las exigencias de controles aduaneros y portuarios a pesar que los mismos no deberían efectuarse. A esto se suma, la mercadería sin desgravar o que perece en puertos o almacenes aduaneros debido a los paros de trabajadores chilenos pertenecientes a dichos rubros. Sus objetivos o intereses son: **7.** El libre tránsito de sus mercancías sin control de autoridades chilenas; **8.** Indemnización por parte del Estado Chile por la pérdida de sus mercancías.

## **5) Trabajadores de los puertos chilenos**

Viven una crisis social que no es solucionada a la fecha por el gobierno chileno. El desarrollo de sus funciones es irregular debido a sus constantes paros. Sus intereses se traducen en: **9.** Pronunciamiento del gobierno chileno sobre sus reclamaciones de seguro social; **10.** Pago de pensiones de gracia a todos los trabajadores.

## 6) Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Proceso de integración ante el cual Bolivia presentó en 2015 una denuncia en contra de Chile por los abusos cometidos a mercancía en tránsito. A la fecha no se pronunció, pero sus intereses pueden identificarse como: **11**. Determinar mediante una resolución si existe o no vulneración al libre tránsito comercial boliviano; **12**. Acercar a los dos Estados al diálogo poniendo fin a sus diferencias.

## 7) Parlamentos de Bolivia y Chile

Teniendo en cuenta que el análisis prospectivo está realizado al año 2021, el rol de ambos parlamentos es, a diferencia del Ejecutivo, entablar un diálogo distendido entre parlamentos en el marco de un foro que tienda a proponer soluciones a las diferencias sobre libre tránsito. Sus objetivos e intereses son: **13**. Instalar un foro binacional parlamentario boliviano-chileno; **14**. Encontrar soluciones en el foro que pretendan instalar.

Identificados y descritos tanto actores como intereses se procederá a realizar un Mapa o Tabla de Actores, a fin de identificar los actores e intereses articuladores y divergentes. **Los valores para la tabla de Actores por Intereses/Objetivos son: +1 (a favor), -1 (en contra) y 0 (neutral)**. Las sumatorias de intereses se ven representadas como: a favor es “**S+**” y en contra se representa como “**S-**”:

**CUADRO Nº 8: Mapa de Actores por Intereses**

		INTERESES														S-	S+
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
ACTORES	1	(+1)	(+1)	(-) 1	(-)1	(-)1	(-)1	(+)1	(+)1	0	0	(+)1	(+)1	0	(+)1	4	7
	2	(-) 1	(-) 1	(+)1	(+)1	(-)1	0	(-)1	(-)1	(-)1	(-)1	(+)1	(+)1	0	(+)1	7	5
	3	(-) 1	(-) 1	(+)1	(+)1	(+)1	(+)1	(-) 1	0	(+)1	0	0	0	0	(+)1	3	6
	4	(+)1	(+)1	(-) 1	(-) 1	(-) 1	(-) 1	(+)1	(+)1	(+)1	0	0	0	(+)1	(+)1	4	7
	5	0	0	0	0	0	0	0	0	(+)1	(+)1	0	(+)1	0	(+)1	0	4
	6	0	0	0	0	(+)1	0	0	0	0	0	(+)1	(+)1	(+)1	(+)1	0	5
	7	(+)1	(+)1	(+)1	(+)1	(-) 1	0	(+)1	0	0	0	(+)1	(+)1	(+)1	(+)1	1	9
	S-	2	2	2	2	4	2	2	1	1	1	0	0	0	0	19	
S+	3	3	3	3	2	1	3	2	3	1	4	5	3	7		43	

(Fuente: Elaboración propia).

En el cuadro precedente, se ha tomado la ratio del cuadro 5 para identificar el número de actores que es 7. Por otra parte, los intereses articuladores (fila superior) son 14 (dos por actor). Ahora bien, el cruce de datos de basa en tres valores +1, -1 y 0 de acuerdo a la afinidad o no de actores e intereses. Teniendo en cuenta lo anterior, los actores articuladores (casillas anaranjadas) son: Bolivia; empresarios y transportistas bolivianos; y los parlamentos de ambos países. Sin embargo, el actor más divergente (casilla roja) resultó ser el Gobierno de Chile.

Ahora bien, para proseguir con el análisis, en el cuadro 9, se analizará la influencia y dependencia entre los siete actores antes seleccionados; **tomándose los mismos valores de 2, 1 y 0 para la medición.**

**CUADRO Nº 9: Dependencia e Influencia entre Actores**

		Influencia ---->								
	1	2	3	4	5	6	7	S.I.		Dependencia ---->
1		0	0	2	0	1	1	4		
2	2		2	1	2	1	1	9		
3	2	2		0	2	0	0	6		
4	2	0	0		0	1	2	5		
5	0	2	2	0		1	1	6		
6	2	2	0	0	0		2	6		
7	2	2	0	1	1	1		7		
<b>S.D.</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	4	4	5	5	<b>7</b>	<b>43</b>		

(Fuente: Elaboración propia).

Como se ve en el cuadro, el promedio de las sumatorias de influencia y dependencia (casilla azul) es 43. El valor se dividió entre 7 (el número de actores) para obtener la ratio, misma que asciende a 6,14 y se aproximó a 6 para identificar a los actores influyentes y dependientes. A partir de ello, se tiene que son actores dependientes Bolivia, Chile y sus respectivos parlamentos (casillas verdes). Por otra parte, los actores influyentes son: Chile, los concesionarios de los puertos, los trabajadores portuarios, la ALADI y por último los parlamentos de los respectivos Estados (casillas anaranjadas). Conocidos estos datos se procederá a categorizar a los actores sean éstos de poder, de conflicto, autónomos o de salida; tal como se hizo con los factores en el cuadro 5 del presente documento: Los valores asignados son “x” (está por debajo de la ratio obtenida); “o” (se encuentra por encima de la ratio), teniendo en cuenta la sumatorias de influencia (S.I.) y de dependencia (S.D.) entre actores:

**CUADRO Nº 10: Categorización de Actores**

Actor	Influencia	Dependencia	Categorización
1	x	o	Salida
2	o	o	Conflicto
3	o	x	Poder
4	x	x	Autónoma
5	o	x	Poder
6	o	x	Poder
7	o	o	Conflicto

(Fuente: Elaboración propia).

A continuación, en el cuadro 11 se clasifica los actores, procederemos a identificarlos de forma gráfica en cada cuadrante:

**CUADRO Nº 11: Gráfico de Clasificación de Actores**

<b>Poder</b>	<b>Conflicto</b>	<b>INFLUENCIA</b> ----->
3 5 6	2 1	
4	7	
<b>Autónomas</b>	<b>Salida</b>	
<b>DEPENDENCIA</b> ----->		

(Fuente: Elaboración propia).

## V. Selección de Factores Críticos e Independientes

Teniendo ya los actores fundamentales, es decir aquellos que influyen y dependen: la República de Chile y los Parlamentos boliviano y chileno, se procederá a escoger dos de los factores de conflicto para la construcción de escenarios:

- a) **Nivel de coincidencia de intereses, entre Bolivia y Chile, en el marco del régimen de Libre Tránsito (Factor Nº 3)**
- b) **Incidencia de Organismos Internacionales en la consecución de soluciones entre los países en conflicto (Factor Nº 8)**

Seleccionadas los factores críticos, se procede a realizar en el siguiente apartado, la lógica de Escenarios.

## VI. Lógica de escenarios

En el siguiente cuadro se presentan los 4 escenarios posibles. El primero, sumamente positivo "Un Destino Común". El segundo, no lo suficientemente positivo "No se necesitan terceros". El tercer escenario sumamente negativo denominado "Not

another happy ending”. El último y cuarto escenario no lo suficientemente negativo “The Referee”.

### **CUADRO Nº 12: Cuatro Posibles Escenarios**

<p>Escenario 2 - No lo suficientemente positivo ¿El nivel de coincidencias de intereses entre Bolivia y Chile prosperará a pesar que la ALADI aún no se ha pronunciado mediante una resolución que pueda fomentar el diálogo? ("No se necesitan de terceros")</p>	<p>Escenario 1 - Sumamente Positivo ¿La incidencia de la Asociación Latinoamericana de Integración mediante su resolución, podrá generar la coincidencia de intereses en Nolívia y Chile en el marco de Libre Tránsito? ("Un destino común")</p>
<p>Escenario 4 - Sumamente Negativo ¿Sin coincidencia de intereses entre ambas naciones y un pobre pronunciamiento de la ALADI, pueden las relaciones empeorar? ("Not another happy ending")</p>	<p>Escenario 3 - No lo suficientemente negativo ¿La ALADI es capaz de realizar los esfuerzos necesarios para acercar a Bolivia y Chile al diálogo, en vista que no existe coincidencia de intereses entre ambos? ("The Referee")</p>

(Fuente: Elaboración propia).

## **VII. Materialización de Escenarios**

### **a) “Un destino común”**

En 2021, transcurrido más de dos años desde que la Corte Internacional de Justicia dictare sentencia contraria a Bolivia, la República de Chile, replantea sus relaciones con Bolivia. Para empezar más allá de mantenerse en la posición de no ceder territorio a Bolivia, el Estado chileno por medio de su parlamento, ha convocado a autoridades bolivianas a dialogar entorno a facilitar un libre tránsito comercial que signifique eliminar los efectos de la mediterraneidad.

La respuesta no se hace esperar y es el Órgano Legislativo que se pronuncia para poder compartir experiencias e ideas entre parlamentos a fin de que ambos países allanen el camino para hallar soluciones. Meses después del primer acercamiento parlamentario binacional, la Asociación Latinoamericana de Integración emite una resolución de respuesta a la denuncia realizada por Bolivia en 2015, señalando que “al tratarse de un régimen otorgado por un instrumento bilateral, son los Estados quienes deben determinar los alcances del régimen en cuestión, sin perjuicio del seguimiento de la ALADI a sus relaciones bilaterales”. La cuestión ha

sido recibida bien por ambos Estados, debido al acercamiento que ya tuvieron en el marco del primer encuentro inter-parlamentario chileno-boliviano. Entre otros aspectos, tanto empresarios como trabajadores y transportistas han depositado sus intereses en esta forma de acercamiento entre los dos países americanos. En un comunicado oficial, ambos Estados afirmaron que están dispuestos a poner fin al conflicto teniendo en cuenta la dependencia portuaria de Bolivia y los intereses de los actores sociales que han apoyado estos encuentros.

Se crea la Liga de Amistad Parlamentaria Boliviano-Chilena que se reúne 2 veces al año para tratar todos los temas de la agenda bilateral, rescatando todas las opiniones, consejos y recomendaciones del sector privado, exportadores, importadores, pueblos indígenas, etc., realizando recomendaciones al Ejecutivo y proponiendo proyectos de ley en común al plenario de sus respectivos Legislativos.

**b) “No se necesitan terceros”**

En el año 2021, Bolivia y Chile como resultado del fallo de la CIJ, han coordinado esfuerzos para restablecer sus relaciones por distintos medios. A instancia de Chile, los parlamentos boliviano y chileno se encargarán en los próximos dos años de plantear soluciones a los problemas de tránsito comercial que afectan a Bolivia. Ningún Estado ha esperado el fallo de la Asociación Latinoamericana de Integración para restablecer una agenda de entendimiento bilateral. No obstante, que los Ejecutivos de ambos sujetos de Derecho internacional se encuentran expectantes a un pronunciamiento del organismo internacional. Los presidentes de ambos países sostuvieron que el diálogo continuará bajo la misma línea, una resolución sólo podría orientar las conversaciones primigenias de los legislativos.

Alrededor de la agenda sobre libre tránsito, ambos países han convocado al sector empresarial portuario, transportistas y a cámaras de comercio de los dos territorios.

**c) “The referee”**

Tras un fallo desde La Haya, desfavorable para una de las partes (Bolivia), los dos países se encuentran más lejos del restablecimiento de relaciones diplomáticas y de trabajar una agenda conjunta. A pesar de ello, la ALADI luego de seis años de trámite, resolvió la denuncia boliviana sobre las vulneraciones al Tratado de 1904. La resolución confirma las violaciones cometidas por Chile al régimen de tránsito comercial otorgado a Bolivia. El Secretario General del bloque afirmó que entablará



conversaciones con cada una de las partes, de modo que ambos se comprometan a conversar por el bien de la región latinoamericana.

No obstante, los primeros mandatarios de una y otra parte se han pronunciado en sentido de que no habrá diálogo mientras no se acepten sus pretensiones. De forma similar, los respectivos parlamentos han evitado pronunciarse sobre el futuro de las relaciones bilaterales entre vecinos. El sector empresarial chileno y comerciantes bolivianos exigen el respeto a sus intereses. No obstante, los Estados no respondieron a sus peticiones a la fecha. Se vive un statu quo entre Bolivia y Chile.

#### **d) “Not another happy ending”**

Los intereses de Bolivia y Chile continúan en confrontación luego de 141 años de una pésima relación de vecindad. Los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos Estados se han mostrado renuentes a entablar conversaciones luego de que la Corte Internacional de Justicia fallara en desmedro de los derechos de uno de ellos. Por otra parte, la ALADI, organismo internacional al que en 2015 Bolivia denunció abusos a su carga en tránsito, ha evitado pronunciar a la fecha. Su finalidad, evitar mayor confrontación entre cancillerías.

Ante este escenario de estancamiento en el bilateralismo chileno-boliviano, los paros en los puertos, las marchas de comerciantes y transportistas en la sede de gobierno boliviano han conducido a ambos países a una crisis social. Las voces en los parlamentos no se hicieron esperar y solicitan informes a los Ejecutivos nacionales de los dos Estados.

Aunque parezca algo fuera de lo común, la situación que viven estos dos países americanos en 2021, que no asombre a nadie hacer retrospectiva sobre cómo fueron antes, cuando se creía en horizontes esperanzadores entre ambas naciones. No es ninguna novedad.

### **VIII. Conclusiones y Recomendaciones**

Como consecuencia de todo lo investigado, se llegaron a las siguientes conclusiones, las cuales serán redactadas de manera concisa y útil por enunciados en *bullets*, simplemente dando respuesta a la pregunta de investigación, confirmando o refutando la hipótesis y explicando cómo se han cumplido los objetivos:

- Respondiendo a nuestra pregunta de investigación: **¿Puede el Órgano Legislativo boliviano contribuir al cumplimiento, fortalecimiento y**

**mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia?**

- ✓ Efectivamente el Órgano Legislativo boliviano puede contribuir al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado unilateralmente por la República de Chile. El mecanismo es la Diplomacia Parlamentaria como forma de paradiplomacia o diplomacia de segunda vía.
- Respondiendo a la Hipótesis: **La participación del Órgano Legislativo boliviano a través de la democracia parlamentaria (variable independiente) podría coadyuvar en las negociaciones conducentes al cumplimiento, fortalecimiento y mejoramiento del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia (variable dependiente).**
  - ✓ En efecto, la participación del Órgano Legislativo boliviano a través de la democracia parlamentaria puede coadyuvar en las negociaciones conducentes al cumplimiento, fortalecimiento y mejoramiento del régimen de libre tránsito otorgado por Chile a Bolivia. Para ello deben reunirse los siguientes supuestos:
    - La participación del legislativo debe darse por medio de la Comisión Mixta de Política Internacional y Relaciones Exteriores, ya que es la comisión encargada de canalizar una diplomacia de segunda vía a través del sector privado, gremios empresariales y pueblos indígenas.
    - Un grado de formación y la toma de conciencia de los legisladores sobre libre tránsito, puesto que, si no están al tanto de la situación o bien no lo entienden desde parámetros técnicos, su involucramiento con el tema es dificultoso.
    - Un incremento de presupuesto para la contratación de personal técnico que asista a los legisladores de la Comisión Mixta de Política Internacional sobre temas internacionales, entre los que están las continuas violaciones al libre tránsito otorgado unilateralmente a Bolivia.

- Un nivel de coordinación tangible entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Política Internacional.
- Un momento histórico similar al que viven Bolivia y Chile, con una transición democrática y una crisis social, correspondientemente, que permite apertura a nivel bilateral.
- Afinidad política entre parlamentarios de ambos países que facilite las conversaciones para implementar una estrategia de acompañamiento.

Ahora bien, con relación a los Objetivos de Investigación:

- **Se ha cumplido con el Objetivo Específico N°1:** “Evaluar el futuro papel del Órgano Legislativo en la política exterior de Bolivia, de accionar el mecanismo de diplomacia parlamentaria, a partir de la recopilación de datos y una matriz FODA que permitan identificar los factores de éxito en futuras negociaciones en torno a la libertad de tránsito”, de la siguiente forma:
  - ✓ Determinando mediante la revisión histórica, que de todos los conflictos limítrofes que ha tenido, sólo uno persiste: el conflicto con Chile en el marco del enclaustramiento marítimo y el incumplimiento del libre tránsito. Tratándose de una disputa que no encuentra solución a la fecha y que genera un constante daño económico a Bolivia.
  - ✓ Entendiendo que La falta de acuerdos a lo largo de la historia entre ambas naciones, es un motivo para meditar sobre la utilidad de otro “*track diplomacy*” o vía de diplomacia es posible entre dos naciones vinculadas por la geografía, pero separadas por la historia. Un canal que lejos de atender a la política de los Órganos Ejecutivos aspire a facilitar negociaciones entre ambas naciones el alcance de soluciones conflictos y malentendidos en el marco del libre tránsito comercial descritos en los antecedentes de la presente Tesis.
  - ✓ Asumiendo, que a pesar de lo dispuesto en las convenciones de 1912 y 1937y en la Declaración de Arica de 1953, la carga Bolivia tiene que pasar un largo calvario en puertos chilenos, ejemplos de ello sobran en el capítulo II. Estas vulneraciones van desde cobros que contradicen la gratuidad acordada en 1912 hasta la violación arbitraria de los procedimientos aduaneros establecidos en 1937. Que, el

argumento chileno pierde contundencia en 1953 cuando quedó demostrado que Chile no garantiza el libre tránsito otorgado a Bolivia. Empero a lo anteriormente expuesto, parecería que la política boliviana estuviera a la vez destinada a postergar el desenlace de la disputa, en lugar de optar por otros canales de relacionamiento internacional.

- ✓ Aceptando dos hechos:
  - Que, la dependencia boliviana hacia los puertos del país transandino es innegable. Que optar por puertos más distantes, implicaría ya de por sí un incremento de costes económicos que Bolivia no tiene porqué soportar.
  - Que, hay determinado grado de certeza de que si bien la Cancillería boliviana no quiere seguir con el mismo trato en desmedro de su derecho reconocido mediante el Tratado de 1904 y posteriores. Al momento, el gobierno boliviano no ha tomado acciones efectivas.
- ✓ Cruzando variables en una tabla FODA, de la que se pueden rescatar unas cuantas conclusiones.
  - Que, la credibilidad internacional que la política exterior boliviana adquirió internacionalmente frente a sus disputas con Chile es una ventaja al momento de presionar al estado chileno para que se apertura una canal paradiplomático de relacionamiento; obteniendo mayor contundencia con un posible fallo favorable de la Asociación Latinoamericana de Integración.
  - Que, la sólida posición jurídica de Bolivia será una herramienta útil para convocar al diálogo al país vecino quien no tendrá más opción que responder positivamente.
  - Que, mantener la política de relacionamiento con el gobierno de Chile como política de Estado, evitará conflictos políticos de intereses en los grupos legislativos que se conformen además de verse reforzado con normas que institucionalicen su participación en este ámbito.

- Que, Bolivia tiene la oportunidad, con su nuevo gobierno y la institucionalización de la política exterior, de dialogar con una posición favorable en el tablero frente a un debilitado gobierno chileno, el cual manifestó a través de su mismo Presidente que dialogaría con Bolivia cuando exista otro interlocutor que no sea Evo Morales, situación que se ha alcanzado en la actualidad.
- **Se ha cumplido el Objetivo Específico N° 2:** “Determinar la existencia de un marco legal y el alcance del mismo a partir de un análisis hermenéutico jurídico teleológico de la Constitución Política del Estado, la Ley 465 de Servicio Exterior, la Ley N° 255 de Representación Supra-estatal, que posibiliten la intervención del Órgano Legislativo en negociaciones de carácter internacional y lo propio en el caso chileno”, de la siguiente forma:
  - ✓ Analizando de forma secuencial y mediante descarte tres vías de participación de la Asamblea Legislativa Plurinacional para un ocasional diálogo con el Estado chileno.
    - Que, únicamente es posible una participación mediante un foro de amistad binacional entre Bolivia y Chile. Posible constitucional y legalmente, por cuanto la norma constitucional no lo prohíbe y la Ley de Servicio de Relaciones Exteriores faculta en este caso a la Comisión de Política Internacional a coordinar acciones en el ámbito bilateral.
    - Que, a pesar de lo anterior, ésta se convierte en una vía expedita pero que jurídicamente deja un panorama estrecho y posiblemente desventajoso para el tipo de relación al que se apunta entre ambos parlamentos.
    - Que, asumir a esta forma de paradiplomacia en el marco del libre tránsito comercial con Chile como política de Estado y realizar esfuerzos conjuntos, pueda reforzar todo ese escenario no tan favorable desde lo institucional.
- **Se ha cumplido el Objetivo Específico N° 3:** “Determinar la factibilidad de la práctica de diplomacia parlamentaria por medio de revisión teórica e histórica a nivel internacional para evaluar la predisposición del Estado Chileno en

negociar mejores condiciones sobre la libertad de tránsito para Bolivia”, de la siguiente manera:

✓ Demostrando:

- Que, a la fecha la globalización con el surgimiento de conflictos que el aparato clásico de relacionamiento exterior no puede atender, han provocado que la capacidad para ejercer política exterior se disperse.
- Que, esta dispersión ha alcanzado distintos niveles estatales, supra-estatal, sub-estatal o incluso a otros órganos de poder e instituciones inferiores en cuanto a jerarquía. Esto no quiere decir que exista un reemplazo en el ejercicio de la diplomacia, sino complementariedad.

✓ Afirmando:

- Que, muchas veces las vías paradiplomáticas son más efectivas que la diplomacia clásica dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; más aún cuando quien la ejerce se encuentra al mismo nivel estructural, como en el caso del Legislativo.
- Que, el papel de un parlamento en política exterior puede resultar versátil sea en la representación del Estado en organismos internacionales, en redes de amistad parlamentaria o mediante foros internacionales destinados a la resolución de conflictos bilaterales o multilaterales. Siendo el rol del legislativo en el ámbito internacional, uno de carácter preventivo.

✓ Demostrando:

- Que, la diplomacia parlamentaria no ha penetrado a profundidad la institucionalidad de muchos Estados y organismos internacionales. Salvo el caso chileno y español donde los Parlamentos jugaron internacionalmente para salir del aislamiento producto de las dictaduras de Pinochet y Franco, el resto de los ejemplos dejan una participación legislativa doméstica.

- Que, la tarea de instituciones como el Parlamento Andino y el Parlasur como reductos de representatividad popular en procesos de integración regional de importancia en la política exterior de Bolivia, es digna de mención. A pesar que estas instancias no tienen carácter legislativo, muchas veces cumplen un rol de recomendación con los Estados parte.
  - Que, sin alguna duda experiencias paradiplomáticas de la *diplomacia del Ping Pong* o la *diplomacia del Jazz* han sido sumamente benéficas para los Estados Unidos de América. Ya que ambas permitieron mediante la incidencia y persuasión, la obtención de victorias sobre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sin hacer uso de sus capacidades totales.
  - Que, la tesis de Nye sobre el poder blando es sumamente útil debido a la capacidad de influir y acercar actores del sistema internacional, mediante el poder blando depositado en medios paradiplomáticos.
- **Se ha cumplido el Objetivo Específico N° 4:** “Conocer la posición del Gobierno Central boliviano, a partir de entrevistas a técnicos de los órganos Ejecutivo y Legislativo, a fin de determinar el nivel de importancia que tiene la inclusión de legisladores nacionales en la política exterior de Bolivia”, de esta forma:
- ✓ Analizando:
    - Que, en un modelo presidencialista, la política exterior es privativa del Ejecutivo encabezado por el Presidente y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo tanto, el papel del Órgano Legislativo es limitado a la ratificación de tratados formales y al ejercicio colaborativo y respaldado de diplomacia en el ordenamiento jurídico.
    - Que, en un modelo de gobierno parlamentarista la “voluntad parlamentaria” está presente en todo momento y trabaja simbióticamente con los principios de cohesión y disciplina partidaria.

- Que, en Bolivia el Ejecutivo tiene a su cargo la dirección de la política exterior con atribuciones privativas de negociación en base a al artículo 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, el artículo 4º de la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores Nº 465 y el artículo 18 de la Ley Nº 401 de Celebración de Tratados. No obstante, no hay que desmerecer la cooperación y coordinación del Artículo 31º de la Ley Nº 465 que reafirma el principio de unidad de acción en la política exterior y que de alguna abre la posibilidad al ejercicio de la diplomacia de segunda vía.
  - ✓ Entrevistando diplomáticos y técnicos legislativos:
    - Que, coinciden en que la toma de conciencia sobre el libre tránsito; la formación académica del legislador; el rol fundamental de la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional; la contratación de técnicos legislativos especializados; la transición democrática de Bolivia; la importancia del sector empresarial; y que la coordinación entre el Ejecutivo y el Legislativo; son requisitos indispensables para un ejercicio efectivo de diplomacia parlamentaria.
- **Se ha cumplido el Objetivo Específico N° 5:** “Construir cuatro posibles escenarios mediante un análisis prospectivo de las relaciones con Chile, para intentar predecir las futuras relaciones bilaterales en el marco de libre tránsito, en caso de institucionalizarse en Bolivia la diplomacia parlamentaria”, de la siguiente forma:
  - ✓ Construyendo escenarios:
    - Que, responden a un diagnóstico elaborado en base a antecedentes históricos e información jurídica.
    - Que, tienen por problema fundamental la ausencia de participación del Legislativo para dar soluciones en el tema del libre tránsito.
    - Que, responden a la selección de factores y actores inmersos en la problemática, al igual que a los intereses de estos últimos



y a las relaciones de dependencia o influencia que estos tienen entre sí.

- Que, son resultado una lógica de cuatro realidades potenciales en el relacionamiento bilateral entre Bolivia y Chile: *sumamente positivo; sumamente negativo; no lo suficientemente positivo; y no lo suficientemente negativo.*

### **Recomendaciones:**

- Fortalecer la institucionalidad del Órgano Legislativo, la capacitación de sus funcionarios y la Academia Diplomática conceda becas a funcionarios del Legislativo para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia.
- Involucrar a miembros de ambas Cámaras en los quehaceres de ASP-B, y realizar actividades académicas conjuntas, foros, seminarios, publicaciones conjuntas, que fortalezcan la posición boliviana sobre libre tránsito.
- Proponer un canal expedito de relación constante entre el Órgano Legislativo por medio de su Comisión Mixta, los Representantes Supraestatales y el Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera que exista un diálogo permanente sobre la agenda internacional de Bolivia, en base al principio de unidad de acción en la política exterior.
- Reformar el marco legal de manera que el proceso de elección de parlamentarios supraestatales, sus requisitos y funcionamiento sea adecuado, cumpla fines de representación legítima y capacitada en los diferentes foros parlamentarios internacionales y observen los lineamientos de política exterior boliviana, con un nivel de capacitación suficiente de manera que puedan desempeñarse de manera óptima y se reduzca el grado de improvisación y desconocimiento actual sobre temas internacionales de vital importancia para Bolivia.
- Tomar en cuenta la siguiente propuesta como estrategia de participación del Órgano Legislativo boliviano en las negociaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B que coadyuven al cumplimiento, fortalecimiento y mejora del régimen de libre tránsito otorgado por la República de Chile a Bolivia:

**PROPUESTA FINAL**  
**PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO EN LA POLÍTICA**  
**EXTERIOR BOLIVIANA**

*A continuación, se desarrollará la propuesta de participación del Órgano Legislativo en las negociaciones, dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B, sobre libre tránsito con la República de Chile. Se desarrollarán los objetivos, los resultados, indicadores y actividades de la propuesta. Así también se desarrolla un cronograma y un marco lógico que resume la propuesta.*

**1) Antecedentes**

Desde 1904 Bolivia goza por lo menos a letra muerta del más amplio y avanzado régimen de libre tránsito del mundo. Un régimen otorgado unilateralmente por Chile, que implica un movimiento desde territorio chileno hacia territorio boliviano sin restricciones. Este régimen, mucho más avanzado y complejo que hasta ahora solo se lo implementó con éxito en Europa con el espacio *Schengen*, ha sido reglamentado y ampliado mediante las convenciones de Tráfico Comercial de 1912, Tránsito de 1937 además de la Declaración de Arica de 1953. Sin embargo, a la fecha tras 116 años no se cumple por parte del otorgante. Los criterios y argumentos del Estado chileno se aferran a la “intangibilidad” (Guzmán: p. 220) del Tratado de Paz y Amistad de 1904 y al régimen de libre tránsito concedido en aquel entonces para vulnerar lo pactado. Sin embargo, tal cual quedó demostrado en 1953 con la Declaración de Arica, esa intangibilidad alegada por la Moneda quedó desmentida en base a las modificaciones que ha sufrido el régimen de libre tránsito a favor de Bolivia.

Si bien es cierto que desde 1921 Chile ha intentado dar otra interpretación al libre tránsito concedido a Bolivia. Desde esa fecha a la actualidad Chile ha cometido más de doscientas cincuenta agresiones al libre tránsito, cada vez con mayor frecuencia y en muchos casos sin que exista responsabilidad directa. Las violaciones van desde paros de trabajadores portuarios, hasta controles portuarios y aduaneros abusivos hacia medios de transporte y mercaderías bolivianas en tránsito.

A esto se suman las tensas relaciones históricas sostenidas entre Bolivia y Chile que emanan de la Guerra del Pacífico y posteriores violaciones a la soberanía boliviana sobre determinados recursos hídricos (manantial Silala, Río Lauca). Relaciones que no avanzan y necesitan de un enfoque fresco en su relacionamiento.

Es así que surge una alternativa para mejorar las relaciones entre ambos países bajo iniciativa de Bolivia: la Diplomacia Parlamentaria. Este tipo de diplomacia de segunda vía o "*Track Two Diplomacy*" como se la denomina en inglés conlleva un sinnúmero de beneficios. En la mayoría de los casos, los esfuerzos de la diplomacia de segunda vía no deben considerarse como un reemplazo de los esfuerzos de la primera vía diplomática. Los esfuerzos diplomáticos de segunda vía deben allanar el camino para las negociaciones y acuerdos del canal oficial: Cancillería (McDonald, 1991). Alentando a quienes dirigen la política exterior a actuar sobre un asunto determinado tras reconocer y utilizar la información crucial y los conocimientos obtenidos por medio de la paradiplomacia.

En este sentido, Bolivia con base a los niveles de coordinación que señala la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores, entre Cancillería y los otros órganos de poder, en este caso el Órgano Legislativo por medio de la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional. Así, se tiene la oportunidad de aprovechar un momento histórico de vital importancia para solucionar uno de los tantos temas más volátiles con Chile: el libre tránsito.

El momento actual es histórico ya que se reúnen ciertas condiciones no preexistentes. Primero una nueva etapa democrática en la historia de Bolivia, donde la política exterior después de mucho tiempo se ejecutará en base a los intereses nacionales. Segundo, una cercanía política más notoria con el gobierno chileno de Sebastián Piñera. Tercero, una crisis política y social en Chile que equilibra la balanza de poder a favor de Bolivia. Cuarto, un nuevo periodo legislativo donde la Asamblea Legislativa Plurinacional estará conformada por una pluralidad de partidos políticos. Todas estas condiciones llevan a Bolivia a una posición ventajosa frente a su vecino bajo una estrategia de cuatro etapas.

Una etapa de exploración y toma de conciencia del problema llevada adelante desde el Legislativo. Una segunda etapa de involucramiento y coordinación entre el Legislativo y los medios diplomáticos oficiales. Una etapa de seguimiento del problema y contacto con el Legislativo Chileno y finalmente, una etapa de desconexión y consecuencias, en la que deba acompañar al Ejecutivo boliviano, desde su rol evaluador, en el alcance de logros dentro la negociación.

De esta manera y conforme los datos de la presente investigación, se presenta la siguiente propuesta.

Existen fundamentalmente dos campos de aporte en la presente propuesta:

- ✓ **Estratégico.**- Esto debido a que la presente propuesta permitirá el ingreso de nuevos actores políticos y técnicos en la ecuación de solución para la problemática de libre tránsito, a través de un rol persuasivo y con bases en la democratización del diálogo binacional, rol que será coordinado previamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el mantenimiento de una línea única de actuación.
- ✓ **Teórico.**- Ya que puede constituirse en uno de los pocos ejemplos de diplomacia de segunda vía exitosos. Lo que puede generar nuevos paradigmas en el desarrollo de las relaciones internacionales. Además, no deja de ser una oportunidad para desarrollar la denominada “tercera revolución diplomática” en Bolivia.

## **2) Objetivos de la Propuesta**

### **a. Objetivo General**

Democratizar el relacionamiento entre Bolivia y Chile, mediante la creación de foros de amistad legislativa complementarios a las negociaciones dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B, para que en un escenario de mejor entendimiento bilateral se cumpla, fortalezca y mejore el régimen de libre tránsito otorgado a Bolivia.

### **b. Objetivos Específicos.**

**O.1.** Propiciar la conformación de una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y la elección de Representantes Supraestatales, conscientes sobre el problema de libre tránsito, mediante cumplimiento de los reglamentos de ambas cámaras, para llevar adelante el desarrollo de la presente propuesta.

**O.2.** Definir una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al libre tránsito, mediante reuniones de carácter técnico en las que se definan los roles de persuasión y negociación a desarrollarse con la República de Chile en el marco de la presente estrategia.

**O.3.** Establecer una agenda de trabajo, con base en la participación de la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y Representantes Supraestatales, a fin que puedan desarrollarse encuentros entre afines políticos y sectores importantes de ambos Estados en los que haya un acercamiento en el marco del libre tránsito.

**O.4.** Consolidar la celebración de los foros bilaterales de amistad parlamentaria y foros intersectoriales con carácter periódico, aprovechando la imagen de un nuevo régimen democrático e institucional boliviano atractivo para Chile, a fin que exista un pronunciamiento único a favor del acompañamiento a los gobiernos correspondientes en la solución del problema del libre tránsito.

**O.5.** Establecer el acompañamiento del Órgano Legislativo, a través de un monitoreo de los resultados conseguidos en las negociaciones sobre libre tránsito a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B, a fin que éstos sean evaluados periódicamente en los foros de amistad parlamentaria bilateral y se emitan recomendaciones.

### **3) Resultados Esperados**

**R.1.** Se ha logrado, conformar una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y garantizar la elección de Representantes Supraestatales, conscientes sobre el problema de libre tránsito.

**R.2.** Se ha logrado definir una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al libre tránsito para encarar la estrategia frente a Chile.

**R.3.** Se ha establecido una agenda de trabajo, con base en la participación de la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y los Representantes Supraestatales, destinada a un acercamiento intersectorial con Chile en el marco del libre tránsito.

**R.4.** Se consolidó la celebración de los foros bilaterales de amistad parlamentaria y foros sectoriales binacionales, periódicos con Chile, cuya meta es el acompañamiento en la solución del problema del libre tránsito.

**R.5.** Se ha establecido el acompañamiento del Órgano Legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito con evaluaciones periódicas en los foros de amistad parlamentaria bilateral.

### **4) Indicadores**

**R.1.** I.1. Seis sesiones en cada cámara legislativa, para plantear y aprobar modificaciones en la elección de Representantes Supraestatales y para conformar una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional.

<b>R.2.</b>	I.2. Diez reuniones de carácter técnico para lograr la definición de una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al libre tránsito.
<b>R.3.</b>	I.3. Una agenda de trabajo destinada a un acercamiento con Chile en el marco del libre tránsito que incluye a sectores como la Central Obrera Boliviana, Asociación de Empresarios Privados, Aymaras Sin Fronteras e Iglesia Católica.
<b>R.4.</b>	I.4. Dos foros bilaterales de amistad parlamentaria cada seis meses y cuatro foros sectoriales binacionales cada 3 meses, para el acompañamiento en la solución del problema de libre tránsito.
<b>R.5.</b>	I.5. Acompañamiento constante del Órgano legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito con evaluaciones periódicas en los foros de amistad parlamentaria bilateral.

##### **5) Actividades a Realizarse**

A.1.1.	Informar al pleno de ambas cámaras sobre la iniciativa de acompañamiento de la Comisión Mixta de Política Internacional y Relaciones Exteriores en las negociaciones sobre libre tránsito con Chile, en el nuevo periodo legislativo.
A.1.2.	Sugerir miembros idóneos para la conformación de los Comités y Comisiones de Política Internacional y Relaciones Exteriores de ambas cámaras.
A.1.3.	Elegir a los miembros de la Comisión Mixta de acuerdo a su capacidad y a criterios de pluralidad política.

	<p>A1.4. Plantear desde la nueva Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, la siguiente modificación a la Ley N° 522 de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales, añadiendo en su artículo 11 un segundo párrafo que señale lo siguiente: <i>“Las organizaciones políticas a momento de la inscripción y presentación de sus candidatos a representantes ante organismos parlamentarios supraestatales deberán adjuntar la documentación que acredite conocimiento y/o experiencia del candidato sobre política exterior boliviana y procesos de integración regional; pudiendo ser causal de inhabilitación la no presentación de dichos respaldos dada la naturaleza del cargo al que se postula”.</i></p>
	<p>A.1.5. Incluir en la modificación de la Ley N° 522 una disposición transitoria que señale: <i>“Los representantes ante organismos supraestatales ya en funciones para el momento de la modificación, deberán incluir en su equipo de trabajo a profesionales especializados en política exterior y procesos de integración regional, que los ayuden en su gestionar los intereses del Estado ante dichos organismos”.</i></p>
	<p>A.1.6. Proponer un incremento en el presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que asista a la Comisión Mixta y a los Representantes Supraestatales.</p>
	<p>A.1.7. Aprobar en Asamblea Legislativa, las modificaciones a la elección de representantes ante organismos parlamentarios supraestatales y el incremento de presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que coadyuve en su gestión.</p>
<p><b>R.2.</b></p>	<p>A.2.1. Informar al Ejecutivo boliviano sobre la iniciativa del Órgano Legislativo de acompañar las negociaciones dirigidas por Cancillería y la ASP-B con relación al libre tránsito otorgado por Chile.</p> <p>A.2.2. Convocar reuniones de coordinación entre el Ejecutivo y Legislativo boliviano para la construcción de una estrategia de persuasión y negociación con el Estado chileno.</p> <p>A.2.3. Celebrar las reuniones técnicas con base la determinación de roles para lograr el acercamiento y democratización del diálogo con Chile.</p>

	A.2.4. Desarrollar una posición única basada en la atracción, que un nuevo periodo democrático boliviano dispuesto a solucionar temas pendientes, puede generar en Chile.
<b>R.3.</b>	A.3.1. Sesiones de Comisión en las dos cámaras para la construcción de las bases de la agenda de trabajo.
	A.3.2. Sesiones de Comisión Mixta en las que participen los nueve Representantes Supraestatales, donde con ayuda de asistencia técnica construyan una agenda de trabajo.
	A.3.3. Convocar desde el Órgano Legislativo a la Central Obrera Boliviana, la Asociación de Empresarios Privados de Bolivia, Aymaras Sin Fronteras y la Iglesia Católica para comunicar y debatir la agenda de trabajo.
	A.3.4. Celebrar reuniones periódicas destinadas a definir la agenda de trabajo y tareas compartidas que deben ejercerse con una diplomacia de múltiples vías bajo dirección del Órgano Legislativo.
	A.3.5. Definición de la agenda de trabajo con base a: 1) la afinidad de las bancadas políticas representadas en la Comisión Mixta y de los Representantes Supraestatales con sus pares chilenos; y 2) las relaciones de cordialidad e influencia que pueden ejercer los sectores invitados con sus pares de Chile.
	A.3.6. Llevar en consulta desde el Legislativo al Ejecutivo, en reunión con los sectores antes mencionados, la agenda de trabajo.
<b>R.4.</b>	A.4.1. Invitar a miembros del legislativo chileno desde las bancadas bolivianas y en base a su afinidad política, a encuentros previos de acercamiento.
	A.4.2. Entablar en estos encuentros amistad parlamentaria con especial atención en mejorar, de manera general, las relaciones Chileno-Bolivianas.
	A.4.3. Invitar formalmente a la Comisión de Relaciones Exteriores del Legislativo Chileno a la celebración de Foros de Amistad Bilateral que acerquen a ambos países a soluciones sobre temas pendientes.
	A.4.4. Celebración del foro en Bolivia priorizando las conversaciones sobre libre tránsito y buscando la iniciativa de un segundo foro a llevarse a cabo en Chile.



	<p>A.4.5. Impulsar simultáneamente y con carácter progresivo desde los representantes bolivianos acreditados ante organismos supraestatales, declaraciones que inviten a Bolivia y Chile a trabajar soluciones para garantizar el respeto régimen de libre tránsito.</p>
	<p>A.4.6. Facilitar desde el Estado boliviano, la invitación y celebración de reuniones, donde la COB, la Asociación de Empresarios Privados, Aymaras Sin Frontera y la Iglesia Católica, puedan dialogar y llegar a común acuerdo con sus pares de Chile sobre el incumplimiento al libre tránsito del que Bolivia es beneficiaria.</p>
	<p>A.4.7. Buscar desde cada los sectores invitados a coadyuvar con la estrategia, conclusiones y declaraciones comunes con sus pares chilenos sobre el incumplimiento al régimen de libre tránsito otorgado unilateralmente a Bolivia y la celebración de más reuniones periódicas para cada sector.</p>
	<p>A.4.8. Asistir a la invitación para celebrar un potencial segundo foro parlamentario en Chile en el que el acompañamiento a los gobiernos en la solución de temas pendientes sea un requisito de asistencia.</p>
	<p>A.4.9. Determinar en el segundo foro, la celebración de futuros foros de amistad entre ambos países con carácter periódico para evaluar las negociaciones bilaterales sobre libre tránsito, entre otros temas.</p>
<b>R.5.</b>	<p>A.5.1. Convocar a una reunión entre la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, Representantes Supraestatales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia del Estado, la ASP-B y los sectores invitados para informar sobre los logros alcanzados en los dos primeros foros.</p>
	<p>A.5.2. Determinar en la reunión, el grado de coordinación entre Ejecutivo y Legislativo de Bolivia para que la participación del Legislativo y el trabajo que coordina con los sectores invitados, no entorpezca las negociaciones con Chile ni comprometa la fe del Estado.</p>
	<p>A.5.3. Sugerir a Cancillería la emisión de un pronunciamiento que invite a Chile a dialogar sobre libre tránsito con acompañamiento de los Legislativos correspondientes y si fuese posible con participación de las cámaras de empresarios al ser este un problema multisectorial.</p>

A.5.4. Coordinar desde los sectores invitados a la estrategia, la elaboración de pronunciamientos, evaluaciones y recomendaciones con sus pares chilenos, respecto a las violaciones al libre tránsito que eventualmente se susciten, así como al rumbo de las negociaciones que puedan establecerse en adelante.

A.5.5. Promover desde los representantes ante el Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Unión Interparlamentaria, Parlasur y Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, declaraciones multilaterales que apoyen el ejercicio de paradiplomacia entre Bolivia y Chile o bien condenen nuevas violaciones al libre tránsito.

A.5.6. Evaluar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Relaciones Exteriores y Política Internacional con carácter periódico los logros alcanzados en las negociaciones en el marco de los foros de amistad legislativa y foros sectoriales binacionales siguientes.



## 6) Marco Lógico

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADO ESPERADO	INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTES DE VERIFICACION	SUPUESTOS
O.1. Propiciar la conformación de una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y la elección de Representantes Supraestatales, conscientes sobre el problema de libre tránsito, mediante cumplimiento de los reglamentos de ambas cámaras, para llevar adelante el desarrollo de la presente propuesta.	R.1. Se ha logrado, conformar una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y garantizar la elección de Representantes Supraestatales, conscientes sobre el problema de libre tránsito.	I.1. Seis sesiones en cada cámara legislativa, para plantear y aprobar modificaciones en la elección de Representantes Supraestatales y para conformar una Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional.	<p>A.1.1. Informar al pleno de ambas cámaras sobre la iniciativa de acompañamiento de la Comisión Mixta de Política Internacional y Relaciones Exteriores en las negociaciones sobre libre tránsito con Chile, en el nuevo periodo legislativo.</p> <p>A.1.2. Sugerir miembros idóneos para la conformación de los Comités y Comisiones de Política Internacional y Relaciones Exteriores de ambas cámaras.</p> <p>A.1.3. Elegir a los miembros de la Comisión Mixta de acuerdo a su capacidad y a criterios de pluralidad política.</p> <p>A.1.4. Plantear desde la nueva Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, la siguiente modificación a la Ley N° 522 de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales, añadiendo en su artículo 11 un segundo párrafo que señale lo siguiente: <i>“Las organizaciones políticas a momento de la inscripción y presentación de sus candidatos a representantes ante organismos parlamentarios supraestatales deberán adjuntar la documentación que acredite conocimiento y/o experiencia del candidato sobre política exterior boliviana y procesos de integración regional; pudiendo ser causal de inhabilitación la no presentación de dichos respaldos dada la naturaleza del cargo al que se postula”.</i></p> <p>A.1.5. Incluir en la modificación de la Ley N° 522 una disposición transitoria que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de Asistencia a las sesiones.</li> <li>- Registro de participaciones en sesión.</li> <li>- Registro de votos a favor de la conformación de la Comisión Mixta.</li> <li>- Propuesta aprobada de Ley de Modificación a la Ley N° 522 de Elección de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales.</li> <li>- Propuesta aprobada de incremento en el presupuesto para la contratación de personal técnico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptó la moción de acompañamiento de la ALP en las negociaciones sobre libre tránsito.</li> <li>- Se conformó la Comisión Mixta con los legisladores más conscientes con la problemática.</li> <li>- En el pleno y en Oficialía Mayor de ambas cámaras se acepta la modificación a la Ley N° 522 y el incremento de presupuesto para la Comisión.</li> </ul>

			<p>señale: “Los representantes ante organismos supraestatales ya en funciones para el momento de la modificación, deberán incluir en su equipo de trabajo a profesionales especializados en política exterior y procesos de integración regional, que los ayuden en su gestión de los intereses del Estado ante dichos organismos”.</p> <p>A.1.6. Proponer un incremento en el presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que asista a la Comisión Mixta y a los Representantes Supraestatales.</p> <p>A.1.7. Aprobar en Asamblea Legislativa, las modificaciones a la elección de representantes ante organismos parlamentarios supraestatales y el incremento de presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que coadyuve en su gestión.</p>		
<p><b>O.2.</b> Definir una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al libre tránsito, mediante reuniones de carácter técnico en las que se definan los roles de persuasión y negociación a desarrollarse con la República de Chile en el marco de la presente estrategia.</p>	<p>R.2. Se ha logrado definir una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al libre tránsito para encarar la estrategia frente a Chile.</p>	<p>I.2. Diez reuniones de carácter técnico para lograr la definición de una posición única entre el Legislativo y el Ejecutivo boliviano con relación al Libre Tránsito.</p>	<p>A.2.1. Informar al Ejecutivo boliviano sobre la iniciativa del Órgano Legislativo de acompañar las negociaciones dirigidas por Cancillería y la ASP-B con relación al libre tránsito otorgado por Chile.</p> <p>A.2.2. Convocar reuniones de coordinación entre el Ejecutivo y Legislativo boliviano para la construcción de una estrategia de persuasión y negociación con el Estado chileno.</p> <p>A.2.3. Celebrar las reuniones técnicas con base la determinación de roles para lograr el acercamiento y democratización del diálogo con Chile.</p> <p>A.2.4. Desarrollar una posición única basada en la atracción, que un nuevo periodo democrático boliviano dispuesto a solucionar temas pendientes, puede generar en Chile.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del Legislativo al Ejecutivo.</li> <li>- Convocatoria a reuniones de coordinación.</li> <li>- Acta de reuniones periódicas.</li> <li>- Documento de posición única.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuesta positiva del Ejecutivo para celebrar reuniones.</li> <li>- Apertura del Ejecutivo al acompañamiento de las reuniones.</li> <li>- Prioridad de ambos órganos de Estado para construir una posición única.</li> </ul>
<p><b>O.3.</b> Establecer una agenda de trabajo, con base en la participación de la Comisión</p>	<p>R.3. Se ha establecido una agenda de trabajo, con base en la</p>	<p>I.3. Una agenda de trabajo destinada a un acercamiento con</p>	<p>A.3.1. Sesiones de Comisión en las dos cámaras para la construcción de las bases de la agenda de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de asistencia a las sesiones de Comisión Mixta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brevedad en las convocatorias a</li> </ul>

<p>Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y Representantes Supraestatales, a fin que puedan desarrollarse encuentros entre afines políticos y sectores importantes de ambos Estados en los que haya una acercamiento en el marco del libre tránsito.</p>	<p>participación de la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional y los Representantes Supraestatales, destinada a un acercamiento intersectorial con Chile en el marco del libre tránsito.</p>	<p>Chile en el marco del libre tránsito que incluye a sectores como la Central Obrera Boliviana, Asociación de Empresarios Privados, Aymaras Sin Fronteras e Iglesia Católica.</p>	<p>A.3.2. Sesiones de Comisión Mixta en las que participen los nueve Representantes Supraestatales, donde con ayuda de asistencia técnica construyan una agenda de trabajo.</p> <p>A.3.3. Convocar desde el Órgano Legislativo a la Central Obrera Boliviana, la Asociación de Empresarios Privados de Bolivia, Aymaras Sin Fronteras y la Iglesia Católica para comunicar y debatir la agenda de trabajo.</p> <p>A.3.4. Celebrar reuniones periódicas destinadas a definir la agenda de trabajo y tareas compartidas que deben ejercerse con una diplomacia de múltiples vías bajo dirección del Órgano Legislativo.</p> <p>A.3.5. Definición de la agenda de trabajo con base a: 1) la afinidad de las bancadas políticas representadas en la Comisión Mixta y de los Representantes Supraestatales con sus pares chilenos; y 2) las relaciones de cordialidad e influencia que pueden ejercer los sectores invitados con sus pares de Chile.</p> <p>A.3.6. Llevar en consulta desde el Legislativo al Ejecutivo, en reunión con los sectores antes mencionados, la agenda de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de votos y participaciones.</li> <li>- Invitación a sectores obrero, empresarial, indígena e Iglesia Católica.</li> <li>- Acta de reuniones de los sectores invitados a la estrategia.</li> <li>- Agenda de Trabajo.</li> <li>- Hoja de Ruta de consulta al Ejecutivo.</li> <li>- Acta de reunión entre Legislativo, Ejecutivo y sectores invitados.</li> </ul>	<p>sesión de Comisión Mixta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consenso en el Legislativo para impulsar la agenda.</li> <li>- Acuerdo entre el Legislativo y los sectores invitados para impulsar la Agenda de Trabajo.</li> <li>- Priorización en el tratamiento de la hoja de ruta por el Ejecutivo.</li> </ul>
<p><b>O.4.</b> Consolidar la celebración de los foros bilaterales de amistad parlamentaria y foros intersectoriales con carácter periódico, aprovechando la imagen de un nuevo régimen democrático e institucional boliviano atractivo para Chile, a fin que exista un pronunciamiento único a favor del acompañamiento a los gobiernos correspondientes en la solución del problema del libre tránsito.</p>	<p>R.4. Se consolidó la celebración de los foros bilaterales de amistad parlamentaria y foros sectoriales binacionales, periódicos con Chile, cuya meta es el acompañamiento en la solución del problema del libre tránsito.</p>	<p>I.4. Dos foros bilaterales de amistad parlamentaria cada seis meses y cuatro foros sectoriales binacionales cada 3 meses, para el acompañamiento en la solución del problema de libre tránsito.</p>	<p>A.4.1. Invitar a miembros del legislativo chileno desde las bancadas bolivianas y en base a su afinidad política, a encuentros previos de acercamiento.</p> <p>A.4.2. Entablar en estos encuentros amistad parlamentaria con especial atención en mejorar, de manera general, las relaciones Chileno-Bolivianas.</p> <p>A.4.3. Invitar formalmente a la Comisión de Relaciones Exteriores del Legislativo Chileno a la celebración de Foros de Amistad Bilateral que acerquen a ambos países a soluciones sobre temas pendientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos de invitación a los legisladores chilenos para encuentros de afinidad política.</li> <li>- Documentos resolutivos de estos encuentros entre afines políticos.</li> <li>- Documento formal de invitación al primer foro de Amistad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptación de legisladores chilenos a los encuentros.</li> <li>- Cordialidad en las reuniones entre afines políticos.</li> <li>- Aceptación del Legislativo chileno para la celebración del primer foro.</li> <li>- Asistencia de legisladores chilenos al foro.</li> </ul>

			<p>A.4.4. Celebración del foro en Bolivia priorizando las conversaciones sobre libre tránsito y buscando la iniciativa de un segundo foro a llevarse a cabo en Chile.</p> <p>A.4.5. Impulsar simultáneamente y con carácter progresivo desde los representantes bolivianos acreditados ante organismos supraestatales, declaraciones que inviten a Bolivia y Chile a trabajar soluciones para garantizar el respeto régimen de libre tránsito.</p> <p>A.4.6. Facilitar desde el Estado boliviano, la invitación y celebración de reuniones, donde la COB, la Asociación de Empresarios Privados, Aymaras Sin Frontera y la Iglesia Católica, puedan dialogar y llegar a común acuerdo con sus pares de Chile sobre el incumplimiento al libre tránsito del que Bolivia es beneficiaria.</p> <p>A.4.7. Buscar desde cada los sectores invitados a coadyuvar con la estrategia, conclusiones y declaraciones comunes con sus pares chilenos sobre el incumplimiento al régimen de libre tránsito otorgado unilateralmente a Bolivia y la celebración de más reuniones periódicas para cada sector.</p> <p>A.4.8. Asistir a la invitación para celebrar un potencial segundo foro parlamentario en Chile en el que el acompañamiento a los gobiernos en la solución de temas pendientes sea un requisito de asistencia.</p> <p>A.4.9. Determinar en el segundo foro, la celebración de futuros foros de amistad entre ambos países con carácter periódico para evaluar las negociaciones bilaterales sobre libre tránsito, entre otros temas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de participantes del primer foro.</li> <li>- Registro de participaciones en el foro.</li> <li>- Documento del pronunciamiento único.</li> <li>- Recepción y aceptación al segundo foro.</li> <li>- Invitaciones a Foros Sectoriales Binacionales.</li> <li>- Lista de asistentes a Foros Sectoriales Binacionales.</li> <li>- Pronunciamientos de Foros Sectoriales Binacionales.</li> <li>- Pronunciamientos de Organismos Parlamentarios Supraestatales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura en el dialogo por parte de legisladores chilenos.</li> <li>- Acuerdo en la emisión de un pronunciamiento conjunto.</li> <li>- Invitación a legisladores bolivianos al segundo foro.</li> <li>- Apertura de ambas partes en el segundo foro.</li> <li>- Compromiso para la celebración periódica de foros.</li> <li>- Apertura de sectores chilenos hacia las reuniones y foros sectoriales que se celebren.</li> <li>- Compromiso de sectores chilenos para pronunciarse respecto del libre tránsito.</li> <li>- Apertura de los miembros de Organismos Parlamentarios Supraestatales para generar pronunciamientos sobre el libre tránsito.</li> </ul>
<p><b>O.5.</b> Establecer el acompañamiento del Órgano Legislativo, a través de un monitoreo de los resultados conseguidos en las negociaciones sobre libre</p>	<p>R.5. Se ha establecido el acompañamiento del Órgano Legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito con evaluaciones</p>	<p>I.5. Acompañamiento constante del Órgano legislativo en las negociaciones sobre libre tránsito</p>	<p>A.5.1. Convocar a una reunión entre la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, Representantes Supraestatales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia del Estado, la ASP-B y los sectores invitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de convocatoria a reunión de informe sobre logros alcanzados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectiva convocatoria al Ministerio, Presidente, sectores invitado y ASP-B</li> </ul>

<p>tránsito a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la ASP-B, a fin que éstos sean evaluados periódicamente en los foros de amistad parlamentaria bilateral y se emitan recomendaciones.</p>	<p>periódicas en los foros de amistad parlamentaria bilateral.</p>	<p>con evaluaciones periódicas en los foros de amistad parlamentaria bilateral.</p>	<p>para informar sobre los logros alcanzados en los dos primeros foros.</p> <p>A.5.2. Determinar en la reunión, el grado de coordinación entre Ejecutivo y Legislativo de Bolivia para que la participación del Legislativo y el trabajo que coordina con los sectores invitados, no entorpezca las negociaciones con Chile ni comprometa la fe del Estado.</p> <p>A.5.3. Sugerir a Cancillería la emisión de un pronunciamiento que invite a Chile a dialogar sobre libre tránsito con acompañamiento de los Legislativos correspondientes y si fuese posible con participación de las cámaras de empresarios al ser este un problema multisectorial.</p> <p>A.5.4. Coordinar desde los sectores invitados a la estrategia, la elaboración de pronunciamientos, evaluaciones y recomendaciones con sus pares chilenos, respecto a las violaciones al libre tránsito que eventualmente se susciten, así como al rumbo de las negociaciones que puedan establecerse en adelante.</p> <p>A.5.5. Promover desde los representantes ante el Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Unión Interparlamentaria, Parlasur y Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, declaraciones multilaterales que apoyen el ejercicio de paradiplomacia entre Bolivia y Chile o bien condenen nuevas violaciones al libre tránsito.</p> <p>A.5.6. Evaluar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Relaciones Exteriores y Política Internacional con carácter periódico los logros alcanzados en las negociaciones en el marco de los foros de amistad legislativa y foros sectoriales binacionales siguientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación a las instancias competentes con un Informe sobre logros alcanzados.</li> <li>- Listas de asistentes a la reunión.</li> <li>- Registro de la sugerencia por parte de legisladores en la reunión.</li> <li>- Informes de evaluación en base al avance de las negociaciones bilaterales.</li> <li>- Documentos de pronunciamientos conjuntos, votos resolutivos, evaluaciones y recomendaciones elaboradas por los sectores obreros, empresariales, Indígenas e Iglesia Católica de Bolivia y Chile.</li> <li>- Documentos sobre pronunciamientos, resoluciones y recomendaciones que apoyan el ejercicio de paradiplomacia entre Bolivia y Chile para solucionar problemas en el régimen de libre tránsito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de la reunión.</li> <li>- Aceptación de la sugerencia.</li> <li>- Convocatoria al gobierno de Chile para negociar sobre libre tránsito con acompañamiento de ambos legislativos.</li> <li>- Apertura de ambas partes al acompañamiento del legislativo en las negociaciones.</li> <li>- Efectiva evaluación y recomendación de los sectores obrero, empresarial, indígena e Iglesia Católica de ambos Estados.</li> <li>- Contundencia en los pronunciamientos de Organismos Parlamentarios Supraestatales al respecto del libre tránsito de Bolivia por puertos chilenos.</li> </ul>
--	--	---	--	---	--



## 7) Cronograma

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	AÑO 1		AÑO 2	
		1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
R.1.	A.1.1. Informar al pleno de ambas cámaras sobre la iniciativa de acompañamiento de la Comisión Mixta de Política Internacional y Relaciones Exteriores en las negociaciones sobre libre tránsito con Chile, en el nuevo periodo legislativo.	X			
	A.1.2. Sugerir miembros idóneos para la conformación de los Comités y Comisiones de Política Internacional y Relaciones Exteriores de ambas cámaras.	X			
	A.1.3. Elegir a los miembros de la Comisión Mixta de acuerdo a su capacidad y a criterios de pluralidad política.	X			
	A.1.4. Plantear desde la nueva Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, la siguiente modificación a la Ley N° 522 de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales, añadiendo en su artículo 11 un segundo párrafo que señale lo siguiente: <i>"Las organizaciones políticas a momento de la inscripción y presentación de sus candidatos a representantes ante organismos parlamentarios supraestatales deberán adjuntar la documentación que acredite conocimiento y/o experiencia del candidato sobre política exterior boliviana y procesos de integración regional; pudiendo ser causal de inhabilitación la no presentación de dichos respaldos dada la naturaleza del cargo al que se postula"</i> .	X			
	A.1.5. Incluir en la modificación de la Ley N° 522 una disposición transitoria que señale: <i>"Los representantes ante organismos supraestatales ya en funciones para el momento de la modificación, deberán incluir en su equipo de trabajo a profesionales especializados en política exterior y procesos de integración regional, que los ayuden en su gestionar los intereses del Estado ante dichos organismos"</i> .	X			
	A.1.6. Proponer un incremento en el presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que asista a la Comisión Mixta y a los Representantes Supraestatales.	X			
	A.1.7. Aprobar en Asamblea Legislativa, las modificaciones a la elección de representantes ante organismos parlamentarios supraestatales y el incremento de presupuesto para la contratación de personal técnico especializado que coadyuve en su gestión.	X			
R.2.	A.2.1. Informar al Ejecutivo boliviano sobre la iniciativa del Órgano Legislativo de acompañar las negociaciones dirigidas por Cancillería y la ASP-B con relación al libre tránsito otorgado por Chile.	X			
	A.2.2. Convocar reuniones de coordinación entre el Ejecutivo y Legislativo boliviano para la construcción de una estrategia de persuasión y negociación con el Estado chileno.	X			
	A.2.3. Celebrar las reuniones técnicas con base la determinación de roles para lograr el acercamiento y democratización del diálogo con Chile.	X			

	A.2.4. Desarrollar una posición única basada en la atracción, que un nuevo periodo democrático boliviano dispuesto a solucionar temas pendientes, puede generar en Chile.	X			
R.3.	A.3.1. Sesiones de Comisión en las dos cámaras para la construcción de las bases de la agenda de trabajo.	X			
	A.3.2. Sesiones de Comisión Mixta en las que participen los nueve Representantes Supraestatales, donde con ayuda de asistencia técnica construyan una agenda de trabajo.	X			
	A.3.3. Convocar desde el Órgano Legislativo a la Central Obrera Boliviana, la Asociación de Empresarios Privados de Bolivia, Aymaras Sin Fronteras y la Iglesia Católica para comunicar y debatir la agenda de trabajo.	X			
	A.3.4. Celebrar reuniones periódicas destinadas a definir la agenda de trabajo y tareas compartidas que deben ejercerse con una diplomacia de múltiples vías bajo dirección del Órgano Legislativo.	X			
	A.3.5. Definición de la agenda de trabajo con base a: 1) la afinidad de las bancadas políticas representadas en la Comisión Mixta y de los Representantes Supraestatales con sus pares chilenos; y 2) las relaciones de cordialidad e influencia que pueden ejercer los sectores invitados con sus pares de Chile.	X			
	A.3.6. Llevar en consulta desde el Legislativo al Ejecutivo, en reunión con los sectores antes mencionados, la agenda de trabajo.	X			
R.4.	A.4.1. Invitar a miembros del legislativo chileno desde las bancadas bolivianas y en base a su afinidad política, a encuentros previos de acercamiento.		X		
	A.4.2. Entablar en estos encuentros amistad parlamentaria con especial atención en mejorar, de manera general, las relaciones Chileno-Bolivianas.		X		
	A.4.3. Invitar formalmente a la Comisión de Relaciones Exteriores del Legislativo Chileno a la celebración de Foros de Amistad Bilateral que acerquen a ambos países a soluciones sobre temas pendientes.		X		
	A.4.4. Celebración del foro en Bolivia priorizando las conversaciones sobre libre tránsito y buscando la iniciativa de un segundo foro a llevarse a cabo en Chile.		X		
	A.4.5. Impulsar simultáneamente y con carácter progresivo desde los representantes bolivianos acreditados ante organismos supraestatales, declaraciones que inviten a Bolivia y Chile a trabajar soluciones para garantizar el respeto régimen de libre tránsito.		X	X	
	A.4.6. Facilitar desde el Estado boliviano, la invitación y celebración de reuniones, donde la COB, la Asociación de Empresarios Privados, Aymaras Sin Frontera y la Iglesia Católica, puedan dialogar y llegar a común acuerdo con sus pares de Chile sobre el incumplimiento al libre tránsito del que Bolivia es beneficiaria.		X	X	
	A.4.7. Buscar desde cada los sectores invitados a coadyuvar con la estrategia, conclusiones y declaraciones comunes con sus pares chilenos sobre el incumplimiento al régimen de libre tránsito otorgado unilateralmente a Bolivia y la celebración de más reuniones periódicas para cada sector.		X	X	
	A.4.8. Asistir a la invitación para celebrar un potencial segundo foro parlamentario en Chile en el que el acompañamiento a los gobiernos en la solución de temas pendientes sea un requisito de asistencia.			X	

	A.4.9. Determinar en el segundo foro, la celebración de futuros foros de amistad entre ambos países con carácter periódico para evaluar las negociaciones bilaterales sobre libre tránsito, entre otros temas.			X	
R.5.	A.5.1. Convocar a una reunión entre la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores y Política Internacional, Representantes Supraestatales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia del Estado, la ASP-B y los sectores invitados para informar sobre los logros alcanzados en los dos primeros foros.			X	X
	A.5.2. Determinar en la reunión, el grado de coordinación entre Ejecutivo y Legislativo de Bolivia para que la participación del Legislativo y el trabajo que coordina con los sectores invitados, no entorpezca las negociaciones con Chile ni comprometa la fe del Estado.				X
	A.5.3. Sugerir a Cancillería la emisión de un pronunciamiento que invite a Chile a dialogar sobre libre tránsito con acompañamiento de los Legislativos correspondientes y si fuese posible con participación de las cámaras de empresarios al ser este un problema multisectorial.				X
	A.5.4. Coordinar desde los sectores invitados a la estrategia, la elaboración de pronunciamientos, evaluaciones y recomendaciones con sus pares chilenos, respecto a las violaciones al libre tránsito que eventualmente se susciten, así como al rumbo de las negociaciones que puedan establecerse en adelante.				X
	A.5.5. Promover desde los representantes ante el Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Unión Interparlamentaria, Parlasur y Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, declaraciones multilaterales que apoyen el ejercicio de paradiplomacia entre Bolivia y Chile o bien condenen nuevas violaciones al libre tránsito.				X
	A.5.6. Evaluar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Relaciones Exteriores y Política Internacional con carácter periódico los logros alcanzados en las negociaciones en el marco de los foros de amistad legislativa y foros sectoriales binacionales siguientes.				X



## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, aprobado por la Organización Mundial del Comercio el 15 de abril de 1994. Disponible en línea: [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/gatt47.pdf](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf)

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, aprobado por la Organización Mundial del Comercio el 22 de febrero de 2017. Disponible en línea: [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/tfa-nov14\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm)

Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, suscrito OLIVIA, suscrito en septiembre de 1990. *Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración*.

Disponible en: <http://dinatran.gov.py/docum/leyes/ley1128.doc>.

Agramont, D. y Peres, J. (2016). *Bolivia, un país privado de Litoral: Apuntes para un debate pendiente*. (1ra Edición). La Paz: Plural Editores.

Arancibia, D. (2013). Diplomacia de Defensa: Una aproximación Conceptual. *Revista de la Academia Nacional de Estudios Político y Estratégicos de Chile* (Nº 9), pp. 2-16. Disponible en: [www.anepe.cl/wp-content/uploads/Diego-Arancibia-Articulos-Académicos-nº-9.pdf](http://www.anepe.cl/wp-content/uploads/Diego-Arancibia-Articulos-Académicos-nº-9.pdf)

Aranda Bustamante, G. y RIQUELME, J. (2011). Los actores de la Política Exterior: el Caso del Congreso Nacional de Chile. *Revista de la Universidad Bolivariana de Chile. Volumen 10* (Nº 28), pp. 359 – 392.

Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-65682011000100018](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682011000100018)

Arenal, C. (2008). *Mundialización, Creciente Interdependencia y Globalización en las Relaciones Internacionales*. (1ra Edición). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Bao E. (2011). Ping Pong Diplomacy: The Historic Opening of Sino American Relations during the Nixon Administration. *Ohio History Connection*.

Disponible en:

<https://www.ohiohistory.org/File%20Library/Education/National%20History%20Day%20in%20Ohio/Nationals/Projects/2011/Bao.pdf>

Barbé, E. (2006). Disenso y Adversidad: la Política Exterior y de Seguridad de España en 2005. Claves para interpretar la Política Exterior Española y las Relaciones Internacionales 2005. *Anuario Internacional de Barcelona Centre for International Affairs CIDOB 2005*, pp. 289-301.

Disponible en: <https://raco.cat/index.php/AnuarioCIDOB/article/view/42620>

Barreto, L. (2011). El Poder Legislativo como objeto de estudio de la Política Exterior argentina. *Actas de las IV Jornadas de Investigación en Humanidades de la Universidad Nacional del Sur UNS*, pp. 71-75.

Disponible en: <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/2665>

Barriga, D. (2014). *La Diplomacia del Jazz como una estrategia de Política Exterior de Estados Unidos durante la Guerra Fría*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, pp. 35-40.

Disponible en:

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8705/BarrigaJimenez-Diana-2014.pdf?sequence=9&isAllowed=y>

Benattallah, H. (2006). Desafíos y Oportunidades del Programa de trabajo desde la perspectiva de Argelia. *Sumario del Anuario del Instituto Europeo del Mediterráneo IEMed*, pp. 24-27.

Disponible en: <http://www.iemed.org/publicacions/historic-de-publicacions/anuari-de-la-mediterrania/sumaris/>

Burgos, M. y Riffo, J. (2014). *Diplomacia Parlamentaria*. Valparaíso. Santiago: Senado de la República de Chile, pp. 15-31. Disponible en: [centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DA\\_Diplomacia\\_Mzo15.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DA_Diplomacia_Mzo15.pdf)

Canto, M. (2000). Política Exterior desde el Poder Legislativo. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México* (Nº 98), pp. 115-123.

Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/18452>

Carrasco, S. (1991). *Historia de las Relaciones Chileno-Bolivianas*. (1ra Edición). Santiago: Editorial Universitaria.

Carta de Naciones Unidas, aprobada en Asamblea General el 26 de junio de 1945, *Secretaría General de Naciones Unidas*. Disponible en línea: <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-iv/index.html>

Colacrai, M. (2008). *Las nuevas diplomacias, transgubernamentalismo y acción subnacional: su aporte al carácter distintivo de la relación bilateral argentino-chilena*. Argentina: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.

Disponible en:

<http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISA%20BuenosAires%202014/Archive/46b47798-0d00-4686-9053-489495559241.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. (2015). El gran desafío de los puertos. *Facilitación del Transporte y el Comercio en América Latina y el Caribe, Edición 337* (Nº 1/2015). Secretaría General.

Disponible en:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37847/1/S1500075\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37847/1/S1500075_es.pdf)

Convención de Tráfico Comercial, celebrada y suscrita entre los gobiernos de la República de Chile y Bolivia, de 6 de agosto de 1912, *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*.

Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=23570>

Convención de Tránsito, celebrada y suscrita entre los gobiernos de la República de Chile y Bolivia, de 16 de agosto de 1937, *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*.

Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=400251>

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada 7 de febrero de 2009. *Gaceta Oficial de Bolivia*, 3-163.

Disponible en: [http://www.silep.gob.bo/norma/12928/ley\\_actualizada](http://www.silep.gob.bo/norma/12928/ley_actualizada)

Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, (Torrez, N. Comp.). *Derecho Internacional Público – Instrumentos Normativos*, pp. 131-271.

Correa, L. (2019). El libre tránsito de Bolivia a través de Chile: controversias y gasto económico chileno. 2005-2011. *Si Somos Americanos*, Vol. 19 (Nº 1). Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0719-09482019000100111&script=sci\\_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0719-09482019000100111&script=sci_arttext)

Davenport, L. (2009). *Jazz diplomacy: promoting America in the Cold War*. Estados Unidos: The University Press of Mississippi. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/urosario/docDetail.action?docID=10354195>.

Diez De Velasco, M. (2007). *Instituciones de Derecho Internacional Público*. (16ta Edición). Madrid: Tecnos.

Escobari, J. (2013). *Historia Diplomática de Bolivia*. (6ta Edición). La Paz: Plural Editores.

Fernández, S. (2014). *Promissio est Servanda. Lo que se promete se cumple. La reintegración marítima en la política exterior boliviana desde sus inicios hasta la demanda ante La Haya*. (1ra Edición). La Paz: Plural Editores.

Giménez, M. (2014). Los inicios de la Diplomacia Parlamentaria en España durante la Legislatura Constituyente (1977 - 1979). *Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Serie V* (Nº 26), pp. 403-414. Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/ETFV/article/view/10847>

Götz, N. (2005) “On the Origins of ‘Parliamentary Diplomacy’: Scandinavian ‘Bloc Politics’ and Delegation Policy in the League of Nations”, *Cooperation and Conflict*, Vol. 40 (No. 3), pp. 263-279. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0010836705055066>

Guzmán, A. (2015). *Un Mar de Promesas Incumplidas – La Historia del Problema Marítimo Boliviano (1879-2015)*. (1ra Edición). La Paz: Plural Editores.



Hottinger, J. (2002). The relationship between track one and track two diplomacy. *Conciliation Resources, Issue 16*, pp. 56-59. Disponible en: <https://www.c-r.org/accord/engaging-armed-groups/relationship-between-track-one-and-track-two-diplomacy>

Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (2015). *Datos sobre Política Exterior a diciembre de 2015*. Bolivia: Banco de Datos sobre Política Exterior. Disponible en: <http://web2.ine.gob.bo:8081/IneComex/BasesComex.aspx>

Kölling, M., Stavridis, S. & Fernández, N. (2007). Las Relaciones Internacionales de las Regiones: Actores Sub-nacionales, Para-Diplomacia y Gobernanza Multinivel. *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (Nº 33), pp.779-793. Disponible en: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>

Laredo, M (1965). Incidencia de los grupos de presión en la formulación y control de la política internacional. *Foro Internacional, Vol. VI* (Nº 1), pp. 136-194. Disponible: <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/263/253>

Ley N° 401 de Celebración de Tratados Internacionales, promulgada 18 de septiembre de 2013. *Gaceta Oficial de Bolivia*, 563, 2-28. Disponible en: [http://www.silep.gob.bo/norma/13075/ley\\_actualizada](http://www.silep.gob.bo/norma/13075/ley_actualizada)

Ley N° 465 de Servicio de Relaciones Exteriores, promulgada el 23 de diciembre de 2013. *Gaceta Oficial de Bolivia*, 598, 18-59. Disponible en: [http://www.silep.gob.bo/norma/13223/ley\\_actualizada](http://www.silep.gob.bo/norma/13223/ley_actualizada)

Ley N° 522 de Elección directa de representantes ante organismos parlamentarios supraestatales, promulgada el 28 de abril de 2014 y modificada por la Ley N° 626 de 13 de enero de 2015. *Gaceta Oficial de Bolivia*, 3-12. Disponible en: [http://www.silep.gob.bo/norma/13284/ley\\_actualizada#2809178](http://www.silep.gob.bo/norma/13284/ley_actualizada#2809178)

Marín, G. (2000). La tercera Revolución de la Diplomacia. *Weatherhead Center of International Affairs. Harvard University*, pp. 1-32. Disponible en: <https://programs.wcfia.harvard.edu/files/fellows/files/marin.pdf>

McDonald. J. (1991). Further Exploration of Two Track Diplomacy. *Timing the De-Escalation of International Conflicts*. (Ed.) Louis Kriesberg & Stuart J. Thorson, pp. 201-220.

Disponible en: <https://www.beyondintractability.org/artsum/mcdonald-further>

Mesa, C. (2016). *La Historia del Mar Boliviano*. (1ra Edición). La Paz: Editorial Gisbert.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. (1955). *Boletín oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, enero-diciembre de 1955. Nº 30 - 31*. La Paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. (2014). *El Libro del Mar*. (1ra. Edición). La Paz: Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima.

Montenegro, W. (1987). *Oportunidades perdidas. Bolivia y el mar*. (1ra Edición). La Paz: Los Amigos del Libro.

Montville, J. (2006). *Track Two Diplomacy: The Work of Healing History*. Washington: Semantic Scholar. Disponible en:

<https://www.semanticscholar.org/paper/Track-Two-Diplomacy%3A-The-Work-of-Healing-History-Montville/81c70a70195a8da343553d2dbf30b609dedac6e3>

Nixon, R. (1978). *The Memoirs of Richard Nixon*. New York: Grosset & Dunlap.

Nye, J. (1990). Soft Power. *Foreign Policy* (Nº 80), pp. 153 – 171.

Disponible en: <https://www.jstor.org/journal/foreignpolicy?refreqid=fastly-default%3A3b05b85b75258ed7abc01a1d575f4e67>

Nye, J. (2004). Soft Power: The means to success in world politics. Nueva York, *Public Affairs*. Traducción de New Clips para El País. Disponible en: [https://www.almendron.com/politica/pdf/2004/terror/terror\\_0160.pdf](https://www.almendron.com/politica/pdf/2004/terror/terror_0160.pdf).

Obrador, R. & Serani, E. (2009). Funciones del Parlamento y Diplomacia Parlamentaria: Desafíos y Oportunidades. *Hemiciclo Revista de Estudios Parlamentarios*, Vol. 1, pp. 27-44. Disponible en: [www.academiaparlamentaria.cl/](http://www.academiaparlamentaria.cl/)

Paz, M. y González, J. (2011). *Diplomacia Parlamentaria: abordajes conceptuales y expresiones en el Reglamento de la Cámara de Diputados*. México D.F.: Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. Disponible en línea: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-04-11.pdf>

Pedroza de la Llave, S. (2012). Las Fuentes Formales del Derecho Parlamentario y su Normatividad Constitucional en México. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional* (Nº 26), pp. 169-220.

Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-91932012000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932012000100006)

Pereira, J. (2017). *Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*. (2da Edición) España: Editorial Ariel.

Pinochet, O. (1987). *¿Puerto para Bolivia? Centenaria Negociación*. (1ra Edición). Santiago: Editorial Salesiana.

Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercado Común, suscrito el 9 de diciembre de 2005. *Secretaría General del Mercado Común del Sur*. Disponible en: [https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/7308/1/protocolo\\_es.pdf](https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/7308/1/protocolo_es.pdf)

Puente, K. (2009). De la Productividad Legislativa a la eficiencia parlamentaria en el sistema de comisiones del Senado Mexicano. (Béjar, L. Coord.). *Que hacen los legisladores en México: El trabajo en Comisiones*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, pp. 1-23. Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.../kpuente\\_libro\\_Bejar2009.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.../kpuente_libro_Bejar2009.pdf)

Recomendación 01/2014 del Parlamento del Mercado Común del Sur, aprobada el 9 de junio de 2014. Disponible en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/8608/1/rec.-01-2014--acelerar-incorporacion-de-bolivia.pdf>

Remiro, A. (1985). El Poder Exterior del Estado. *Documentación Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid* (Nº 205), pp. 53-90. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=263450>

Remiro, A. (1988). *Política Exterior de Defensa y Control Parlamentario*. (1ra Edición). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Ripollés, M. (2016). Las Transformaciones del Parlamento Contemporáneo: ¿Fuga de las Competencias Tradicionales o Adaptación a la Época Actual?. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad* (Nº 11), pp. 87-100. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/431374>

Salinas, S. (2016). Los actores olvidados de la Política Exterior: el papel de los congresos en Argentina, Brasil y Chile. (Matus, M. Comp.). *A 100 años del ABC: desafíos y proyecciones en el marco de la integración regional*. Santiago: Centro de Estudios e Investigaciones Militares – Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile CESIM-IEI, pp. 109-132. Disponible en: [www.iei.uchile.cl/publicaciones/125215/a-100-anos-del-abc](http://www.iei.uchile.cl/publicaciones/125215/a-100-anos-del-abc)

Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, suscrito el 10 de marzo de 1996, *Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones*.

Disponible en:

<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DBasicos/DBasico2.doc>.

Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia, suscrito el 20 de octubre de 1904. *Gaceta Oficial de Bolivia*, 37, 1-8.

Disponible en:

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/busquedag1/page:1009>

Unión Parlamentaria Mundial-UIP. (2017). *Members of the Inter-Parliamentary Union*. Ginebra. Disponible en: <https://www.ipu.org/about-us/members>

Tsebelis, G. (1998). La Toma de Decisiones en los Sistemas Políticos: Actores de Veto en el Presidencialismo, Parlamentarismo, Multicameralismo y Multipartidismo. Saiegh, S y Tommasi, M. (ed.). *La Nueva Economía Política: Racionalidad e Instituciones*, Buenos Aires: Eudeba.

Vásquez, R. (2001). La Diplomacia Parlamentaria. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata* (Nº 21), pp. 261-271. Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1643>.

Vásquez, R. (2007). *Factores, Bases y Fundamentos de la Política Exterior de México*. México DF.: Plaza y Jonés.

Velázquez, R. Y Marín, K. (2010). Política Exterior y Diplomacia Parlamentaria: El caso de los puntos de desacuerdo durante la LX Legislatura. *Revista del Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE* (Nº 198), pp. 1-18. Disponible en: [libreriacide.com/librospdf/DTEI-198.pdf](http://libreriacide.com/librospdf/DTEI-198.pdf)

Von Eschen, P. (2004). *Satchmo blows up the world: jazz ambassadors play the Cold War*. Massachusetts: Harvard University Press. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/urosario/docDetail.action?docID=10318373>.

Zeraoui, Z. (2016). Para entender la Paradiplomacia. *Revista Desafíos*, vol. 28 (Nº 1). Disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/3596/359643444001/index.html>.

### **PRENSA ESCRITA**

BBC Mundo. (2014, 26 de enero). *Acuerdo pone fin a huelga en los puertos chilenos*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2014/01/140125\\_ulntot\\_chile\\_huelga\\_puertos\\_lav](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/01/140125_ulntot_chile_huelga_puertos_lav).

Anadolu Agency. (2020, 18 de marzo). *Bolivia anuncia cierre de fronteras y la suspensión de vuelos debido al coronavirus*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/bolivia-anunci%C3%B3-el-cierre-de-fronteras-y-la-suspensi%C3%B3n-de-vuelos-debido-al-coronavirus/1769903>

Correo del Sur. (2015, 6 de junio). *Bolivia expresa enérgico reclamo ante Chile por nuevo paro portuario*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: [https://correodelsur.com/economia/20150611\\_bolivia-expresa-energico-reclamo-ante-chile-por-nuevo-paro-portuario.html](https://correodelsur.com/economia/20150611_bolivia-expresa-energico-reclamo-ante-chile-por-nuevo-paro-portuario.html).

Sonar 105.3 FM. (2020, 16 de marzo). *Chile entra en Fase 4: Gobierno anuncia cierre total de fronteras para frenar la propagación del coronavirus*. [Comunicado de

Prensa]. Disponible en: <https://sonarfm.cl/actualidad/gobierno-anuncia-el-cierre-total-de-fronteras-para-frenar-la-propagacion>

Portal Portuario. (2019, 22 de octubre). *Chile: 6 mil trabajadores de 19 puertos se plegarán a huelga nacional convocada para el miércoles*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://portalportuario.cl/chile-6-mil-trabajadores-de-19-puertos-se-plegaran-a-huelga-nacional-convocada-para-el-miercoles/>.

Brújula Digital. (2019, 27 de septiembre). *El comercio boliviano en Arica pierde \$us 100 millones y 1.400 camiones están parados hace 11 días*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://www.brujuladigital.net/economia/el-comercio-boliviano-en-arica-pierde-us-100-millones-1400-camiones-parados-hace-11-dias>.

El Universo. (2013, 2 de abril). *Huelga en puertos de Chile causa \$210 millones de pérdidas al día*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/2013/04/02/1/1361/huelga-puertos-chile-causa-210-millones-perdidas-dia.html>.

Gestión Perú. (2017, 25 de mayo). *Huelga portuaria en Chile afecta envío de carga a Bolivia*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://gestion.pe/economia/huelga-portuaria-chile-afecta-envio-carga-bolivia-135864-noticia/?ref=gesr>.

Correo del Sur. (2016, 27 de octubre). *Paro en Chile afectará el tránsito por una semana*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: [https://correodelsur.com/politica/20161027\\_paro-en-chile-afectara-el-transito-por-una-semana.html](https://correodelsur.com/politica/20161027_paro-en-chile-afectara-el-transito-por-una-semana.html).

Telesur. (2018, 20 de diciembre). *Paro de trabajadores portuarios en Chile cumple 34 días*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/chile-trabajadores-portuarios-valparaiso-paro-20181220-0027.html>.

Portal Portuario. (2019, 19 de octubre). *Portuarios anuncian paro nacional a partir de este lunes*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <https://portalportuario.cl/portuarios-anuncian-paro-nacional-a-partir-del-lunes/>

Unitel. (2016, 4 de julio). *Transportistas denuncian perjuicio a 1600 camiones por cierre de garajes*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en: <http://www.unitel.tv/noticias/transportistas-denuncian-que-cierre-de-garajes-en-arica-perjudica-a-1600-camiones/>.

Agencia EFE. (2015, 26 de noviembre). *Unos 1600 camiones bolivianos paralizados por huelga de aduanas en Chile*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/economia/unos-1-600-camiones-bolivianos-paralizados-por-huelga-de-aduanas-en-chile/20000011-2774810>.

El País. (2019, 14 de julio). *Venezuela califica a Almagro de secretario del Departamento de Estado de EEUU*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en:

<https://www.elpais.com.uy/mundo/venezuela-califica-almagro-secretario-departamento-ee-uu.html>

Página Siete. (2015, 23 de mayo). *1000 camiones bolivianos parados en frontera chilena*. [Comunicado de Prensa]. Disponible en:

<https://www.paginasiete.bo/sociedad/2015/5/23/1000-camiones-bolivianos-parados-frontera-chilena-57578.html>.





## ANEXOS

### Anexo Nº 1 Campo de Acción de la Diplomacia Parlamentaria

#### **a. Instituciones legislativas**

- i. Delegaciones parlamentarias en reuniones de parlamentos regionales o por temas y en la Unión Interparlamentaria.
- ii. Reuniones interparlamentarias.
- iii. Conferencia de presidentes de parlamentos y otras actividades internacionales de los presidentes de las cámaras legislativas.
- iv. Reuniones con delegaciones o representantes de Parlamentos de todos los países del mundo.
- v. Encuentros binacionales de legisladores.
- vi. Formación, encuentros y trabajos de comisiones mixtas, permanentes o transitorias, sobre temas comunes o determinados.
- vii. Formación y encuentros de grupos parlamentarios de amistad con algún país y su parlamento.

#### **b. Parlamentos e instituciones internacionales, bilaterales o multilaterales, regionales o mundiales, mono o pluritemáticas: políticas, militares, económicas, sociales o culturales.**

- i. Mundiales: Organización de las Naciones Unidas, sus diversos consejos, comisiones, fondos y otros órganos subsidiarios., UNESCO, etcétera.
- ii. Regionales: Organización de Estados Americanos y entidades del Sistema Interamericano: Comisión Económica para América Latina, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización Panamericana de Geografía e Historia, etcétera; Unión Europea, Consejo de Europa, Banco Mundial, etcétera.

iii. Bilaterales: Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, etcétera.

iv. Temáticas: Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, Organización Internacional del Trabajo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio, OCDE, Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo, Red de Investigadores Parlamentarios en Línea, Comité Olímpico Internacional, Federación Internacional de Fútbol Asociación, Frente Parlamentario Latinoamericano y del Caribe del Café, Congreso Panamericano de ferrocarriles, etcétera.

**c. Con parlamentos, gobiernos, partidos y otras instancias públicas, sociales o privadas, sus congresos, encuentros y reuniones:**

i. Parlamentos: Diálogo sobre el cambio climático, Seminario “El papel de los parlamentos en América Latina para promover la reconciliación, así como fortaleciendo una sociedad de derechos más equitativa e inclusiva, Conferencia internacional “El papel de la formulación de normas de los parlamentos en el desarrollo de la sociedad de la información”.

ii. Gubernamentales: 7° Foro Internacional “Reinventando el Gobierno, Viena.

iii. Partidarias y de Asociaciones de Partidos y Organizaciones Políticas:

Confederación de Partidos Políticos de América latina (COPPAL), Internacional Demócrata de Centro (IDC); Organización demócrata cristiana de Centro (ODCA); Internacional Socialista (IS).

iv. Empresariales: Foro de Davos, Suiza; “*The Microsoft Government Leaders Forum*”, Cartagena, Colombia; Feria Internacional del Turismo, Madrid; *European Aeronautic Defense and Space Company*, París.

v. Sociales: Primeras Jornadas internacionales “Agua y Juventud”, Buenos Aires, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito.

vi. Otras.

**d. Servicios a pueblos y naciones y asistencia a encuentros, congresos y foros internacionales** tales como:

i. Solidaridad y acopio de bienes ante desastres naturales.

ii. Observación electoral.

iii. Observación de procesos de negociación y paz.

iv. Asistencia a Foros Sociales Mundiales seminarios, talleres y otras actividades similares.

v. Otros.

**e. Relaciones Bilaterales**

1 Reuniones Interparlamentarias.

2 Grupos de Amistad.

3 Reuniones de trabajo por interés temático.

**f. Otras Instancias de la H. Cámara de Diputados con actividad internacional regular**

1. Comisiones ordinarias de Relaciones Exteriores, Derechos Humanos, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Recursos Hidráulicos; Comisiones especiales durante esta legislatura de Atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo de la Frontera Sur de México, Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México, Lucha contra la Trata de Personas y Sobre Cambio Climático; entre otras.

2 Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo.

3 Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL).

Fuente: Paz, M. & González, J. (2011). Diplomacia Parlamentaria: abordajes conceptuales y expresiones en el Reglamento de la Cámara de Diputados. *Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. México D.F.* Pp. 32-33. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-04-11.pdf>